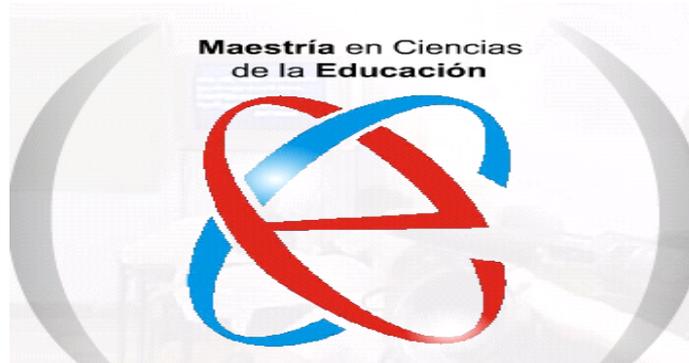


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS**  
**“CONRADO BENÍTEZ GARCÍA” CIENFUEGOS**



**PRIMERA EDICIÓN**

**SEDE UNIVERSITARIA PEDAGÓGICA CUMANAYAGUA**

**MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**MENCIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA**

**TESIS EN OPCIÓN AL TÍTULO ACADÉMICO DE  
MÁSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**TÍTULO:** Propuesta de actividades para el tratamiento de la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica en los escolares de quinto grado de la escuela Mario Castillo Rojas.

**AUTORA:** Lic. Amparo Barbarita Crespo Quintero

**2010**

**“Año 52 de la Revolución”**

## Índice

Introducción.....	1
CAPÍTULO I. Consideraciones generales sobre la Educación Cívica y su importancia para la educación ciudadana. ....	11
1.1 La Educación como vía esencial para el desarrollo de la sociedad.....	11
1.2. La Educación Cívica como rectora en la formación ciudadana. Tendencias en otros países y en Cuba.....	15
1.2.1. Desafíos de la Educación Cívica para el siglo XXI en Cuba.....	20
1.2.2. La Educación Cívica. Vías para la formación de valores jurídicos.....	21
1.3 La Educación Jurídica.....	24
CAPÍTULO II. Propuesta de actividades para el tratamiento de la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica en los escolares de quinto grado de la Escuela Primaria.....	31
2.1. Determinación de necesidades de la Educación Jurídica en los escolares de quinto grado de la Escuela Primaria Mario Castillo Rojas.....	31
2.2. Caracterización de los escolares de quinto grado.....	35
2.3. Fundamentos filosóficos, psicológicos y pedagógicos de la propuesta de actividades.....	37

2.4. Explicación necesaria sobre la propuesta de actividades.....40

2.5. Aplicación y validación de la propuesta de actividades.....76

Conclusiones.

Recomendaciones.

Bibliografía.

Anexos.

## **Resumen**

El presente trabajo titulado: “Una Propuesta de Actividades para dar tratamiento a la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica” parte de un estudio con los escolares de la escuela primaria Mario Castillo Rojas del municipio de Cumanayagua con el objetivo de contribuir a la Educación Jurídica. Está dirigida a desarrollar vivencias positivas relacionadas con su formación ciudadana y a la capacidad expresiva de cualidades, normas y valoraciones positivas de la sociedad. La aplicación de la propuesta de actividades mediante, los métodos de investigación que se utilizaron en el proceso investigativo, posibilitó la interpretación y valoración de los contenidos jurídicos por parte de los escolares, que da respuesta a las exigencias del Ministerio de Educación y su introducción es posible y necesaria para formar una cultura general integral desde edades tempranas. Se logra que los escolares puedan analizar, interpretar y valorar los referendos constitucionales en el proceso de formación de capacidades, habilidades, cualidades morales y obrar con correctos modos de actuación.

A black and white portrait of José Martí, a Cuban poet, philosopher, and revolutionary leader. He is shown from the chest up, wearing a dark suit and a white shirt with a dark tie. He has dark hair and a prominent mustache. The background is a textured, slightly mottled grey. To the left of his face, the Cuban flag is visible, featuring three stars and a plumed hat. The text is overlaid on the left side of the image.

*Pensamiento*

*"Yo quiero que la ley  
primera de nuestra  
República sea el culto  
de los cubanos a  
la dignidad plena  
del hombre..."*



## *Dedicatoria*

*A mis hijos: Robertico y Line. Quienes festejan mis triunfos, elogian mis virtudes y me exigen en silencio que me crezca ante las dificultades.*

*A mis padres por su amor y ayuda incondicional en mi formación pedagógica y ciudadana.*

*A la memoria de mis abuelos, que junto a mis padres me fomentaron el sentimiento que hoy trasmito a todos los que me rodean:*

*Amor.*

*Al proceso irreversible y único que ha hecho posible la realización de mis sueños como profesional revolucionaria:*

*La Revolución cubana.*

## *Agradecimientos*

*A mi profesor de la Maestría: Reinaldo Requeiro Almeida, por su confianza y sacrificios dedicados.*

*A la joven licenciada en Derecho: Mairobis Sarduy por su entera dedicación, comprensión y amistad incondicional.*

*A los másteres: Edilia Alejo y Zoila Quevedo, a quienes considero ejemplos de compañerismo, solidaridad y humanismo.*

*A mi esposo por el apoyo que me ha brindado durante la preparación en la maestría.*

*A mi hermana Niriàn y esposo, Iliad, Idrolando y toda mi familia por su preocupación, ayuda, paciencia y amor.*

*A todos mis compañeros de trabajo y al grupo de escolares de quinto grado que contribuyó a la realización de la investigación.*

## **INTRODUCCIÓN**

Llegó el siglo XXI en circunstancias excepcionales; su rumbo esencial está regido por la globalización neoliberal donde se impone un mundo unipolar por parte de los grandes centros de poder liderados por los Estados Unidos de América. Tal consecuencia lleva a los países del tercer mundo a la dependencia económica, política y al sufrimiento de los pueblos.

En estas condiciones históricas – concretas, resulta muy lógico que se efectúen cambios en la búsqueda de nuevos retos que permitan no solo sobrevivir a tal estado de cosas, sino garantizar condiciones que propicien un nivel de vida digno. No puede separarse de la ciencia, ni de la cultura y se llega a estas mediante la educación. Sobre la Revolución cubana y su obra en los cincuenta y dos años de su existencia, existe una gran amenaza; el pueblo es protagonista principal en su desarrollo, consolidación y defensa.

La entrada al nuevo siglo bajo la hegemonía del imperialismo yanqui, más agresivo que nunca y situado al margen del Derecho Internacional, donde priman las leyes ciegas del mercado, arrasa con todo vestigio de solidaridad entre los hombres. El consumo superfluo origina una verdadera batalla campal entre los ricos, mientras los pobres y hambrientos del Tercer Mundo carecen de lo más esencial para la vida. El medio ambiente se degrada cada día más y peligra la vida en el planeta.

Las guerras y conflictos étnicos, religiosos y de todo tipo son estimulados por los mercaderes de la muerte y provocan un verdadero caos; la migración masiva hacia el norte rico, desde el sur, con todas sus consecuencias nocivas, se acrecienta; la xenofobia, el racismo, la discriminación, la drogadicción, la prostitución y otros males arrastran a los hombres, los enfrentan y los llevan irremediabilmente hacia un abismo.

Cuba, por necesidades de su desarrollo y por lo que significa su proyecto social para sus propios ciudadanos, para los pueblos del Tercer Mundo y para las personas de bien de todo el planeta, se enfrenta a todos esos males; su voz se alza en todas las tribunas internacionales y su eco se multiplica.

La proyección interna e internacional de la Revolución cubana constituye la fundamentación básica que da solidez a la necesidad de que la educación de las nuevas generaciones permita acrecentar su protagonismo y se enriquezca.

El estudio de la educación como proceso ininterrumpido, dirigido a la preservación, al desarrollo y a la promoción de la cultura permite, desde un enfoque marxista-leninista, apreciar el fenómeno educativo como vía esencial para el desarrollo de la sociedad, su carácter clasista, su condicionamiento histórico-social, su perfeccionamiento continuo y permanente como resultado del desarrollo científico, técnico y tecnológico y el papel que a la Pedagogía le corresponde como una de las Ciencias de la Educación.

En ese enriquecimiento y protagonismo de las nuevas generaciones, corresponde a la Educación Cívica un papel esencial, por encontrarse en ella como centro, la responsabilidad de la formación ciudadana, condición necesaria para contribuir al logro de los fines de la educación cubana.

La historia de la Educación Cívica en Cuba, como soporte para la educación jurídica, es muy rica. Si bien contribuyó, desde su surgimiento, a la educación de los ciudadanos para la reproducción del sistema político imperante, también desempeñó un gran rol en el afianzamiento de la identidad nacional y en la preparación de generaciones de cubanos que, durante casi sesenta años de República Neocolonial, se enfrentaron a gobiernos despóticos, corruptos y vendidos al imperialismo norteamericano.

Por haber sido la Educación Cívica y la formación ciudadana un interés esencial para el pensamiento liberal burgués, en cuanto al objeto, objetivos, contenidos y métodos empleados desde el siglo XVIII para la sistematización como proceso de la enseñanza y el aprendizaje de la asignatura Educación Cívica fueron fuente de gran valor los referentes históricos siguientes:

- 1- El desarrollo en Europa de todo un movimiento pedagógico en torno a la enseñanza de la Cívica.
- 2- La influencia del pensamiento de Rousseau en este sentido, el ideal de la Revolución Burguesa en Francia.
- 3- Los aportes de alemanes como Johan G. Fichte en cuanto al significado de la Educación Cívica para el pueblo alemán.
- 4- El movimiento de la Escuela Nueva surgido en los Estados Unidos y liderado por el filósofo y pedagogo John Dewey.

El siglo XX resultó ser el de la consolidación de la Educación Cívica en Europa y en Estados Unidos y trajo una lógica repercusión para América Latina. Los retos de la contemporaneidad han obligado a diferentes autores al pronunciamiento

acerca de la importancia que reviste la Educación Cívica y la formación ciudadana y múltiples son los Estados que, como parte de sus políticas educativas, la han incluido en los textos constitucionales; así, la educación en deberes y derechos, como necesidad intrínseca a la condición de ciudadano, se encuentra en el centro de los programas educativos.

Cuba no estuvo ajena a la influencia de este movimiento educativo y lo incorporó a su rica tradición pedagógica; destacados pedagogos: Félix Varela, José de la Luz y Caballero, José Martí Pérez, Enrique José Varona, J. M. Aguayo y otros maestros insignes, aportaron elementos que en medio de las contradicciones y enfrentamientos al colonialismo español primero y al neocolonialismo yanqui después, contribuyeron a que la Educación Cívica y la formación ciudadana adquirieran personalidad propia dentro de la educación cubana.

Tras el triunfo revolucionario de 1959, otras prioridades en la esfera educacional, liberadoras de la herencia cultural de vasallaje impuesto a Cuba, hizo desaparecer de los currículos escolares la especificidad que en la formación ciudadana aportaba la Educación Cívica.

Treinta años después se hizo imprescindible el rescate de toda esa experiencia pedagógica y sobre nuevas bases, se estructuró la asignatura. Lo anterior es la razón por la que no existen referentes teóricos cercanos en el tiempo; de ahí la importancia de la labor desplegada por Sáez Palmero (2001) y la Cátedra de Educación Cívica por él fundada en el Instituto Superior Pedagógico “José Martí” de Camagüey.<sup>1</sup>

Las dificultades que se presentaron en el proceso de comprensión de los contenidos específicamente jurídicos durante la aplicación de instrumentos investigativos, exigió un tratamiento diferente para llevar a vías de hecho lo que más tarde, fue declarado como un área esencial para la formación integral de la personalidad comunista: la Educación Jurídica.

De gran importancia para la especificidad del trabajo de la Educación Jurídica, desde la Educación Cívica, resultó el estudio de la periodización de la Educación

---

<sup>1</sup> La Cátedra de Educación Cívica fue creada en 1994 en los marcos del I Encuentro Nacional de Educación Cívica en el Instituto Superior Pedagógico “José Martí” de la ciudad de Camagüey, sus objetivos son: el perfeccionamiento de la enseñanza de la Educación Cívica; la promoción del estudio de los conocimientos cívicos; y el intercambio académico y científico. Desde el curso 1994-1995 ha desarrollado una intensa actividad científica territorial y nacional. Con los cinco Encuentros Nacionales de Educación Cívica celebrados desde su fundación, se ha creado un espacio de debate enriquecedor que ha contribuido a que la asignatura vaya escalando peldaños importantes para su reconocimiento social.

Cívica realizada por Sáez Palmero (2001), que unido a la consulta bibliográfica de los programas y textos de Educación Cívica producidos en toda la República Neocolonial, posibilitaron determinar las regularidades en cuanto a que el proceso de enseñanza – aprendizaje de dicha asignatura, ha estado siempre mediado por la Educación Jurídica como componente esencial para la formación ciudadana.

Dentro de los antecedentes de la investigación a nivel internacional, se encuentra en México: Plan Trianual de Educación Cívica (2001-2003), un documento de un colectivo de autores mexicanos sobre Planes y Programas de estudios titulado: Formación Ética y Cívica en la escuela primaria II. (2004). 6° Semestre, Licenciatura en Educación Primaria que contiene el Bloque I: El enfoque de la formación ética y cívica en la escuela primaria, cuyos propósitos son que los escolares:

1. Identifiquen los distintos planos de la experiencia escolar que influyen en la formación ética y cívica, y reconozcan las condiciones que es necesario establecer en el aula y en la escuela para el logro de sus propósitos.
2. Identifiquen los contenidos específicos de la Educación Cívica en los programas de estudio de Educación Primaria.
3. Expliquen cómo se expresan en los libros de texto gratuitos y elaboren secuencias de actividades para su enseñanza tomando en cuenta las orientaciones de los libros para el maestro.

A nivel nacional se encuentra la Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas por el Ms.C. Julio Jesús Sierra Socorro de Ciudad de La Habana (2004), titulada: “La Educación Jurídica. Propuesta de un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de maestros primarios.”

En otras provincias se realizan estudios sobre el impacto de la asignatura en los escolares de quinto grado. Sin embargo, son insuficientes las referencias al aspecto jurídico. En la Universidad Pedagógica Conrado Benítez de Cienfuegos se encuentran estudios sobre la prevención como las tesis en opción al grado científico de McS. de los autores: Alfonso (2001), Cascaret (2001), Moré (2003), Rodríguez (2003), Zúñiga (2004).

Estos autores reconocen que las acciones de prevención pueden ser tan amplias como diversos son los objetivos que se propongan dirigidos a anticipar, prever,

evitar e impedir modos de actuación incorrectos en toda diversidad de manifestaciones por parte de los escolares como ciudadanos.

De gran valor para la investigación es el estudio y análisis minucioso de las tesis de Educación Cívica de los autores: Bárbara Angárica, (2008). Grisel Gómez (2008). Alba Caridad Cabrera (2008). Anabel Días (2009). Caridad Hidalgo (2009).

Todas de gran utilidad para la autora por poder contar con valiosas y profundas reflexiones sobre la historia, períodos y etapas de la Educación Cívica, en las cuales se hace referencia a los deberes escolares que contribuyen a la formación ciudadana de las nuevas generaciones. Ofrecen cómo preparar a los docentes, escolares y padres en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Educación Cívica.

Este minucioso análisis permitió fundamentar la teoría de la investigación, pues se constató que no satisface el problema a investigar ya que todos están dirigidos a potenciar la Educación Cívica. Refieren en algunos casos los aspectos de la Educación Jurídica, pero no como núcleo básico para la formación ciudadana de los escolares de quinto grado en la referida asignatura.

En los tiempos en que, como resultado de la desaparición del campo socialista y la desintegración de la URSS. El país se subyugó en una profunda crisis económica, declarándose por parte de la dirección de la Revolución la entrada, en tiempos de paz, al Período Especial concebido para tiempos de guerra.

Con el oportunismo político que siempre ha caracterizado al imperialismo yanqui, se recrudeció la escalada de agresiones contra Cuba, en la que el bloqueo económico ocupa el lugar cimero, afloraron en la sociedad cubana, males que demostraban algunos problemas de formación en determinados sectores de la sociedad cubana, a los que resultaba imprescindible hacer frente para que la obra educativa de la Revolución se mantuviera inalterables.

La dirección de la Revolución concedió a la cultura en general y a la educación, en particular, un rol esencial, consciente de que, en las batallas que ya se libraban y en las que se avecinaban, las ideas desempeñarían un rol protagónico y así ha sido en todos estos duros años. Sin embargo, la formación de la cultura general integral de todo el pueblo está siendo limitada por el bajo nivel de desarrollo de la conciencia jurídica existente a nivel de toda la sociedad.

Las agencias educativas, entre ellas la escuela cubana actual y los maestros protagonistas por excelencia del encargo social, en esta importante área de formación, no han dado respuestas concretas de las necesidades educativas jurídicas de los escolares. Ya que, no están preparados para acometer esta tarea y la tendencia que ha predominado en el Sistema Nacional de Educación, específicamente, en la formación y en la superación del personal docente, ha sido no considerar el estudio sistemático de la Ley Constitucional y demás leyes ordinarias como parte del contenido de los Programas de Estudio a pesar de la tradición constitucionalista cubana, de su apego al ordenamiento jurídico, de su tradición pedagógica en esta dirección, de las directivas emanadas del Ministerio de Educación en los últimos años y de la necesidad de que se incorpore definitivamente como parte del proceso de formación de la cultura general integral a que se ha convocado.

En el curso escolar 2009-2010 la Educación Cívica y Patriótica de los escolares se desarrolla y fortalece a través del programa director para el reforzamiento de la educación en valores- morales y jurídicos- y las direcciones del trabajo político e ideológico del Comité Central del Partido para el 2009. Así como, de la línea curricular, en especial las asignaturas Historia de Cuba, El Mundo en que Vivimos, Educación Cívica, Cultura Política, Marxismo Leninismo y Español Literatura.

Con el objetivo de interpretar y valorar los contenidos básicos de la Constitución de la República de Cuba relativos a los capítulos Familia, Igualdad, Deberes, Derechos y Garantías fundamentales; Principios y funcionamiento de los Órganos Estatales; La Educación y la Cultura; se proponen actividades dirigidas al logro de habilidades generales de carácter intelectual que propicien el desarrollo del pensamiento lógico y valoraciones bajo el factor de influencia educativa.

A partir de estos elementos se concibió este trabajo con el tema: “Propuesta de Actividades para el tratamiento de la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica en los escolares de quinto grado.”

Al transitar varios años por el ciclo la autora pudo constatar deficiencias en el proceso de enseñanza – aprendizaje de la asignatura de Educación Cívica, con serias dificultades en el dominio del sistema de conocimientos; al presentarse la situación más grave en los contenidos específicamente jurídicos. Determinándose las siguientes regularidades:

- existe dispersión bibliográfica sobre las temáticas que se abordan en el Programa de Educación Cívica y específicamente en el tratamiento de la Educación Jurídica.
- las Orientaciones Metodológicas ofrecen el tratamiento jurídico, el uso de la Constitución de la República de Cuba y otras leyes complementarias, pero de forma asistemática.
- el Libro de texto de quinto grado contiene el análisis de artículos constitucionales y posee actividades que contribuyen a la formación ciudadana, insuficientes para conllevar al escolar de quinto grado a interpretar y valorar los contenidos básicos de La Ley de Leyes según las exigencias del Modelo de Escuela Primaria.

Esto se ha podido corroborar al tomarse como universo la escuela urbana Mario Castillo Rojas del municipio Cumanayagua y determinarse dentro de ella que los escolares de quinto grado a los que se les visitó en clases y fueron entrenados en instrumentos de investigación científico-pedagógicos, carecen del conocimiento de la cultura jurídica.

Por lo que se determinó el siguiente **Problema Científico**:

¿Cómo contribuir al tratamiento de la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica en los escolares de quinto grado en la escuela primaria Mario Castillo Rojas?

### **Objeto de investigación**

Proceso de enseñanza – aprendizaje de la asignatura Educación Cívica.

### **Campo de acción**

El tratamiento de la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica.

### **Objetivo**

Elaborar una propuesta de actividades para contribuir a la Educación Jurídica en la asignatura Educación Cívica en los escolares de quinto grado de la escuela primaria Mario Castillo.

### **Idea a defender**

La aplicación de una propuesta de actividades potenciará el tratamiento de la Educación Jurídica en el proceso enseñanza aprendizaje de la asignatura Educación Cívica en los escolares de quinto grado.

### **Tareas científicas:**

1. Determinación de los presupuestos teóricos y metodológicos relacionados con la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica en los escolares de quinto grado de la enseñanza primaria.
2. Diagnóstico inicial para constatar las dificultades que presentan los escolares de quinto grado de la enseñanza primaria en los conocimientos jurídicos.
3. Elaboración de la propuesta de actividades para darle tratamiento a la Educación Jurídica en la asignatura Educación Cívica en los escolares de quinto grado.
4. Aplicación y validación de la propuesta de actividades.

### **Métodos empleados**

#### **Del nivel teórico**

##### **Análisis histórico-lógico**

Para el estudio y comprensión del proceso de Educación Jurídica. La insuficiencia de los antecedentes de investigación sobre la teoría y metodología de la Educación Jurídica, exigió la búsqueda de información en fuentes diversas, principalmente en la Educación Cívica.

##### **Analítico-Sintético**

Del proceso de educación jurídica, que se ha dado desde diferentes aristas en la historia de la educación cubana.

##### **Análisis de documentos**

Valoración de los programas, orientaciones metodológicas y libros de texto de Educación Cívica utilizados en diferentes épocas históricas y niveles de la educación, y otros documentos del Ministerio de Educación y las escuelas.

#### **Del nivel empírico**

##### **Observación**

De gran utilidad para la apreciación de los aspectos del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en quinto grado de la escuela primaria, con detenimiento en las bases de la concepción de la asignatura sobre la Educación Jurídica.

##### **Entrevista**

Para conocer las opiniones, criterios y valoraciones de los maestros y los directivos acerca del problema objeto de investigación de forma más amplia.

## **Encuesta**

A los docentes que aportaron valiosos datos sobre las dificultades que poseen los escolares y las actividades que se realizan para el tratamiento de la Educación Jurídica.

## **Prueba pedagógica**

Para comprobar los conocimientos que poseen los escolares con respecto a la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica durante la investigación.

## **Del nivel matemático**

### **Cálculo porcentual**

Para comparar los resultados al principio y al final, así como constatar la efectividad de los métodos aplicados.

### **Determinación de la muestra**

**Universo:** 520 escolares de la ENU Mario Castillo Rojas del municipio Cumanayagua.

**Población:** 100 escolares de quinto grado.

**Muestra:** 20 escolares de 5to B, que representa el 20% tomada de forma intencional.

### **Aporte práctico**

Se concreta en una propuesta de actividades dirigida a los escolares de quinto grado, cuyo contenido favorece el desarrollo de la formación ciudadana del hombre nuevo, ya que estará encaminado a la formulación de actividades vinculando la Educación Jurídica en la asignatura Educación Cívica.

### **Estructura de la investigación**

El trabajo se estructura en Introducción, Desarrollo con dos Capítulos, Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía y Anexos. El capítulo I se titula: Condiciones generales sobre La Educación Cívica y su importancia para la educación ciudadana: contiene algunos apuntes teóricos referidos a la Educación como vía esencial para el desarrollo de la sociedad. La Educación Cívica como rectora en la formación ciudadana. Tendencias en otros países y en Cuba. Desafíos de la Educación Cívica para el siglo XXI en Cuba; de igual forma se trata la Educación Cívica. Vía para la formación de valores jurídicos. La Educación Jurídica.

Por su parte el capítulo II, cuyo título es: Propuesta de Actividades, para el tratamiento de la Educación Jurídica en la asignatura Educación Cívica en los

escolares de quinto grado de la Escuela Primaria, además la determinación de necesidades de la Educación Jurídica en los escolares de quinto grado en la Escuela Primaria Mario Castillo Rojas. Caracterización de los escolares de quinto grado, fundamentos filosóficos, psicológicos y pedagógicos, refiere la explicación necesaria de la propuesta de actividades, la aplicación y validación.

## **DESARROLLO**

### **CAPÍTULO I. Consideraciones generales sobre la Educación Cívica y su importancia para la educación ciudadana**

En la pedagogía cubana, la formación del hombre se concibe, como el resultado de un conjunto de actividades organizadas de modo sistemático y coherente, que le permiten poder actuar consciente y creadoramente. Este sistema debe prepararlo como sujeto activo de su propio aprendizaje y desarrollo; hacerlo capaz de transformar el mundo en que vive y transformarse a sí mismo; formar al hombre es prepararlo para vivir en la etapa histórica concreta en que se desarrolla su vida. Para ello son de vital importancia los contenidos relacionados con la Educación Cívica que son abordados en este capítulo, en éste se abordan elementos necesarios sobre el tratamiento que se le ha dado a la Educación Cívica en diferentes etapas de la historia del país, se definen las categorías Educación Cívica y Educación Jurídica; así como la importancia de su adecuado tratamiento en la Escuela Primaria.

#### **1.1. La Educación como vía esencial para el desarrollo de la sociedad**

Para el análisis del fenómeno educativo, es trascendental comprender sus diversas aristas; una de ellas, que puede ser considerada importante, es apreciarlo como fenómeno social de elevado carácter clasista, lo que significa que es fiel reflejo del grado de desarrollo alcanzado por la sociedad de que se trate en lo económico, en lo político y en lo social y responde a los intereses de las clases sociales dominantes. Múltiples son las agencias que intervienen en el proceso de educación; sin embargo, ninguna como la institución escolar, que tiene la posibilidad real de ejercer influencia directa. Toda sociedad diseña su sistema educativo en función de sus necesidades específicas y nada se deja a la espontaneidad, pues el destino de los hombres, los pueblos y las naciones, dependen de las políticas educativas que se tracen en su devenir.

Ante el desmantelamiento de todo lo que signifique identidad y cultura de los pueblos tras el proceso globalizador neoliberal impuesto por el capitalismo, la respuesta no puede esperar, pues logra "... que las víctimas piensen en los mismos términos que los victimarios." (Martínez, 1996, p.18) y la educación tiene que enfrentarse a esa retórica. Esa respuesta educativa requiere de un enfoque científico y la Pedagogía cubana cuenta con ricas tradiciones y una experiencia acumulada de cincuenta y dos años de Revolución que la capacita plenamente para esa lucha; ella requiere tener muy presente: el análisis histórico-concreto del fenómeno educativo derivado de su condicionamiento social y la instrucción y la educación como expresión de una unidad dialéctica.

Los problemas de la ciencia no pueden ser vistos aislados de los contextos económicos, políticos, sociales y culturales - con la Revolución Científico Técnica han quedado al descubierto los abismos existentes entre ricos y pobres, lo que ha incidido en el vertiginoso desarrollo de las ciencias sociales y humanísticas, en respuesta al estado actual en que la globalización genera serios problemas de identidad cultural y de dependencia en los países subdesarrollados. (Miranda, 1998, p.13). Ante esa realidad constituye la educación un vehículo capaz de enfrentar tal situación y las Ciencias de la Educación, motor que posibilita la demostración de que el conocimiento científico no puede desvincularse de la acción humana, ni de los contextos socioculturales.

A la altura del desarrollo alcanzado, resulta necesario ampliar la actividad científica aplicada de maestros y profesores, para lograr propuestas metodológicas que posibiliten la apropiación de lo esencial en la información y en los conocimientos. "La educación se enfrenta permanentemente a graves problemas que derivan del hecho de que siempre va a la rémora de los cambios sociales y de que tiene enormes dificultades para adaptarse a las rápidas transformaciones que se dan en la sociedad..." (Delval, 1997. p.78).

Ello tiene una profunda raíz dialéctica: si la naturaleza, la sociedad y el pensamiento cambian porque todo está en movimiento y transformación. Los conceptos se enriquecen y profundizan como parte del propio desarrollo de las

ciencias. Hay que acceder a esos nuevos peldaños y el período de escolarización es relativamente breve en la vida de un ser humano.

La Pedagogía se enfrenta a grandes retos, uno de ellos se refiere al extraordinario desarrollo de la ciencia, de la técnica y de la tecnología que ha multiplicado la producción de conocimientos y entonces se necesita de la propia ciencia pedagógica para determinar el contenido de los currículos. Resulta de primer orden definirse en torno a la relación desarrollo–currículo que se ha transformado en muy polémica, por cuanto el desarrollo actual está configurando la denominada “Sociedad del conocimiento” y la educación es el ámbito principal donde se concreta la transformación de la información en conocimiento y, por ello, debe ocupar un primer plano en las prioridades políticas de los países iberoamericanos. La autora considera que es necesario responder a los requerimientos de la globalización por medio de la promoción de la educación a lo largo de la vida con vistas a una ciudadanía participativa y responsable.

Existe plena conciencia en la región iberoamericana de la situación y se plantean vías para enfrentar el embate globalizado que permitan a las masas comprender que es la educación la vía fundamental de emancipación de los pueblos. En la coyuntura actual “... constituirá un elemento fundamental transitar de los sistemas educativos informadores – y por tanto subordinados a los efectos de los medios masivos de comunicación que persiguen legitimar la marginación, la exclusión y la resignación de los marginados y excluidos – a una educación formadora de valores y de principios éticos. (Abreu, 1997, p.29).

La Educación Jurídica posee amplias posibilidades para contribuir al éxito en ese enfrentamiento porque ella pertrecha al ciudadano con los conocimientos, con las habilidades y con los valores que le permiten insertarse en su entorno social como ciudadano, conocedor de sus deberes y derechos, apto para actuar y transformar su realidad individual y social.

La entrada de Cuba al Período Especial en tiempos de paz en los años 90 del siglo XX, originó una crisis económica con repercusión inmediata en las condiciones sociales de la población. El nivel de vida y su calidad disminuyeron ostensiblemente con consecuencias inmediatas en los sectores poblacionales más

vulnerables y la sociedad cubana vio aumentar los índices de indisciplina social, desescolarización, delincuencia y otros males sociales. Unido a todo esto, el oportunismo de los enemigos que consideraron que el golpe no sería soportado y que la sociedad cubana se desintegraría y arreció las medidas de asfixia económica, las provocaciones y agresiones de todo tipo para acelerar el colapso. Los valores que durante más de tres décadas se habían formado habían caído en crisis en sectores sociales que fueron inmediatamente identificados.

La máxima dirección de la Revolución, con su acostumbrada visión estratégica, supo definir las líneas principales de trabajo para resistir, estabilizar la sociedad y desarrollar al país en las nuevas condiciones. En esa visión, en la primera línea, estuvo la cultura y su vehículo más importante: la educación. Grandes transformaciones educacionales se han sucedido en todos estos años en aras de preservar, desarrollar y promover la cultura a todos los sectores de la sociedad. Para llevarlas a cabo, nuevas necesidades surgieron en el personal docente encargado de acometerlas. Los Institutos Superiores Pedagógicos, encargados de la formación inicial y permanente de los profesionales de la educación, determinaron esas necesidades y elaboraron la concepción en correspondencia con el contexto territorial y nacional.

Los planes y programas de estudio, como documentos rectores del proceso, pueden perfeccionarse, los métodos y medios a emplear pueden ser diferentes porque así lo exigen las nuevas realidades, pero en todos los casos, el personal docente tiene que asumirlo con conocimiento pleno y eso se logra con la superación y autopreparación constante y su formación permanente desde el puesto de trabajo, donde coinciden múltiples variantes. Ello es válido no solo para épocas de crisis sino para poder acometer los cambios que el propio desarrollo social impone.

En el Seminario Nacional para educadores 2009-2010 aparece la Educación Cívica como programa director para el reforzamiento de la formación en valores, con acciones transformadoras de la realidad escolar en cuanto a la Educación Jurídica, desde la Educación Cívica, debido a que promueve que se inicien por el personal docente.

En la actualidad el escolar se forma directamente vinculado a su actividad, lo que contribuye a la formación de la personalidad, de los valores y motivaciones propias y está presente en todo momento la dimensión instructiva, educativa y desarrolladora del proceso, en la formación de los conocimientos, actitudes y modos de actuación de los escolares mediante la vivencia de relaciones sociales en el aula y en el centro y de experiencias de aprendizaje, intercambio y aclaración que justifiquen y requieran esos nuevos modos de pensar y hacer.

## **1.2. La Educación Cívica como rectora en la formación ciudadana. Tendencias en otros países y en Cuba**

La introducción en la educación de los elementos jurídicos ha sido siempre necesaria, por la importancia que estos tienen para el desempeño de los ciudadanos en la vida económica, política, social y espiritual de la sociedad. Ello constituye una premisa importante debido a que la propia sociedad clasista, engendra la necesidad de que la clase que ostenta el poder político, prepare a los ciudadanos para el ejercicio de la ciudadanía en correspondencia con sus intereses e implica que el sistema político deba ser conocido, para que, a la vez, sea reproducido. Por lo anterior, siempre resultó trascendente encontrar la vía idónea que posibilitara la sistematización de los referidos estudios. Esa vía fue la Educación Cívica que es una creación del pensamiento social avanzado burgués del siglo XVIII que se encargó de universalizarla.

A su Pedagogía le correspondió el diseño como asignatura, la selección de los conocimientos y los métodos de enseñanza; pero el Marxismo, al desmitificar el capitalismo, descubrió la falacia de la concepción burguesa de la educación del hombre y del ciudadano, planteando una alternativa educacional humanista, reveladora de la esencia inhumana del sistema capitalista, lo que evidencia la historicidad de un hecho educativo de larga data y de gran interés, por repercutir directamente en la formación de un ciudadano en correspondencia con el contexto histórico – concreto en que se desenvuelve. En coincidencia, Sáez Palmero (2001)

ha sistematizado los antecedentes históricos y han sido resumidos en las siguientes ideas principales:

En el pensar filosófico de la antigüedad ya estaba presente la concepción sobre la preparación del hombre como ciudadano, para garantizar la estabilidad de su régimen. Pero no fue hasta fines del siglo XVIII, con el desarrollo del pensamiento liberal burgués, que se realizaron los primeros estudios sobre determinados temas de la vida civil considerados necesarios.

Juan Jacobo Rosseau (1712 – 1778), figura descollante por su radicalidad, proyecta un modelo educativo basado en el filantropismo en el cual se debe formar el “hombre social”, y propone llevar a cabo una enseñanza cívica no formalizada dirigida a la exaltación del patriotismo, la observancia rigurosa de la legalidad, la inculcación de las obligaciones morales contraídas por los ciudadanos con el Estado y con la Patria.

Por toda Europa se desarrolló un movimiento pedagógico donde descolló el alemán Juan Bernardo Basedow (1723 – 1790), pionero en la aplicación en la escuela pública del primer plan de instrucción cívica donde figuraban los conocimientos referidos a los derechos y a los deberes de los ciudadanos, a las leyes de la seguridad pública, al gobierno, entre otros, con la finalidad de preparar a los niños y jóvenes para una vida útil a la colectividad, patriótica y feliz.

Las medidas educacionales adoptadas en Francia, tras la Revolución Burguesa, potenciaron la necesidad de la Educación Cívica en la instrucción pública. Joan G. Fichte (1762 – 1814), filósofo y pedagogo alemán, consideraba que la Educación Cívica debía ser parte esencial de la educación del pueblo germano.

Ya en el siglo XX se consolida la enseñanza de la Educación Cívica en los sistemas educativos debido a la contribución de importantes personalidades del pensamiento social burgués. El francés Emile Durkheim (1858 – 1917) fue un ardiente defensor de la enseñanza de la Educación Cívica en su país. En Estados Unidos, el filósofo y pedagogo John Dewey (1854 – 1932), quien provocó una revolución en la asignatura y en su enseñanza convirtió su teoría en un referente obligado de la educación ciudadana.

En España, actualmente la Educación Cívica ha perdido su personalidad propia y se introduce mediante los llamados “ejes transversales”<sup>7</sup>. En México, entre los fines generales de la asignatura se señala que: su principal propósito es ayudar al escolar a adquirir una conciencia de respeto a las leyes, de tolerancia a las opiniones ajenas, de amor a la patria. En la asignatura se da a conocer sus derechos y obligaciones, haciéndole partícipe de los problemas sociales y sus posibles soluciones.

En el Perú, el texto escolar básico de Segundo Grado recoge los deberes de los niños como aspectos de su educación cívica y ciudadana. Este elemento de especificidad, desde un grado tan temprano, corrobora la importancia que se le da a la preparación de los escolares para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

En la Constitución de Ecuador, en su Disposición transitoria decimosexta se señala que: en todos los niveles de la educación se enseñará cuáles son los derechos y deberes que tienen los ciudadanos ecuatorianos.

En la Constitución de Guatemala, Artículo 72 “Fines de la educación,” se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Dar jerarquía constitucional a estos elementos educativos revela la importancia que se le reconoce a la Educación Jurídica en el contexto de la Educación Cívica y la formación ciudadana; por cuanto, la Constitución política de los estados y los deberes y derechos ciudadanos que ellas contienen, sólo pueden ser establecidos por el ordenamiento jurídico del Estado. En el caso de Cuba, la regulación de la época muestra la necesidad de que sean maestros y autores cubanos, protagonistas en el proceso como vía de defensa de la identidad nacional y cultural cubana.

---

<sup>7</sup> Esto ha generado discrepancias entre los pedagogos. En su artículo “Retos de la Educación ciudadana del siglo XXI. Implicaciones curriculares”; la autora Francisca Martín – Molero plantea: “...Hace años el currículum de la educación formal en algunos niveles tenía una materia, con distintas denominaciones: educación cívica, según unos, urbanidad según otros, cuyo contenido tenía que ver con ciertos comportamientos o hábitos urbanos... de un tiempo a esta parte, en nuestra reforma educativa no existe tal materia y lo que es peor su contenido formalmente tampoco se incluye en ninguna otra...”

Existe plena coincidencia en los diferentes autores acerca del contenido de la Educación Cívica, con especial énfasis en los deberes y en los derechos ciudadanos. Es cierto que en las democracias burguesas que hoy pululan por el mundo de hoy especialmente en América Latina, la introducción en los programas de estudio de la educación democrática, educación para la paz, educación en la tolerancia y otras direcciones, constituye una necesidad por el Estado de gobernabilidad y crisis permanente, pero no deja de ser una vía formal.

Son sociedades en que la violación de los más elementales derechos democráticos y humanos, la violencia, la corrupción, la explotación sexual, la intolerancia, constituyen males intrínsecos que la educación no logrará extirpar, por tener una base económica y orden político, social que marginan a los ciudadanos y reproducen constantemente ese estado de cosas, el orden legal es violentado y los derechos ciudadanos constituyen una fantasía. La educación en los valores democráticos se convierte así en una necesidad para que la sociedad civil, enfrentándose al Estado, resuelva todo lo que éste debe garantizar y no lo hace. El propio orden jurídico es violentado por los representantes del Estado y el principio de la legalidad pierde toda vigencia.

El ya referido autor Sáez Palmero propone una periodización de la historia de la Educación Cívica en Cuba que se desarrolla en cada período o etapa de la historia.

**Primer período:** Formación de las premisas de concepción cubana de la Educación Cívica.

**Segundo período:** Introducción de la instrucción cívica en Cuba durante la ocupación militar norteamericana de 1899 - 1901.

**Tercer período:** La asignatura Cívica en la república mediatizada de 1902 - 1958

#### **Etapas**

Se generaliza la enseñanza de la Instrucción Cívica en la Instrucción Pública de 1902 - 1925.

Argumentación didáctica de la instrucción Cívica de 1926 - 1943.

Orientación nacionalista de la enseñanza de la Cívica de 1944 - 1958.

**Cuarto período:** La formación ciudadana a partir del triunfo revolucionario.

## **Etapas**

Reforma integral de la enseñanza 1959 - 1960.

Enriquecimiento de los fundamentos ideológicos de la Educación Ciudadana de 1961- 1975.

Nacimiento de la Educación Cívica Socialista de 1976-1989. (Sáez, 2001).

En la Constitución cubana de 1940, Artículo 56, se expresa que: “En todos los centros docentes, públicos o privados, la enseñanza de la Literatura, la Historia y la Geografía cubanas, y de la Cívica y de la Constitución, deberá ser impartida por maestros cubanos por nacimiento y mediante textos de autores que tengan esa misma condición”. (Pichardo, T. IV, 2da parte, p.342)

A partir de la aprobación, mediante consulta popular, de la Constitución de la República y su entrada en vigor el 24 de febrero de 1976, se introdujo su estudio íntegro en noveno grado desde la asignatura “Fundamentos de los Conocimientos Políticos”, pero fue abandonado como resultado del Perfeccionamiento de la Educación General Politécnica y Laboral. Pudo comprobarse que los contenidos de esos programas no satisfacían las necesidades que el proceso formativo de las nuevas generaciones requería en correspondencia con el fin de la educación expresado en la Tesis sobre Política Educacional, aprobada por el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba. En su lugar se introdujo la Educación Cívica con una concepción más integral pero, obviamente, relegó a plano secundario el estudio del texto constitucional que sólo es tratado en el Capítulo 4 con alguna sistematicidad. En el resto de las temáticas se desaprovechan múltiples posibilidades para su estudio.

Ante la necesidad de la realidad social cubana, se orientó mediante la Resolución Ministerial 60/96, la introducción del estudio de la Constitución de la República en séptimo y octavo grados, pero no resultó suficiente debido a las carencias teóricas y metodológicas para su implementación y no existió el control necesario y suficiente para su puesta en práctica.

En el documento “El sistema de trabajo político – ideológico en el Ministerio de Educación” (1999, p.4) se declara como línea de trabajo “... garantizar el estudio de la Constitución y de los documentos jurídicos que amparan los derechos de los

niños y jóvenes”. Ya en el modelo de la escuela primaria, propuesto por el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas (ICCP), en el año 2003, dentro de los objetivos generales del nivel primario se plantea: “interpretar y valorar los contenidos básicos de la Constitución de la República referidos a familia, igualdad, deberes y derechos, salud, educación y cultura, organismos e instituciones” y específicamente se determina que ese objetivo deberá alcanzarse en el quinto grado.

La determinación de los elementos más estables y necesarios presentes en todo el proceso de génesis, desarrollo y consolidación de la Educación Cívica como asignatura rectora en el proceso de Educación Jurídica se convirtió en una necesidad que resultaba trascendental satisfacer para contribuir a la formación ciudadana de los escolares.

En la Licenciatura en Educación Primaria iniciada en 1982, no se concibió programa alguno sobre la Educación Cívica. A partir del curso escolar 1992/1993, se orientó por el Ministerio de Educación dar tratamiento a los contenidos específicos de la asignatura desde la Disciplina Marxismo – Leninismo ya en el curso escolar 1997/1998. Tras una adecuación curricular realizada en el Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive” se efectuó la introducción de la Educación Cívica y su Metodología como curso y seminario especial. En el curso 1999/2000 se incorporó definitivamente al Plan de Estudio de la Licenciatura en Educación Primaria.

### **1.2.1. Desafíos de la Educación Cívica para el siglo XXI en Cuba**

En el presente siglo a la Educación Cívica le corresponde un papel preponderante en la formación de valores jurídicos, políticos y éticos que posibiliten dar continuidad histórica al proyecto socialista cubano y para ello debe enfrentar los desafíos siguientes:

1. La preparación de un ciudadano patriota, revolucionario, antimperialista, solidario, digno y virtuoso que de continuidad histórica a la obra de la revolución.

2. Está llamada a dar coherencia e integralidad a la formación comunista de las nuevas generaciones.
3. El reconocimiento de que el centro de la atención lo constituye la formación ciudadana.
4. La ubicación del estudio de la Constitución y de las leyes en el centro de la atención, es decir, desarrollar la Educación Jurídica.
5. La necesidad de sistematizar el estudio del Sistema Político cubano, incluyendo el Sistema Electoral, como parte del sistema de conocimiento de la Educación.
6. El rescate de las tradiciones cívicas auténticamente nacionales y la crítica a las formulaciones extranjerizantes.

En síntesis se puede decir que la concepción pedagógica en torno al proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, define que, a través de todos los períodos históricos en que se ha desarrollado la Educación Jurídica ha formado parte esencial del proceso de formación ciudadana como misión y fin de la asignatura.

El encargo social a la escuela cubana en cuanto a la formación ciudadana en las condiciones actuales no se ha cumplido al nivel deseado y en ello incide en gran medida la ausencia de la especificidad que aborda la Educación Cívica en cuanto a la formación de valores para elevar la disciplina y la responsabilidad ciudadana, desempeña un rol fundamental, la Educación Jurídica, como área de formación de la personalidad comunista de las nuevas generaciones. En el contexto en que Cuba desarrolla y profundiza su proyecto social socialista, los contenidos que son tratados en Educación Cívica relacionados con la Educación Jurídica enriquecen el pensamiento y los sentimientos de los escolares, lo que constituye un tributo directo a la formación de un ciudadano cubano patriota, revolucionario, digno y virtuoso, apto para participar y enriquecer la obra de la Revolución.

### **1.2.2. La Educación Cívica. Vías para la formación de valores jurídicos**

La enseñanza cívica fue el fruto de la propia necesidad social. Con el surgimiento de la democracia liberal burguesa y sus ideales de igualdad, libertad y fraternidad,

se hizo imprescindible para la nueva clase en el poder la reproducción del sistema político burgués; ello requería que el individuo, convertido en ciudadano, se destacara por su actividad como miembro de la sociedad en todas las esferas; pero esencialmente en la política requería ser instruido para el ejercicio de las funciones públicas.

El desarrollo social originó a su vez la necesidad de estructurar el currículo de la Cívica que, por su carácter eminentemente práctico debía preparar a la comunidad para el ejercicio de la ciudadanía. De ahí, que en un tiempo estuviera limitada al conocimiento del texto constitucional, de los derechos y de los deberes ciudadanos, de la organización política de la sociedad a escala nacional y local y de otros elementos relacionados con el Derecho Político. Ese propio desarrollo le exigió nuevas aristas pues además, el ejercicio pleno de la ciudadanía conlleva nuevas exigencias vinculadas al modelo de actuación en el conjunto de relaciones sociales: familiares, comunitarias, estudiantiles, laborales, entre otras, que posibilitan el enriquecimiento de la vida espiritual y material de todo el conglomerado social. La Educación Cívica de hoy ha de abarcar el abanico de las relaciones de los ciudadanos entre sí, siempre sobre un plano de igualdad y respetando los derechos de los demás individuos, pueblos y naciones, y aceptando los deberes personales.

Es una asignatura que se nutre de otras ciencias y disciplinas. Pero de manera muy especial del Derecho y de la Ética que son las que determinan la especificidad de su formulación y su propia orientación. Existe un punto que sirve de intersección entre la Cívica, la Política y el Derecho, ese punto lo constituye el ciudadano, que interactúa en la comunidad y dentro del Estado de muy variadas formas, pero las actividades políticas constituyen a su vez una fuente importante de las actividades cívicas, o sea, del ejercicio de la ciudadanía y por ello, son también recogidas por la Cívica y examinadas; así, al estudiarse la sociedad desde el punto de vista político, tenemos que conocer su organización, su sistema de gobierno, las relaciones entre los gobernantes y gobernados, las actividades de los primeros y las necesidades de los segundos, y las medidas de orden político que es necesario adoptar..." (Herrería, 1953.p.26). Ese acertado análisis tributa

directamente al reconocimiento de que la vida política de la sociedad es refrendada jurídicamente por la Constitución Política del Estado, por lo que su estudio se convierte en una necesidad insoslayable.

Los individuos, en cualquier sociedad moderna, se pueden diferenciar por múltiples aspectos; entre ellos por ejemplo, por la profesión; pero lo que los hace iguales es su condición de ciudadano, con todas las implicaciones que conlleva el ejercicio pleno de la ciudadanía, por lo que necesita ser preparado por la sociedad, tanto para su beneficio individual, como colectivo. Mediante la Educación Cívica se expresa la orientación de la educación de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes hacia el sentido de pertenencia a una comunidad, que no es solo familiar, escolar o laboral, sino que también es comunidad política, que pertenecen a una nación que les proporciona una identidad nacional y cultural, en consecuencia, deben proyectar su acción como ciudadanos dignos, virtuosos y patriotas.

Los procesos de instrucción y educación se expresan nítidamente en esta asignatura. Queda claro que no puede pensarse en una educación moral separada de la educación en valores ciudadanos por cuanto en el ejercicio de la ciudadanía es donde el individuo expresa toda su eticidad mediante la manifestación de sus virtudes en actitudes solidarias, de respeto, de igualdad, de libertad, de justicia; en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus derechos. La realidad cubana, por ser otra, no debe seguir soslayando la asistematicidad en el tratamiento del sistema de conocimientos que proporciona la Educación Cívica y específicamente los vinculados a la formación ciudadana; "... la Educación Cívica tiene aún mucho por hacer, su encargo social y objetivos no han sido satisfechos". (Sáez Palmero, 2001)

Existe la voluntad política por parte del Ministerio de Educación para la generalización de los estudios de la asignatura; pero aún son insuficientes y no se ha comprendido por las estructuras en las diferentes instancias, a pesar de los mensajes concretos que la máxima dirección del país envía, la Educación Cívica y la Formación Ciudadana es una necesidad para el futuro socialista de la nación.

Se trata de que trabajemos y vivamos en un ambiente de disciplina, de orden y de legalidad si queremos ser un país con un porvenir y un futuro socialista.

No se puede aspirar a que fructifiquen los esfuerzos de ninguna nación si no hay disciplina, si no hay orden, si no hay hábito de cumplir las regulaciones, si no hacemos cumplir lo que se establece y si no enseñamos a la población a que hay que cumplir. La Educación Cívica es integradora, posee un cuerpo teórico propio, su estudio necesita ser estructurado y sistematizado en todos los niveles, de tal forma que los encargados de satisfacer la demanda social en cuanto a la formación ciudadana de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes, puedan ejercer la profesión con un nivel de preparación teórica y metodológica que se corresponda con las exigencias actuales.

La autora expresa que la formación ciudadana requiere que el individuo sea educado eficientemente para el ejercicio del civismo y ello implica el conocimiento de la dialéctica existente entre deberes y derechos que es imprescindible comprender por el profundo significado que posee para el bienestar de la sociedad, para su estabilidad y para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Ese es el fin de la asignatura Educación Cívica en la escuela cubana actual.

### **1.3. La Educación Jurídica**

“¿Qué significa ser ciudadano? Es conocer la ley, sus deberes y sus derechos. Pero también es aprender a vivir en sociedad, a decidir, a participar”. (Attali, 1998. p.37)

Puede apreciarse que existe, tanto en lo conceptual nominal, como en lo cívico, y en lo jurídico una constante: el reconocimiento de que al ciudadano le son intrínsecos deberes y derechos para su convivencia. La existencia de una clasificación de los deberes en legales y morales exige, en primer lugar, la comprensión de que el trabajo con la asignatura Educación Cívica, como vía para la Educación Jurídica, lleva necesariamente al acercamiento al Derecho y en segundo lugar al conocimiento de las relaciones de éste con la moral. El Dr. Julio

Fernández Bulté se detiene en el análisis y señala que el derecho y la moral "... tienen el mismo contenido; uno y otra poseen la coercibilidad que impone la fuerza de la cultura y de la violencia estatal que ampara el derecho. La diferencia esencial estriba en que el derecho está amparado por la fuerza del Estado, en tanto que la moral queda bajo la protección y tutela del consenso social..."; (2002, p.42)

Los deberes legales se fundamentan en las normas jurídicas y son de dos tipos: políticos y civiles. Los políticos informan el vínculo con el Estado, los civiles plantean los vínculos entre ciudadanos. Los deberes legales tienen como característica esencial que son impuestos coercitivamente por el Estado mediante el orden jurídico; su desconocimiento no exime a ningún ciudadano de la responsabilidad de su cumplimiento. Los deberes morales son deberes también del ciudadano; pero referidos estos a las relaciones con el Estado y con los conciudadanos; son impuestos por las costumbres de los hombres fruto de su vida en sociedad. Su relación es directa con la moral y no con el Derecho.

Entre derecho y moral, se presenta una profunda interrelación dialéctica, pues en ciertas circunstancias y en determinados contextos, los determinantes morales son más acuciantes y apremiantes que las exigencias jurídicas, en condiciones de una mayor conciencia ciudadana y una cultura superior, las compulsiones morales desempeñan un papel más conductor que las intimidaciones que proceden de la ley jurídica (Fernández, *Ibidem*, p.42); además, "el deber legal debe corresponder con el deber moral, porque todas las leyes y disposiciones legales deben respetar el fundamento moral de la justicia...". (Herrería, 1953 p.297).

No puede faltar, en este análisis, la existencia de los derechos como las facultades atribuidas al individuo y que constituyen los fundamentos de su condición de ciudadano. Son amparados socialmente y se corresponden con el nivel de desarrollo de la sociedad, lo que posibilita que puedan ser garantizados. La continuidad en el análisis lleva directamente a la definición de ciudadanía, donde existe coincidencia entre autores que la señalan como "... conciencia de los derechos y deberes y ejercicio de la democracia. No hay ciudadanía sin democracia" (Romao, [s. a] p.104.), es decir, la ciudadanía se define como

relación político – jurídica entre el individuo y el estado e individuo – sociedad, sobre la base del cumplimiento de deberes y de derechos recíprocos.

En la doctrina jurídica, los diferentes autores abordan las distintas facetas del ciudadano, sus relaciones, sus derechos y deberes. Lo más importante es la observancia de la Ley y de las normas morales, como condición básica para el ejercicio de la ciudadanía, ejercicio que se efectúa sobre tres pilares básicos: la comprensión, la cooperación y el respeto. Los derechos fundamentales son, a la vez, deberes fundamentales correlativos de los demás, que resultan absolutamente necesarios para su convivencia.

La condición de ciudadano tiene una connotación esencialmente jurídica y el ejercicio de la ciudadanía esencialmente política: jurídica porque aparece regulada en la Ley Constitucional y en las leyes complementarias como fuente primaria de deberes y de derechos que regulan todas las esferas de actuación ciudadana y política porque esos deberes y derechos, en su dialéctica, entrañan la relación del individuo con el Poder y es aquí donde pasa a un primer plano el conocimiento de esos deberes y derechos, para tras su fijación, interiorización y conversión en normas de conducta, posibilitar la elevación de la disciplina social y la responsabilidad ciudadana que entraña no sólo lo individual, sino también lo social.

El análisis de la Constitución de la República debe ser objeto específico de estudio. La garantía del cumplimiento de esa indicación, que el propio sistema exige, está en considerarlo como uno de los componentes esenciales del sistema y no como complemento. La referencia es directa porque el propio documento hace mención a la Resolución Ministerial 90/98 “Lineamientos para fortalecer la formación de valores, la disciplina y la responsabilidad ciudadana desde la escuela” y la Educación Jurídica tributa directamente a esos tres elementos.

Para su desarrollo completo como personalidad, los ciudadanos necesitan conocer sus derechos y mediante la educación, aprender a ejercitarlos, así como facilitar el conocimiento de sus deberes respecto de la comunidad a que pertenece y en la que se desarrolla (Martín - Molero, 1998, p.54).

La autora concede a la educación en la dialéctica de los deberes y derechos un lugar primordial en la formación ciudadana y lo hace a partir de los enunciados genéricos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este trabajo reconoce el alto significado que tiene preparar a los escolares como ciudadanos; pero el planteamiento que aquí se presenta tiene una diferencia esencial: la propuesta se hace a partir de la Ley Cubana que refleja, además de la voluntad política del pueblo trabajador que ostenta el poder, la esencia humanista del proyecto socialista cubano a favor de las grandes masas.

Resulta importante resaltar la necesidad que tiene la escuela cubana de acercarse al estudio de este documento con espíritu crítico. La posición de principios a defender desde la Pedagogía cubana en general y desde la enseñanza de la Educación Cívica en particular, no puede soslayar el carácter de enunciación genérica que tienen los contenidos de los diversos artículos de la Declaración Universal. Lo importante aquí está relacionado con la respuesta jurídica que la legislación nacional da a esos enunciados, lo cual determina el contenido de esos derechos, la respuesta material de acuerdo a las realidades del país y la manera en que los ciudadanos los ejercerán.

Por tal razón, la inclusión de actividades relacionadas con la Educación Jurídica en las clases de Educación Cívica, deben comprender el estudio de las leyes como parte de la educación humanista y ello contribuirá a fortalecer el principio dialéctico de la objetividad en el análisis de los fenómenos y de los procesos, por cuanto la legislación nacional, está condicionada por el nivel de desarrollo que ha alcanzado en sus relaciones económicas, políticas y sociales.

La esencia de los derechos del ciudadano radica en asegurar la posibilidad real de gozar de los bienes y de los valores de que dispone la sociedad en que vive. “En Cuba no sólo se ha demostrado la vinculación entre los derechos económicos, sociales y culturales, sino también los derechos civiles y políticos que han permitido la materialización de los primeros...” (Ricardo, 2001) La perfectibilidad en esta dirección es posible y las condiciones están dadas para continuar democratizando la sociedad cubana.

La Educación Jurídica pertrecha al escolar con los conocimientos, con las habilidades y con los valores que le permiten encentrarse en su entorno social como ciudadano, conocedor de sus deberes y derechos aptos para actuar y transformar su realidad individual y social.

El alto contenido educativo del sistema de conocimientos de la asignatura Educación Cívica, propicia el trabajo de formación de valores morales y éticos que se encuentran en el centro de atención de la escuela cubana: honestidad, modestia, honradez y responsabilidad entre otros, que se conjugan con los valores jurídicos, de alto contenido ético y que son intrínsecos al texto constitucional; son ellos:

- Justicia.
- Dignidad.
- Libertad.
- Igualdad.
- Soberanía.
- Independencia.
- Patriotismo.
- Solidaridad.
- Legalidad socialista.
- Democracia socialista.

La Educación Jurídica encuentra ante sí dificultades y complejidades, que pueden y deben ser superadas. Los maestros primarios deben sentar las bases en los escolares del segundo ciclo de la escuela para su ingreso a la Enseñanza Media, donde el tratamiento a los contenidos jurídicos es más sistematizado y profundo, y para ello deben prepararse.

El manejo del aparato categorial jurídico y la adecuada utilización de los instrumentos jurídicos: Constitución de la República, leyes, decretos – leyes, decretos- resoluciones y otros, serán premisas necesarias para la solución de la

propuesta de actividades, además de la interpretación y valoración por parte de los escolares de los procesos políticos que se suceden.

La Educación Jurídica es un proceso de aprendizaje que incluye el conocimiento por los ciudadanos del sistema jurídico vigente en el país, y la adquisición de hábitos que propicien una conducta donde esté presente el acatamiento y respeto de las leyes y demás instrumentos legales del Estado. (Educación Cívica, 1994, pp. 48-49)

En esa definición debe destacarse:

Que para ser considerado verdaderamente un proceso educativo, no debe referirse solamente al conocimiento de las leyes para su acatamiento y respeto, pues en la teoría de la realización del derecho y en correspondencia con los criterios de Fernández Bulté, "... el derecho se realiza no sólo cuando es aplicado compulsivamente por parte de los órganos estatales competentes, sino, sobre todo, cuando sus fines son cumplidos, cuando sus objetivos ordenadores de la conducta social quedan satisfechos porque los depositarios de esas normas, con su conducta natural, se ajustan a ellas,..." ((Fernández, 2002, p.201); sino que debe abordar su contenido político, axiológico e ideológico.

De lo expresado se deriva la necesidad de que sea el Ministerio de Educación quien desempeñe el papel de mayor relevancia, por ser éste el que tiene como encargo social muy bien definido, la formación de la personalidad de los ciudadanos, posee las instituciones adecuadas y al personal capaz de lograrlo. Por el Sistema Nacional de Educación transitan todos los ciudadanos en las diferentes etapas de su vida. Ninguna otra agencia educativa tiene esas posibilidades.

A partir de lo analizado puede definirse, que la Educación Jurídica es proceso consciente de enseñanza y aprendizaje, de acercamiento continuo al derecho para apropiarse de contenido político, social, ideológico, deontológico, axiológico, normativo y conductual, en función de la defensa consciente del proyecto socialista cubano .

Contribuye al desarrollo de la cultura jurídica, prepara a los escolares para el ejercicio de la ciudadanía, proporciona la capacidad de defender la juridicidad y

esta defensa "... es, pues, el interés práctico más importante de la seguridad del Estado, de la Nación y de la Revolución". (Hart, 1999, p. 72 y 73.), pues el valor de lo jurídico está dado por el aporte que hace a la vida social al propiciar la convivencia ciudadana, mediante el estudio de las normas jurídicas y encaminados a la formación ética del ciudadano sobre la base de la dialéctica de deberes y derechos.

Estos deberes y derechos son establecidos para toda la sociedad en las formas institucionales de la conciencia jurídica. Para llevar el contenido de esta definición a sus destinatarios, los escolares, es imprescindible partir de la realización del análisis de los momentos del desarrollo en el escolar primario.

Al realizar una valoración de las concepciones teóricas ofrecidas por diferentes autores se pueden apreciar puntos de coincidencia entre ellos cuando explican la necesidad de la Educación Cívica como medio fundamental para la preparación del hombre para la vida, que posee un elevado valor social. Es por ello que la escuela como institución y el maestro quién dirige el proceso de enseñanza aprendizaje tiene el encargo de desarrollar a través de esta asignatura la Educación Jurídica para lograr la formación ciudadana de los escolares.

## **CAPÍTULO II. Propuesta de actividades para el tratamiento de la Educación Jurídica en la asignatura Educación Cívica en los escolares de quinto grado de la Escuela Primaria.**

La enseñanza primaria tiene extraordinaria importancia para formación de valores en los escolares, futuros continuadores y enriquecedores de la obra de la Revolución. El proceso docente educativo requiere de esfuerzos mancomunados para cumplir objetivos a corto, mediano y largo plazos en cuanto a la formación ciudadana de las nuevas generaciones. En este trabajo se presenta una propuesta de actividades para el tratamiento de la Educación Jurídica en la asignatura Educación Cívica en los escolares de quinto grado de la escuela primaria, utilizando La Constitución de la República de Cuba como un medio de enseñanza para el tratamiento de esta asignatura.

### **2.1 Determinación de necesidades de la Educación Jurídica en los escolares de quinto grado de la escuela primaria Mario Castillo Rojas**

Analizar las necesidades es un proceso complejo que implica explorar, sondear, conocer, identificar, categorizar, estructurar, diagnosticar, priorizar, jerarquizar, ordenar y evaluar, partiendo de los objetivos y recursos disponibles.

Según diferentes autores los datos de la determinación de necesidades pueden obtenerse de diferentes formas, entre ellas: encuestas, entrevistas, mesas redondas, cuestionarios, paneles, etc., dando preferencia sin embargo a los datos empíricos o concretos sobre los subjetivos y abstractos. Al señalar la determinación de necesidades como un proceso estamos aceptando su carácter sistémico, en el que el punto de partida debe ser un estado de la realidad que investigamos, debe servir de referente para contrastar los resultados finales.

Para la determinación de necesidades en los escolares de quinto grado de la escuela Mario Castillo se aplicaron instrumentos para diagnosticar la situación real existente como: encuestas a docentes de las diferentes especialidades, encuestas a los escolares de quinto grado observación a la actividad de juego en los recreos, y visitas a clases de las especialidades, como se muestra a continuación:

El análisis de documentos (Anexo 1) se realizó con el objetivo de constatar las principales dificultades que poseen los escolares en relación con la Educación Jurídica y qué actividades se realizan con la misma para la formación ciudadana de los escolares. Se analizaron: orientaciones metodológicas de humanidades, programa de 5to grado, Constitución de la República de Cuba, libreta de los estudiantes, Hacia el perfeccionamiento de la Escuela Primaria, Exigencias del Modelo de Escuela Primaria para la dirección por el maestro de los procesos de educación, enseñanza y aprendizaje y el sistema de evaluación escolar. Indicaciones Metodológicas para las educaciones Preescolar y Primaria. R/M No. 120/2009.

La autora refiere que el programa, las orientaciones metodológicas y el libro de texto contienen el tratamiento de los contenidos jurídicos así como el análisis de los artículos jurídicos; pero las actividades son insuficientes para que los escolares lleguen a interpretar y valorar los contenidos de jerarquía constitucional.

El diagnóstico inicial fue efectuado en la tercera clase de la unidad 1 “La familia” mediante la prueba inicial (Anexo 2) con el objetivo de comprobar el nivel de aprendizaje de los escolares de 5to grado relacionado con la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica. Para lo cual se les pide a los escolares que identifiquen los miembros de la familia, así como el concepto de familia teniendo en cuenta los conocimientos jurídicos, los deberes y derechos de la familia cubana con sus hijos. Al explicar las responsabilidades que le corresponde a cada miembro de la familia en el núcleo familiar, en las tareas del hogar y la sociedad no son suficientes las razones que exponen teniendo en cuenta los deberes y derechos de la familia, regulados en la Constitución en el artículo 35, 36, 37 y 38. Analizan las diferentes formas de comportamiento, en las relaciones familiares aunque no llegan a valorar críticamente diferentes comportamientos en el núcleo familiar, ajustándose a lo regulado en el artículo 26 del Capítulo II del Código de Familia. Además logran valorar el concepto de amistad sobre la base de cualidades positivas presentes entre las relaciones con los amigos, sin embargo al contraponerla a errados o falsos criterios no se comporta de la misma manera, además presentan impresiones en la redacción coherente y en la ortografía.

Las tablas 1 y 2 que aparecen en el (anexo 3) contienen la información obtenida por el instrumento aplicado. De un total de 100 posibles respuestas sólo responden correctamente 42 para un 42%. En la pregunta 1 y 2 hay un 50 % de aprobados que reconocen los miembros de la familia y el concepto. En la valoración de las actuaciones correctas de los padres según los deberes que deben tener con sus hijos teniendo en cuenta la Constitución, un 75 % presentan dificultades, al igual que en la pregunta 4 y 5 al argumentar, valorar y emitir criterios el 90 % presentan carencias.

El anexo 4 contiene la entrevista a docentes cuyo objetivo era conocer la asimilación y aplicación de la Educación Jurídica de sus escolares en su formación ciudadana, para lo cual se interroga acerca de las necesidades que presentan sus escolares relacionados con la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica para su formación ciudadana, siendo un objetivo priorizado en las Exigencia del Modelo de Escuela Primaria y con máxima prioridad en la asignatura de Educación Cívica. Además el uso de los artículos de la Ley Fundamental, decretos, leyes, resoluciones y otras fuentes.

En los resultados de la entrevista a los docentes de 5to grado de la escuela “Mario Castillo Rojas”, se aprecia que sí tratan la Educación Jurídica en sus clases pero sólo las que aparecen en el libro de texto, utilizando la Constitución de la República el 50 % de los docentes, el 20 % profundiza en los decretos, decretos leyes y resoluciones, y el 10 % otras fuentes. El 100 % de los docentes expresan que sus escolares necesitan de bibliografías disponibles para dar tratamiento jurídico en la asignatura para lograr la formación ciudadana. El 60 % de los docentes manifiestan que sus escolares carecen de habilidades para aplicar la Educación Jurídica.

En la entrevista a directivos (Anexo5) realizada con el fin de constatar si los maestros en las clases visitadas desarrollan actividades que conlleven al tratamiento de la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica en el grado 5to de la escuela “Mario Castillo Rojas”; se corroboró que los escolares no llegan a la interpretación y valoración de los contenidos jurídicos, pues carecen de actividades que potencien en cada clase el trabajo con la Ley de Leyes.

La encuesta a los docentes (anexo 6) efectuada con el objetivo de determinar las necesidades teóricas y metodológicas de los maestros en su trabajo con la asignatura Educación Cívica en quinto grado. El 100% de los docentes plantean que se dificultan las bibliografías, pues están muy dispersas y esto entorpece la adquisición de los conocimientos de la asignatura, fundamentalmente jurídicos.

Se corroboró que el 50 % de los docentes se sienten preparados para desarrollar el conjunto de actividades que deben realizar en la asignatura. El 20 % presentan insuficiencias al desarrollar las actividades que contribuyan al proceso de enseñanza aprendizaje de la Educación Cívica y en particular a su núcleo básico: La Educación Jurídica y el 10 % plantean que no están preparados para desarrollar las actividades de la asignatura que propicien la formación ciudadana de los escolares.

El 50% tienen en cuenta que en la Educación Cívica, su centro es la formación ciudadana para el conocimiento de los deberes y derechos y su aplicación en sus modos de actuación. El 60 % plantea que es uno de los aspectos para la efectividad del trabajo y el 10 % lo trabaja pero no le dan la importancia que tiene la formación ciudadana en los escolares, de forma similar ocurre en el desarrollo de las actividades planificadas en cada una de las clases del programa pues tributan carencias en el tratamiento de la Educación Jurídica de los escolares, esto implica que los escolares no ejercen su papel protagónico dentro de la clase como sujeto activo del proceso de Enseñanza- Aprendizaje de la referida asignatura, no poseen desarrollo de habilidades para lograr la interpretación y valoración de los contenidos jurídicos de La Constitución de la República de Cuba por la insuficiencia de actividades.

En el muestreo realizado a las libretas de los escolares, se detecta que el 100% presentan carencias de actividades que tributen al tratamiento de la Educación Jurídica; teniendo en cuenta las exigencias del Modelo de Escuela Primaria. Es asistemático el uso de la Constitución de la Republica de Cuba y otras leyes complementarias por lo que implica que los escolares presenten insuficiencias en la interpretación y valoración de los contenidos básicos de La Ley de Leyes.

Después del procesamiento y análisis de la información obtenida, fue posible determinar aquellas causas que inciden en un mayor por ciento en el estado actual del objeto que se investiga y que en este caso afectan el proceso de enseñanza – aprendizaje de los elementos de Educación Jurídica que deben ser desarrollados desde la Educación Cívica, pues las actividades propuestas a los escolares no los conlleva a su formación ciudadana.

Tras este análisis pudo concluirse que:

1. Hay insuficientes actividades de los docentes dirigidas a la introducción de los aspectos vinculados a la Educación Jurídica en correspondencia con las bases que sustentan la concepción de la asignatura.
2. Se aprecia simplificación de los contenidos tendientes a la Educación Jurídica de los escolares.
3. Hay carencias de actividades específicas dirigidas al tratamiento de los deberes y de los derechos ciudadanos en cada una de las esferas de actuación ciudadana que son tratadas en las unidades del programa.
4. Se advierte asistematicidad en cuanto a la realización de actividades que se deriven de los artículos de la Carta Magna y a otras leyes complementarias desde los contenidos de la asignatura.

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado y las características psicopedagógicas de los escolares que se encuentran en el segundo ciclo se elabora la caracterización de los escolares del grupo de 20 alumnos que se tomó como muestra.

## **2.2 Caracterización de los escolares de quinto grado**

La muestra seleccionada se escogió de forma intencional por ser el grupo de escolares de los que la autora es maestra, lo cual posibilita un diagnóstico real tanto psicológico como pedagógico. Está formado por 20 alumnos de 5to grado, 11 hembras y 9 varones, tienen como promedio de 10 a 11 años. Conocer las características de estas edades que inician su etapa de adolescencia es de gran

importancia, y constituye un requisito para el trabajo de los maestros para que la labor docente educativa que realizan pueda cumplirse con éxito.

Han alcanzado determinados logros en la lectura, la escritura y el cálculo, un mayor conocimiento del mundo en que viven, así como de las representaciones iniciales de la comprensión ética y estética del mundo. Aunque han avanzado notablemente en su desarrollo integral, aún es mucho lo que falta por recorrer del largo camino que los llevarán a hacerse personalidades independientes. Es importante tener una justa valoración de los logros y de todo cuanto debe y puede avanzar el escolar.

El hecho de que estos escolares tengan características psicológicas, sociales y otras muy cercanas, evidencien conductas y formas de enfrentar la enseñanza y el mundo en general de forma muy similar, posibilita que se pueda delinear una caracterización conjunta para estas edades. En ella se incluyen aquellas peculiaridades más importantes y sobresalientes, que diferencian a los escolares de estas edades, de sus congéneres más jóvenes.

Es tarea del maestro, por tanto, profundizar en esta cuestión, ya sea a partir de la lectura y el análisis independiente de la literatura sobre el tema como el análisis de su propia experiencia en las clases y otras situaciones de interacción maestro alumno. Esto posibilita conformar una representación más acabada de las características de los escolares. Las posibilidades de acción social del niño se han ampliado considerablemente, en relación con los del primer ciclo. Ya los escolares de estos grados han dejado de ser, en gran medida, los "pequeñines" de la escuela y de la casa, para irse convirtiendo de forma paulatina en sujetos que comienzan a tener una mayor participación y responsabilidad social.

Al observar el desenvolvimiento del escolar en la casa inmediatamente se constata que, por lo común, ellos tienen mayor incidencia en los asuntos del hogar, en el cumplimiento de las tareas familiares más elementales y cotidianas; el niño comienza a hacer mandados con más frecuencia, tareas que en muchas ocasiones se le atribuyen como responsabilidad que debe cumplir con cierta sistematicidad. Ya no sólo es capaz de realizar un aseo personal como le era característico en el primer ciclo, sino que si tiene más hermanos pequeños, vela

por ellos y actúa, en cierta forma, comunicándoles formas de conducta, patrones y hábitos elementales tanto personales, como en relación con las actividades de la casa y sociales en general.

Los escolares de este ciclo muestran, respecto a los del ciclo anterior, un aumento en las posibilidades de autocontrol, de autorregulación de sus conductas y ejecuciones, lo cual se manifiesta, sobre todo, en situaciones fuera de la escuela, tales como en el juego, en el cumplimiento de encomiendas familiares y otras. Son escolares que les gusta la computación y en los tiempos libres jugar ajedrez.

La formación ciudadana de los escolares en estas edades, constituye una vía esencial para enfrentar los desafíos que el nuevo siglo ha impuesto a los pueblos pobres del planeta, donde las ideas, la educación y la cultura, en su más alta expresión, constituyen las armas que contribuirán al triunfo definitivo sobre el capitalismo salvaje impuesto por las grandes potencias imperialistas.

### **2.3 Fundamentos filosóficos, psicológicos, pedagógicos de la propuesta de actividades**

La propuesta de actividades que se propone se sustenta en las ideas planteadas por Esther Báxter al plantear que los contenidos de aprendizaje deben llegar a los estudiantes mediante la programación de actividades variadas y diferenciadas, acorde con las potencialidades de cada uno de los escolares, que tengan la oportunidad de hacer un esfuerzo personal y vivenciar que pueden alcanzar niveles superiores, además teniendo en cuenta que para educar en valores, se tiene presente que este no solo está condicionado por el desarrollo y la experiencia histórica social e individual del sujeto, sino que en él influyen otros factores como: el medio familiar, escolar y comunitario, la ideología imperante a nivel de sociedad, la preparación que recibe en la institución a la que asiste y el entorno social donde interactúa, donde resulta importante penetrar en el mundo subjetivo de cada uno, lo que le permite saber lo que hay en sus mentes y en sus corazones, solo así se podrá efectuar una labor educacional efectiva.

Es por ello que el proceso educativo no debe solamente proporcionar información o transmitir conocimientos o experiencias acerca de los hechos o fenómenos ocurridos en el pasado o en el presente, sino, preparar a cada uno de los ciudadanos en el “saber hacer” y en el “saber ser”. Esto implica dotarlos de las herramientas necesarias, para poder interactuar con el momento histórico en que les toca vivir y sentir satisfacción y alegría como individualidad, como sujeto protagónico del escenario en el que se desarrolla su vida. Se ha tenido en cuenta que ninguna otra institución ejerce sobre el niño, adolescente o joven, una influencia por tantas horas y por tantos años, en edades en que se están desarrollando como personalidad. ¿Dónde pasan la mayor parte del tiempo? ¿De quién reciben la mayor influencia?

Partir de un marco teórico referencial para fundamentar la propuesta de actividades que se presenta, posibilita el acercamiento a la esencia de su aplicación para los que tienen bajo su responsabilidad el encargo social de la educación y la formación ciudadana.

Este criterio es corroborado con el desarrollo de un sistema de actividades propuesto porque cada una de las actividades, componentes de su estructura posee sus características que las identifican. Ahora bien, para el logro de los objetivos que se plantea la asignatura Educación Cívica con respecto a la Educación Jurídica, la preparación de las actividades por los maestros requiere de todos sus elementos para planificar, organizar, ejecutar y controlar el proceso de enseñanza – aprendizaje de la asignatura.

En cuanto a las necesidades sociales, al contenido de la Educación Jurídica no escapa la importancia que tiene la preparación de los escolares para el incremento de su participación futura como ciudadanos. La propia situación concreta de nuestro país, exige un ejercicio consciente de la ciudadanía sobre la base, no sólo en la participación en las diferentes actividades de la familia sino en el proceso de aprendizaje en la escuela y su desarrollo en la comunidad.

Ello, necesariamente implica conocimientos sobre los reglamentos que rigen los deberes y derechos de cada uno de los miembros de la familia, las relaciones de convivencia, sus responsabilidades, funciones esenciales en la educación y

formación de las nuevas generaciones, refrendadas en el artículo 38 de la Constitución de la República. Para su materialización, las familias deben ser formadas en el ámbito pedagógico para que puedan sentir la necesidad de garantizar la efectividad en sus hijos.

Es imprescindible para el logro del objetivo propuesto, que la propuesta de actividades para el tratamiento de la Educación Jurídica sea vista como una necesidad, que permite el análisis y valoración en el aspecto jurídico de la Educación Cívica de la unidad 1 del programa que trata la familia.

La *planificación* de la propuesta se realiza a partir del momento del proceso en que, efectuado el diagnóstico de necesidades, se definen los objetivos generales (sistema) y específicos (cada uno de sus elementos). Lugar importante ocupan los programas de Educación Cívica, las Orientaciones Metodológicas, la Carta Magna, el Código de Familia y otras fuentes.

De ella emanan las indicaciones que propician las conexiones y las relaciones que garantizan la unidad interna y con el medio del sistema, a la vez que se determina el eslabón fundamental del cual se derivan las exigencias para la Educación Jurídica. Ese eslabón fundamental se refiere al trabajo con la Constitución de la República.

El proceso de *ejecución* de la propuesta de actividades requiere de la orientación a partir de las líneas de trabajo planteadas que haga fluir, en todo momento, la comunicación necesaria entre todos los sujetos que intervienen en su implementación. Para ello se requiere del desarrollo de las actividades propuestas por los escolares.

El *control* de las actividades desarrolladas en función de implementar el sistema de actividades es posible a partir del reconocimiento de que a este importante proceso le es intrínseca una función de diagnóstico, valorativa y sobre todo correctiva.

En consecuencia, los fundamentos pedagógicos del sistema de actividades se desarrollan en función de que los escolares primarios adquieran los conocimientos, habilidades y valores imprescindibles, pues todo ello estimula la creatividad del sujeto debido a que la Educación Jurídica prepara para el

incremento de la participación como ciudadanos en la solución de los problemas locales como ejercicio de la democracia. Ello requiere de:

- ◆ Conocimientos sobre las reglas que informan los principios de la democracia socialista.
- ◆ Apropiación de la dialéctica de deberes y derechos que tributa al desarrollo de habilidades para el ejercicio de la ciudadanía.

Todos esos contenidos por el alto significado que poseen, tienen refrendo constitucional, además del desarrollo que reciben en la legislación ordinaria y los reglamentos.

La autora cree necesario destacar que la lógica interna del sistema de la propuesta de actividades responde:

1. Al Programa de Educación Cívica de quinto grado que deben desarrollar los maestros primarios y sobre el cual carecen ejercicios que se deriven de los artículos constitucionales.
2. A la base de la concepción de la asignatura Educación Cívica de quinto grado, donde predomina la Educación Jurídica.
3. Al modelo de la escuela primaria, que tiene entre los objetivos generales del nivel: “Interpretar y valorar los contenidos básicos de la Constitución de la República referidos a familia, igualdad, deberes y derechos, salud, educación y cultura, organismos e instituciones” y específicamente se determina que ese objetivo deberá alcanzarse en el quinto grado.
4. Necesidad imperiosa de acercar a los escolares primarios a una familiarización sobre la Educación Jurídica desde la Educación Cívica, que casi no existe hasta estos momentos.

#### **2.4 Explicación necesaria sobre la propuesta de actividades**

Las actividades que se presentan contienen la solución al problema referido en la introducción de este trabajo, relacionado con el tratamiento de la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica en los alumnos de 5to. B de la escuela Mario Castillo Rojas. Se han seleccionado las unidades 1 y 7 porque son

las que mayores posibilidades ofrecen a los docentes para la utilización de la constitución como una bibliografía importante para el alumno, además el contenido de estas clases favorece el trabajo con los deberes y derechos ciudadanos.

La **propuesta de actividades**, se elaboró sobre la base del diagnóstico efectuado a los escolares, y la situación real de la escuela donde estos se encuentran. Además fue muy útil el estudio teórico efectuado sobre el tema en cuestión.

Cada una de las **actividades** contiene los epígrafes y las actividades a desarrollar referentes a la unidad 1 y 7 del programa de Educación Cívica. La primera consta de 7 horas clases, se tomaron dos de reservas por ser la primera del programa y la importancia que tiene la familia en la sociedad con sus deberes y derechos; la segunda con nueve horas clases donde los escolares consolidan los deberes y derechos ciudadanos en una sociedad socialista.

A continuación se explica cada uno los elementos anteriormente mencionados.

## **Unidad 1**

**Epígrafe 1.1.** La familia como base fundamental de la sociedad. Los vínculos de consanguinidad.

**1.1.1.** Las relaciones entre los miembros de la familia.

**1.1.2.** Cooperación familiar.

Total de actividades: 12

## **Epígrafe 1.2**

**1.2.1** Parientes y vecinos. La familia cederista.

**1.2.2** Los compañeros de la escuela. La amistad.

Total de actividades: 12

**1.3** La participación de la familia en la sociedad.

Total de actividades: 6

## **Unidad 7 La vida en Cuba socialista**

**Epígrafe 7.1** El pueblo cubano produce, disfruta y cuida las riquezas del país. El pueblo dueño de toda la riqueza.

**7.1.1** La educación, el deporte, la cultura: derecho de todo el pueblo.

**7.1.2** En Cuba todos contribuyen al desarrollo del socialismo.

**7.1.3** El derecho de la mujer en Cuba y en otros países.

Total de actividades: 23

**Epígrafe 7.2.** ¿Cómo viven los niños en Cuba y otros países?

**7. 2.1** El comportamiento de los niños en Cuba socialista.

**7.2.2** Normas de conductas y Educación formal en la casa, la escuela y en lugares públicos.

**7.2.3** El cuidado de la apariencia personal.

Total de actividades: 20

**Epígrafe 7.3.** En Cuba todos los cubanos tienen derecho a una vida digna y segura.

Total de actividades: 5

En las actividades se señala si corresponde a una observación de láminas, análisis de situaciones, análisis de poemas, análisis de narraciones, sopa de letra, análisis de artículos y reflexiones.

Se expresa a continuación el sentido que tiene en este trabajo cada uno de los tipos de actividades destacados anteriormente.

**Situaciones:** Texto donde se presenta el conjunto de factores o circunstancias que afectan a alguien o algo en un determinado momento.

**Sopa de letras:** Tipo de pasatiempo en que aparecen varias letras para conformar palabras.

**Análisis de cuento:** Se lee el cuento (narración breve) y se realizan un grupo de preguntas a los alumnos, sobre la base de los objetivos de la actividad.

**Análisis de poemas:** Se lee el poema (obra poética normalmente en verso) y se realizan un grupo de preguntas a los alumnos, sobre la base de los objetivos de la actividad, sobre la base de la experiencia de la investigadora se decidió utilizarlo porque en su práctica pedagógica ha constatado que los escolares se identifican mucho con estos tipos de texto, porque son más fáciles de memorizar y por su efecto motivador en el tratamiento del contenido.

**Análisis de carta, artículos de revista y de instituciones jurídicas, redacción de diferentes tipos de textos.**

Además es importante destacar en este aspecto que en general aparecen 31 actividades.

**Asignatura o espacio curricular donde se va a desarrollar:** Se especifica si la actividad se debe desarrollar en las clases de Educación Cívica, laboratorio de Computación y biblioteca.

La autora considera que estas actividades conllevan al niño a interpretar y valorar los contenidos jurídicos teniendo en cuenta lo sugerido por el programa, orientaciones metodológicas y el libro de texto.

### **Actividades en correspondencia con el Capítulo 1. La familia.**

#### **Epígrafe 1.1. La familia como base fundamental de la sociedad. Los vínculos de consanguinidad.**

**1-** Busca en tu libro de Educación Cívica la página 1.

Observa la ilustración y responde lo que representa para ti:

- Una feliz fiesta familiar.
- Realización de las tareas del hogar.
- La llegada de un nuevo miembro a la familia.
- La abuela y los nietos.

**2-** Escribe el nombre de los miembros de tu familia que conviven en tu hogar.

**3-** Busca el Capítulo IV de la Constitución de la República de Cuba artículo 35.

Lee y analiza.

Escribe verdadero o falso. Teniendo en cuenta lo referido en el artículo.

El Estado cubano:

- a) ----- se preocupa porque la familia cubana sea revolucionaria y patriótica.
- b) ----- no les exige que deben ser partícipes activos de la sociedad socialista.
- c) ----- protege la familia, la maternidad y el matrimonio.
- d) ----- protege la familia pero no tiene en cuenta los deberes y derechos de la mujer.

4-Relee el artículo anteriormente analizado y responde las siguientes consignas.

a) ¿Tu familia cumple con lo expuesto en este artículo en cuanto a sus responsabilidades en la educación y formación para tu futuro?

Si -----

No -----

Argumenta tu respuesta.

5- La Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF), parte 1. Artículo 2 inciso 2 plantea:

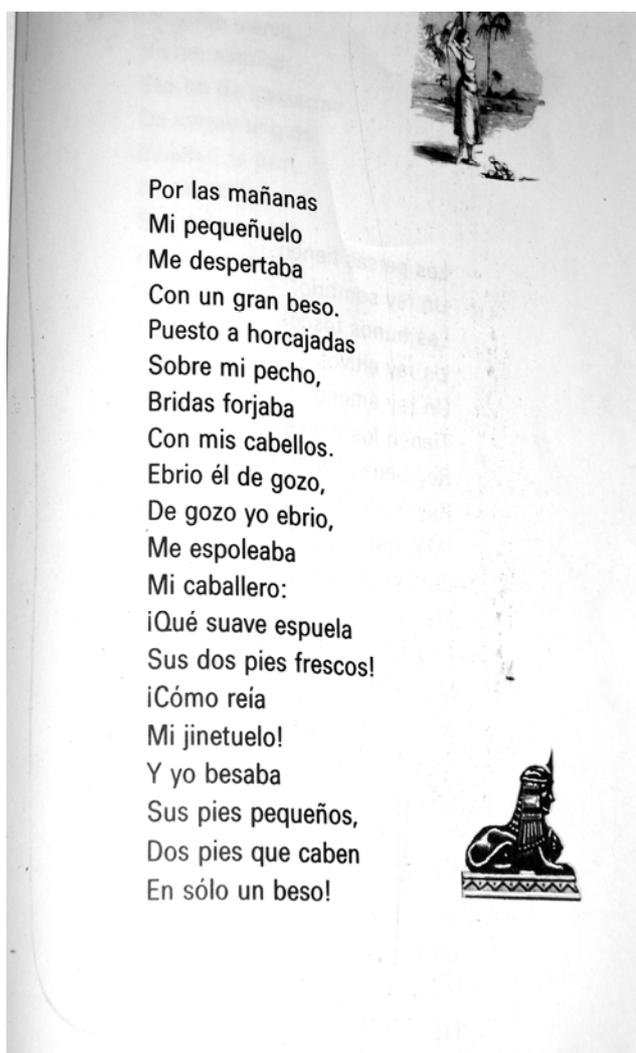
“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o la creencia de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.”

Te aclaramos que **Estados Partes**: Son los Estados de los diferentes países que forman parte en la Convención de los Derechos del Niño.

a) ¿Todos los países del mundo cumplen con los derechos que este artículo concede a los niños en el mundo? ¿Por qué?

b) Cuba también forma parte de la Convención. Expresa a través de un dibujo como los niños en Cuba disfrutan de estos derechos.

6- Lee la poesía "Mi caballero". Selecciona en la lista de escritores: ¿cuál fue el autor de la obra?



----- Dora Alonso

----- Raúl Ferrer

----- José Martí

----- Nicolás Guillén

----- Herminio Almendros

- a) Busca en el diccionario Enciclopédico las palabras que no conoces su significado para que puedas comprender mejor el texto.
- b) Martí escribió este poema dedicado a: \_\_\_\_\_ y se llamaba \_\_\_\_\_.
- c) ¿Qué sentimientos paternales se expresan en el poema?
- d) ¿Los lazos que unen a Martí con su hijo son por consaguinidad o por parentesco? ¿Por qué?
- e) Escribe un texto descriptivo donde refieras el amor paternal que recibes en tu hogar teniendo en cuenta lo regulado en la Ley Suprema en cuanto a los deberes de los padres con sus hijos.

### **Epígrafe 1.1.1. Las relaciones entre los miembros de la familia.**

1- Busca la Constitución de la República de Cuba, lee en el capítulo IV, artículo 36. Responde:

- a) ¿Qué es el matrimonio?
- b) Marca con una X si tus padres cumplen con los deberes que exige la Constitución en este artículo:
  - Relaciones de amor, comprensión y ayuda mutua.
  - La mujer realiza las labores en el hogar y el hombre sólo trabaja para la manutención de sus hijos y sus intereses personales.
  - Ambos son responsables en el hogar y en las actividades sociales.
  - Protegen, comprenden y educan a sus hijos como ciudadanos correctos.

2. Lee el artículo 38 de nuestra Constitución y analiza la siguiente situación:

“Luis y Ana son hijos de padres divorciados. Su papá viene una vez al mes y le trae \$40.00 a cada uno. Ellos lo quieren mucho y la tristeza les interrumpe la feliz etapa de su niñez. Su mamá trabaja duramente le garantiza la alimentación, los

ayuda en la realización de sus tareas, les exige y educa en el amor al estudio y en los valores humanos. Le brinda mucho amor, respeto y comprensión.”

¿El papá cumple con lo estipulado en el artículo analizado? ¿Por qué?

¿Quién actúa correctamente? Expresa a través de un texto argumentativo las razones de tu afirmación.

**3.** Martí expresó: “¿y de quién aprendí yo mi entereza y mi rebeldía, o de quién pude heredarlas sino de mi padre y mi madre?”

a) ¿Existe relación en lo expresado por Martí con lo estipulado en la Carta Magna en cuanto a los deberes de familia con sus hijos?

b) Se relaciona con lo que tú aprendes de tus padres. Realiza un dibujo representando a tu familia.

### **Epígrafe 1.1.2. Cooperación familiar.**

**1.** Analiza el siguiente texto: “La familia de Line”

Robertico para que su mamá y papá puedan salir a trabajar muy temprano en la mañana para llegar puntual al trabajo, se responsabiliza en levantar a su hermana pequeña que cursa el quinto grado en la ENU. Osvaldo Arniella y no acepta a sí misma llegar tarde. Su hermano mayor la orienta en lo relacionado con el aseo, le prepara el desayuno y está al tanto de que su hermana llegue puntual. Después él va hacia su trabajo.

En la tarde, terminada la sesión de estudio y trabajo, todos los miembros de la familia se incorporan a las tareas del hogar y se reparten el trabajo: mamá cocina, papá busca los mandados, Robertico limpia la casa y Line la hermana pequeña sacude los muebles, ayuda a fregar y después va a jugar. Todos terminan casi juntos. Comienza el aseo; terminado este ¡A comer! Line ocupa su otro tiempo a realizar sus tareas, nunca deja de hacerlas. Su mamá, papá y hermano cooperan en la realización de esta; comprendiéndola, aclarándole dudas si lo necesita y sobre todas las cosas está rodeada de amor, comprensión y ayuda de su familia consanguínea ¡Es una niña feliz!

2. Según lo leído y analizado soluciona las siguientes consignas:

¿Existe cooperación familiar en la familia de Line? Argumenta.

3. A continuación te ofrecemos el artículo 26 del Capítulo II del Código de Familia. Ley 1289.

Artículo 26.- Ambos cónyuges están obligados a cuidar la familia que han creado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación y guía de los hijos conforme a los principios de la moral socialista. Igualmente en la medida de las capacidades o de las posibilidades de cada uno, deben participar en el gobierno del hogar y cooperar al desenvolvimiento del mismo.

. Lee detenidamente el artículo y medita sobre lo que refiere para que puedas dar solución a las siguientes interrogantes:

- a) ¿En la familia de Line se cumple con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado?
- b) Escribe tres razones que evidencien la veracidad de tu afirmación.
- c) Los hijos de este matrimonio cumplen con sus deberes para con sus padres. Argumenta la anterior afirmación.
- d) Crees que en tu hogar sucede lo mismo que en el hogar de Line. Cuéntanos.

### Epígrafe 1.2. La familia por vínculos de afecto o parentesco.

1. Completa el siguiente cuadro: Identifica a quiénes consideras familia por afecto o parentesco. Escribe una (X)

familia	parentesco	afecto
Esposo de mi tía		
maestra		

padrastro		
amigo		

**2.** Busca en la biblioteca el libro Lecturas para niños de Hortensia Pichardo en la página 34 y lee la carta que José Martí escribió a su maestro el 15 de enero de 1871 antes de salir para España desterrado.

a) Busca en el diccionario Océano Práctico el significado de:

desterrado

convicción

discípulo

b) ¿A quién le escribe Martí la carta?

c) Busca y lee la despedida. Escríbela

¿Por qué se despide así?

**3.** Marca con una (X) las preposiciones verdaderas. Rafael María de Mendive:

a) \_\_\_\_ Cumplió con Martí solo por enseñarle contenidos de las asignaturas que impartía.

b) \_\_\_\_ Su actitud hacia Martí fue digna.

c) \_\_\_\_ Le ofreció afecto, cariño, comprensión y educación.

d) \_\_\_\_ Lo trató con respeto, le dio protección y amor.

e) \_\_\_\_ Le inculcó normas morales y cívicas.

Martí pudo legarle a través de La Edad de Oro a los niños de Cuba y América: amor respeto, delicadeza y formas correctas de comportarse.

Argumenta la siguiente afirmación teniendo en cuenta las preposiciones anteriores.

**4.** ¿Hace tu maestro algo parecido a lo que hizo Mendive con Martí?

Expréselo a través de un texto donde valores la actitud de tu maestro en cuanto amor, respeto y educación.

**5.** Lee lo que expresa la Ley No. 1289 Código de Familia. Artículo 1:

Este código regula jurídicamente las instituciones de familia, matrimonio, divorcio, relaciones paternos-filiales, obligación de dar alimentos, adopción y tutela con el fin de contribuir al más eficaz cumplimiento por los padres de sus obligaciones: a la protección, formación moral y educación a los hijos para que se desarrollen plenamente en todos los aspectos y como dignos ciudadanos de la sociedad socialista.

Analiza y responde:

Pedrito vive con su mamá y su padrastro, el niño los quiere y los respeta, pues ambos le garantizan sus alimentos, lo ayudan en todo, lo enseñan a actuar correctamente con los demás y recibe mucho cariño. El padrastro lo saca a pasear y lo acompaña todos los días hasta la escuela.

Ejemplifica como en la casa de Pedrito se cumple lo estipulado en el artículo que analizaste del Código Familia.

Investiga con la Trabajadora Social de tu zona:

¿Cuántos niños en tu C.D.R son hijos de padres divorciados? Escribe sus nombres.

¿Cuáles viven con padrastros u otras personas que tienen el deber que la ley le atribuye en el Código Familia?

¿Cumplen estos tutores de los niños con lo establecido por la ley en cuanto a sus deberes con sus hijos?

Si existe un caso que incurra en el delito de incumplimiento de sus deberes.

¿Qué le aconsejarías tú, que conoces esos deberes?

### Epígrafe 1.2.1. Parientes y vecinos. La familia cederista.

1- Según lo que observas estos niños, maestros, vecinos entre otros se pueden considerar una familia porque:



- a) \_\_\_ Los une lazos consanguíneos.
- b) \_\_\_ Se respetan, se ayudan en las tareas del barrio.
- c) \_\_\_ Existe igualdad absoluta de deberes y derechos de estos ciudadanos.
- d) \_\_\_ Los critican antes conductas inadecuadas y los estimulan cuando actúan correctamente.

2- Analiza el capítulo VI de la Constitución el artículo 41 que trata de la igualdad de derechos y deberes y expresa si los vecinos que observas en la ilustración anterior cumplen con lo establecido en el artículo.

3- En la siguiente sopa de letras: Busca y señala los deberes y derechos de estos ciudadanos que forman la gran familia cubana según lo establecido en la Ley fundamental de la República:

P	R	E	S	P	E	T	O	T	A	M	O	R
R	A	D	A	D	Q	A	Y	U	D	A	M	T
O	Q	U	L	R	C	A	R	I	N	O	A	R
T	R	C	U	R	K	N	I	O	J	J	L	A
E	F	A	D	J	U	S	T	O	S	X	I	B
C	Z	C	X	A	M	I	S	T	A	D	M	A
C	M	I	W	L	T	E	R	S	T	A	E	J
I	C	O	O	P	E	R	A	C	I	O	N	O
O	A	N	G	D	B	V	X	Z	A	T	T	S
N	I	S	O	C	I	A	L	E	S	H	O	N
E	L	P	D	U	H	U	M	A	N	O	S	L
S	O	L	I	D	A	R	I	D	A	D	Ñ	M

4. Lee el texto: “El niño Infeliz”.

El CDR se encuentra enfrascado en la ayuda y cooperación con Jorge, un niño del barrio al que mamá abandonó y sólo recibe alguna ayuda de su papá, pues este le garantiza sus alimentos, su vestuario y su asistencia diaria a la escuela; pero ingiere bebidas alcohólicas y se está convirtiendo en un adicto. El niño es cariñoso y se refugia en los vecinos para recibir cariño, estos lo ayudan a realizar las tareas. Jorge en ocasiones se pone agresivo, le falta el respeto a su papá con palabras desagradables y recibe el rechazo de otros miembros de su familia y cada día sufre más y actúa incorrectamente en la casa, la escuela y la comunidad.

- ¿A que organización de masa se hace referencia en el texto?
- ¿Por qué los vecinos del CDR ayudan a Jorge?
- ¿Qué opinas de la actitud asumida por la familia de Jorge?

5. Busca en el Código Familia el capítulo II “De las relaciones entre padres e hijos”. Sección primera. De la Patria Potestad y su ejercicio. Artículo 85. Inciso

1. Lee, analiza y responde:

Aprende el significado de **Patria Potestad**. Pídele a tu maestro que te explique.

¿Cumple la mamá de Jorge los deberes regulados en el código? Imaginas que eres el presidente del C.D.R Y te asignaron la tarea de ayudar y educar la familia de Jorge para que mejore sus modos de actuación.

### **1.2.2. Los compañeros de la escuela. La amistad.**

1-Lee el texto escrito por una alumna de quinto grado.

## "La amistad" No 5

Etoy en quinto grado y tengo amiguitas y amiguitos. Estamos juntos desde preescolar. Nos ayudamos y nos llevamos muy bien pero tengo una amiguita que la quiero mucho.

Es Maria porque cuando me enferme fue ella la mas preocupada. Me visito varias veces. Me presto sus tareas para hacerla y me las explicaba con mucho amor y cariño. En el recreo comparto su merienda conmigo al igual que yo con ella. Tambien paseamos juntos por el pueblo. La quiero mucho.

Nuestra amistad debe ser siempre, pues los amigos son para ayudarse en cosas buenas y en cosas malas. Nunca quiero molestarle con ella porque la amistad es linda en cada momento.

a) Completa.

El texto trata sobre la \_\_\_\_\_.

b) ¿Por qué la pionera afirma que su mejor amiga es Mavis?

2- Además de la amistad en el texto se pone de manifiesto:

El patriotismo                       El compañerismo

El humanismo                       La justicia

3- Busca y lee el final del texto.

¿Por qué esa pionera coloca la amistad en la cumbre?

¿Qué otro título sugieres para este texto?

### **1.3 La participación de la familia en la sociedad.**

1. El software educativo “Mi vida, mi Patria” Contiene elementos importantes de nuestro país, sus costumbres, tradiciones, sus héroes y conceptos fundamentales como familia, nación, amistad y además podrás conocer la Constitución y sus artículos, el amor a la patria reflejando a Martí.

Recurso “Colección multisaber, software, “Mi vida, mi Patria”.

- a) Busca el libro familia, observa las láminas donde aparecen familias destacadas en nuestra historia y responde: ¿Qué familias se destacaron en nuestra lucha por la Independencia?
- b) Busca en la computadora siguiendo los pasos indicados: Inicio-programas-Microsoft office-Microsoft office Word y escribe los nombres de las familias que se destacaron en las luchas independentistas.
- c) Enumera a través de un listado, familias destacadas de tu localidad y diga por qué tienen ese mérito ante la sociedad. Debes dar tu respuesta basada en los contenidos del artículo 85 inciso 3 del capítulo II Código de Familia.
- d) Elabora un texto donde valores la actitud de estas familias destacadas en las diferentes esferas de la Revolución cubana teniendo en cuenta los deberes de la familia en la sociedad.

### 1.3.1- Deberes y derechos de la familia para con sus hijos.

1. Dirígete a la biblioteca de la escuela y busca la Revista Zunzún No 265 pág. 8 y 9.

a) Lee el texto: “Tenemos que defender el derecho a opinar y elegir”

. ¿De qué trata el texto?

b) Relee el primer párrafo y responde:

. ¿Todos los niños del mundo disfrutan el derecho a la salud y la alimentación?

\_\_\_\_\_ Si          \_\_\_\_\_ no

. Explica tu respuesta según el texto.

d) ¿Por qué en Cuba no ocurre lo mismo?

2. La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 24 inciso 1 página 27 expresa: Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Parte se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

a) ¿Respetan todos los países lo establecido en este artículo? ¿por qué?

b) ¿Tú como ciudadano cubano en tu niñez disfrutas de los derechos que se te ofrecen en este artículo 24 inciso 1 de La Convención sobre los Derechos del niño?

c) Expresa tu criterio.

3. Relee el segundo párrafo del texto y analiza para que puedas opinar.

a) ¿Por qué hay estados en el mundo que le niegan el derecho de la educación a los niños y los obligan a trabajar?

b) ¿Cumplen estos estados con lo regulado en La Convención sobre los derechos del niño? Argumenta.

c) ¿Qué ocurre en tu país?

4. Relee el último párrafo del texto.

a) Teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo. Exponga mediante un listado los desacuerdos de los niños en cuanto al irrespeto de los padres de algunos deberes en el hogar para con sus hijos.

5. Lee las historietas que aparecen debajo del texto anterior. De lo que te refieren cuenta:

a) ¿Cuáles de ellas inciden en tu hogar?

b) Conociendo tus derechos. ¿Qué pudieras exigirle con respeto y delicadeza a tus padres?

c) Cuéntale a un niño de otro país que no disfruta de los derechos que le concede La Convención de los Derechos del Niño; cómo tú disfrutas en Cuba lo establecido en dicho documento.

## Capítulo VII. La vida en Cuba socialista

### 7.1 El pueblo cubano produce, disfruta y cuida las riquezas del país. El pueblo dueño de toda la riqueza.

1. Busca en el Libro de texto de Educación Cívica la ilustración de la página 100 y responde:

a) ¿Qué etapas de la Historia representa?

b) ¿Cuál es la respuesta correcta? Marca con una x

La palabra **Revolución** que está en el centro de la ilustración significa que el pueblo:

No disfruta de sus riquezas.

\_\_ Se libró del yugo imperialista.

\_\_ Alcanzó su libertad y es dueño de sus riquezas.

\_\_ Trabaja para enriquecer al Estado.

2. Consulta la Ley de Leyes y analiza el artículo 9 inciso b) para que:

Compara las etapas: Neocolonia y Revolución en el Poder en cuanto a los siguientes criterios que se te indican en la tabla de comparación.

<b>Derechos</b>	<b>Neocolonia</b>	<b>Revolución en el Poder</b>
<b>Empleo</b>		
<b>Salud</b>		
<b>Educación</b>		
<b>Vivienda</b>		

3. La Revolución triunfante liderada por el Comandante en Jefe Fidel Castro, puso en manos del pueblo una república con todos y para el bien de todos como quería Martí. Por eso la Constitución de la República de Cuba en el Capítulo I, artículo 15, inciso a) y b) le concede el derecho al pueblo de ser el dueño de las riquezas.

Lee lo que refieren estos artículos y diga:

-¿Por qué el Estado cubano es socialista?

Piensa en las cosas buenas que disfruta el pueblo en tu país socialista. Escríbelas

---

---

---

---

---

4. Lee el artículo 27 de la Ley de Leyes.

Analiza la siguiente afirmación y completa la idea teniendo en cuenta los deberes que estipula el artículo referido anteriormente:

El Estado en Cuba educa a su pueblo a preservar las riquezas que nos proporciona la naturaleza con el fin de que estos recursos naturales estén a disposición del pueblo y sean para su supervivencia y bienestar. Es deber de los ciudadanos contribuir \_\_\_\_\_.

5. Expresa a través de un dibujo cómo el pueblo disfruta las riquezas del país con sus deberes y derechos.

6. Investiga en tu localidad con un trabajador jubilado de la fábrica de tabaco: **Ángel Gil Martínez** ubicada en las cercanías de tu escuela, que haya laborado antes y después del triunfo de la Revolución en dicha institución.

#### **Realiza una entrevista**

##### **Datos generales:**

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Edad** \_\_\_\_\_ **Años de trabajo** \_\_\_\_\_

**Municipio:** \_\_\_\_\_ **provincia:** \_\_\_\_\_

¿Siempre laboró en esta fábrica?

¿Quién era el dueño antes del triunfo de la Revolución?

¿Cuántas personas laboraban?

¿Cómo eran las condiciones de trabajo?

¿Cuántas horas tenían que trabajar?

¿Los salarios que percibían satisfacían todas sus necesidades para mantener a la familia?

¿Tenían derecho a vacaciones?

¿Tenían garantizada su jubilación?

¿Quiénes se enriquecían con el fruto de su trabajo?

¿Al triunfar la Revolución continuó la explotación a los trabajadores?

¿Los trabajadores son disciplinados? ¿Cómo lo manifiestan?

¿Qué derechos disfrutaban?

¿Con la Revolución en el Poder quién disfruta lo que produce la fábrica?

¿A qué conclusiones arribaste? Anótalo en tu libreta.

### 7.1.2- La educación, el deporte, la cultura: derecho de todo el pueblo.

1. Enlaza

**A**

-Cuba bajo el dominio Imperialista

**B**

Después de 1959

-Cuba después del triunfo revolucionario

Primera década del 2000

-Cuba en la etapa actual

1958-1959

2. Consulta en la Ley Suprema, el cuarto y el noveno aspecto del artículo 40 y soluciona las siguientes órdenes:

a) Busca en el diccionario: Océano Práctico el significado de balneario.

b) Los derechos que tengo como ciudadano son:

---

---

---

---

c) Podemos afirmar que en Cuba hay igualdad de derechos porque...

3. En tu escuela y en la localidad se ha desarrollado la cultura, el deporte y la recreación. Escribe ejemplos que demuestren la veracidad de la anterior afirmación.

4. Observa imágenes de la escuela cubana en la etapa actual de la Revolución.



El desarrollo de la educación en Cuba ha incrementado la cultura del pueblo. Argumenta tu respuesta con no menos de tres razones.

**5.** Conversa con un profesor de deporte de tu localidad que halla cumplido misión internacionalista en un país de África y dile que te cuente si los niños africanos tienen acceso, al deporte y la recreación. Haz las anotaciones en tu libreta.

**a)** Consulta en La Ley Suprema los artículos 51 y 52. Léelos y analízalos. Teniendo en cuenta lo expresado en los artículos analizados. Responde:

Si comparas los niños africanos con los niños cubanos. ¿A qué conclusión puedes llegar?

**6.** Usted, pionero cubano disfruta de esos derechos como ciudadano, por lo que le pedimos que comente a través de una noticia la importancia que representa para ti tener una escuela que te enseñe y te eduque para tu futuro; además darás a conocer a otros niños del mundo que en Cuba se respetan los derechos de la niñez.

- Recuerda que debes tener presente las características de este tipo de texto.

### 7.1.2- En Cuba todos contribuyen al desarrollo del socialismo.

1. Lee el recuadro y selecciona las palabras para que completes los espacios en blanco.

**Socialista libertad internacionalismo salud trabajo todos dignidad José Martí poder educación salud esfuerzo todo trabajo dignidad responsabilidad humanismo patriotismo.**

Completa:

El carácter de nuestra Revolución es \_\_\_\_\_ porque el pueblo ejerce el \_\_\_\_\_ y lucha por mantener las conquistas del socialismo, la \_\_\_\_\_ y la \_\_\_\_\_. Las mantenemos con el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ de los ciudadanos. Regidos por la Constitución socialista, disfrutando de una república con \_\_\_\_\_ y para el bien de todos como quería \_\_\_\_\_.

2. A niños de tu grado le preguntaron cómo eran para ellos los cubanos:

Un niño dijo: los cubanos somos alegres, bailadores, valientes, internacionalistas...

Otro niño dijo: los cubanos somos bonitos, solidarios, dignos, trabajadores...

Un tercer niño dijo: los cubanos somos heroicos, unidos, intransigentes, humanos...

Un cuarto niño dijo: los cubanos somos, honrados, amistosos, organizados...

Y tú, ¿qué piensas de los cubanos? Si te pidieran tres cualidades, ¿cuáles señalarías?:

Los cubanos somos: \_\_\_\_\_.

Los cubanos somos: \_\_\_\_\_.

Los cubanos somos: \_\_\_\_\_.

3. Escribe en el espacio en blanco una **V** si es verdadero o una **F** si es falso en cada una de las actuaciones ciudadanas.

Los ciudadanos contribuyen al desarrollo de la sociedad cuando son capaces de: \_\_\_\_\_ cumplir sus deberes: estudiar, trabajar, ser educado, amar la patria y prepararse para defenderla; así como estar conscientes de nuestros derechos.

\_\_\_\_\_ irrespetar las leyes.

\_\_\_\_\_ estudiar, investigar y prepararse para el futuro.

\_\_\_\_\_ cuidar la propiedad social y personal.

\_\_\_\_\_ derrochamos lo que tenemos, sin pensar que podemos necesita.

**4.** Lee fragmento del texto: "Ustedes son el relevo" de Fidel Castro Ruz. (Tomado del discurso editado por la Editorial Gente Nueva)

Fidel les dice a los pioneros:

Ustedes no habían nacido cuando el Moncada. Ustedes no habían nacido el primero de enero de 1959. Ustedes nacieron después del triunfo de la Revolución (...). Ustedes nacieron en la época de la Revolución victoriosa (...). Ustedes nacieron ya en el socialismo (...) Pero ustedes tendrán que ser los que trabajen por el avance ulterior de nuestra Revolución, los que trabajen por una sociedad más perfecta, los que luchen para crear las condiciones de la sociedad comunista (...)

A veces las personas mayores tienen el temor de que los niños no entienden las cosas, pero nosotros no pensamos así. Nosotros hemos creído siempre en la gran capacidad de los niños para entender los problemas. Y ustedes lo están demostrando. Ya tienen ustedes en materia de organización una organización tan buena como cualquier otra organización de adultos (...). Y esperamos que todos los pioneros se esforzarán por cumplir sus deberes en todos los terrenos: sus deberes con la escuela, con sus maestros, con los padres y con su patria (...). Los deberes con su organización.

a) Aprende el significado de:

ulterior: posterior.

b) ¿Cómo los pioneros en los momentos actuales cumplen con sus deberes para hacer realidad lo que espera Fidel de ellos y así ayudar a construir la sociedad en que vive?

**5.** El internacionalismo: Es la ayuda mutua y desinteresada entre los pueblos, es un valor que caracteriza al pueblo de Cuba heredado de nuestros antepasados en las guerras por la independencia y es muestra de gratitud; es por eso que en

cualquier rincón del mundo hay cubanos brindando ayuda solidaria a los necesitados.

Los ciudadanos cubanos también llevan el cumplimiento del deber a otras tierras del mundo. Ejemplifica algunos países que han recibido ayuda solidaria y como han ejercidos esos deberes para ayudar a construir el camino del socialismo en esas regiones del mundo.

**6.** Con lo que haz aprendido acerca de tus deberes ciudadanos para construir la nueva sociedad, estas en condiciones de aconsejar aquellas personas que no tienen visión que somos dignos de disfrutar un futuro mejor. ¿Qué le aconsejarías?

### **7.1.3 El derecho de la mujer en Cuba y en otros países**

**1.** Lee la siguiente poesía tomada del libro.” Flor, mujer y compañera” de Juan Almeida Bosque.

Flor, mujer y compañera

este verso es para ti

Mujer.

modesto, sencillo y fino

que con acertado empeño

para homenajearte a ti

Mujer.

combatiente, amable, buena

en la trinchera de aquí

como internacionalista

o en la tierra que germina

en la escuela ,en el trabajo, la casa

o como madre y esposa

acabo de dedicarte a ti

Mujer.

**a)** ¿A quién está dedicada esta poesía?

**b)** ¿Qué cualidades le atribuye el autor a la mujer cubana?

2. Escribe **sí** o **no**, teniendo en cuenta la siguiente afirmación:

La situación de la mujer antes del triunfo revolucionario era muy diferente a la realidad de la mujer de hoy, ya que.

\_\_\_\_ tenía derecho al trabajo, y disfrutaba del principio de la igualdad.

\_\_\_\_ era víctima del machismo.

\_\_\_\_ era explotada .

\_\_\_\_ estudiaba y tenía las mismas posibilidades que el hombre.

\_\_\_\_ era usada para el trabajo doméstico y para dar hijos.

Escribe ejemplos de mujeres que se destacaron en las luchas por la independencia de la patria.

3. Con la Revolución en el Poder La Constitución Socialista aprueba la igualdad plena de la mujer. Verifícalo en el artículo 44.

Explica cómo en nuestro país las mujeres disfrutaban de los derechos que se refieren en el artículo.

4. Lee y analiza **Parte III, el artículo 10** de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

**Artículo 10:** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de la mujer a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

**Sabes que:**

**Estados Partes:** son los Estados que están incluidos en la Convención.

**Derechos humanos:** derecho a la vida, a la supervivencia, a la educación, a la salud, al trabajo.

**Escribe V o F:**

En otras partes del mundo donde los Estados no responden a los intereses de sus pueblos, las mujeres no disfrutaban de los derechos estipulados en la Convención porque:

\_\_\_\_ El Estados no se preocupa por mejorar las condiciones de vida de la mujer.

\_\_\_ Hay igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

\_\_\_ El Estado no garantiza la protección de sus hijos y su derecho al trabajo

\_\_\_ La mujer no es discriminada

Transforma las falsas en verdadera.

**5.** En Cuba se respeta los derechos humanos de la mujer según lo refrendado por la Convención y La Ley de Leyes. Se le concede el derecho a la maternidad, al descanso, a la salud y la educación. Escríbele a un niño de un país latinoamericano, contándole cómo en Cuba se respeta el derecho de la mujer.

**6.** Investiga en tu localidad nombres de mujeres que se han destacado en el transcurso de la historia hasta nuestros días. Debes tener en cuenta:

Nombre de la mujer.

Actividades en que ha participado.

Cualidades más sobresalientes.

Emite tu opinión acerca del papel protagónico de estas ilustres mujeres.

## **7.2. ¿Cómo viven los niños en Cuba y otros países?**

Derechos de los niños cubanos a la salud, la educación y la recreación.

1. El artículo 7 de la Convención: plantea que el niño tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos.

Teniendo en cuenta ese derecho concedido a nivel internacional demuestra que tu Estado revolucionario te lo concede. Respondiendo lo que se te pide a continuación:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Tus padres se llaman: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

¿Cómo te protegen? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

2. Pedrito es impedido físico, tiene dificultades al caminar. Sus padres siempre están pendientes de él, pues ha sido operado en varias ocasiones y el hospital pediátrico le concedió un sillón de ruedas para facilitar su traslado al centro de rehabilitación. Su mamá lo lleva todos los días a la escuela, la cual lo prepara para la vida. Él se siente feliz como los demás, sus compañeros y maestros lo quieren mucho y se preocupan por él. Lo más curioso de Pedrito es que practica deporte, (tiro) y es ganador a nivel provincial. ¡Qué curioso verdad!

Pedrito es un niño:

\_\_\_chileno

\_\_\_brasileño

\_\_\_haitiano

\_\_\_cubano

Subraya los elementos que te hacen pensar que Pedrito es un niño cubano.

Escribe a través de un listado que derechos no disfrutaban los niños de Chile, Haití y Brasil, teniendo en cuenta el artículo 23 de la Convención, que concede a los niños impedidos físicos y mentales el derecho al disfrute de una vida plena, recibir cuidados especiales y asistencia gratuita.

3. Observa la siguiente ilustración:



- a) ¿Este niño disfruta de una vida digna? Argumenta
- b) En Cuba los niños no tienen que trabajar para poder sobrevivir, el Estado le garantiza su supervivencia, el derecho a la vida y sus padres ejercen sus deberes según lo regulado en la Ley de Leyes. En la escuela vinculan el estudio con el trabajo, principio martiano que es realidad en todos los centros educativos del país.
- ¿Te gustaría dar a conocer a los niños discriminados en el mundo como los niños de la Cuba socialista laboran para prepararse para el futuro y para el bien de su pueblo? Envíale un cartel gráfico con el tema: “Los niños cubanos realizamos trabajo socialmente útil”
4. Realiza un dibujo en el que muestres ¿Cómo viven los niños en Cuba disfrutando de la igualdad de derechos y deberes?

### 7. 2.1 El comportamiento de los niños en Cuba socialista.

1. Busca en tu Libro de Texto de Educación Cívica, la página 107 y lee el fragmento del discurso de Fidel en la inauguración de la Escuela Vocacional Federico Engels, el 27 de enero de 1978.
- a) ¿A qué normas de conducta hace referencia Fidel?
- b) Identifica los comportamientos correctos e incorrectos de los pioneros de las ilustraciones:





2. En la lectura: " Las palabras mágicas" que aparecen en tu libro de texto de Educación Cívica, conociste que **por favor** y **gracias** eran formas correctas de dirigirse a otras personas; pero hay muchas más ¿Las conoces? Identifícalas en los siguientes ejemplos:

Julio llega al aula y dice buenos días, sus compañeros y maestros lo saludan, cuando salía al recreo chocó con una niña y le pidió disculpas. Le dijo: permiso para pasar.

Dalia llega a la casa de una amiga y saluda expresando: buenas noches, los miembros de esa familia también la saludan.

Carlos está en la casa de Guillermo y cuando van a comer le dicen: \_\_\_ ¿deseas comer? y esta le contesta \_\_\_ ya yo comí, que les aproveche.

Otras palabras mágicas que aparecen en estos ejemplos son: \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_y\_\_\_\_\_.

¿Y tú, qué dices para demostrar que eres un niño educado?

¿Cuándo llegas a la escuela por la tarde? \_\_\_\_\_.

¿Cuándo te vas para la casa? \_\_\_\_\_.

¿Cuándo un compañero te convida a estudiar? \_\_\_\_\_.

**3.** Lee el texto para que des solución a las siguientes preguntas.

Alejandro y Sergio eran dos hermanos jimaguas que estudiaban en la misma aula de quinto grado. Estos niños tenían un comportamiento inadecuado con su maestra y sus compañeros. Gritaban en el aula, se paraban sin pedir permiso; en el comedor derramaban la comida en la mesa o en el piso y le decían mentiras a sus compañeros de aula. Un día se realizó una reunión de padres y al terminar la reunión, la maestra le comunicó en presencia de los niños las actuaciones incorrectas de Alejandro y Sergio, estos sintieron vergüenza. El papá al llegar a la casa, se lo comunicó a la mamá y conversaron durante largo rato con ambos. Ellos se comprometieron a portarse bien.

a) Si tú fueras la maestra o el maestro, ¿qué le hubieras dicho a los padres?  
¿Qué harías para transformar positivamente la actuación de estos niños?

**4.** Elabora un listado con ejemplos de actuaciones correctas en lugares públicos (bodegas, hospitales, parques, merenderos entre otros).

**5.** Busca el Capítulo VII de La Constitución de la República de Cuba, artículo 64. Lee y analiza los dos últimos deberes del ciudadano.

Observa durante una semana si en tu escuela los pioneros cumplen con los deberes que refiere la Constitución socialista en dicho artículo.

Escribe lo observado en tu libreta y diga cómo actuaste ante las conductas inadecuadas.

**6.** Necesito que me des tus consejos para comportarme correctamente.

¿Qué me sugieres?

---

---

---

---

---

---

## 7.2.2 Normas de conductas y Educación formal en la casa, la escuela y en lugares públicos.

1. Enlaza la columna A con la B.

**A**

Soy caballeroso

Soy cortés

Soy educado

**B**

Cuando cedo el asiento.

Cuando saludo con cariño y respeto a mis amigos.

Cuando regalo una flor con amor.

2. Dos adultos discuten frente a la escuela, se ofenden con palabras groseras, los pioneros observan; pero el jefe de colectivo interrumpe la pelea y les comunica que deben entenderse y respetarse, además están frente a un colectivo de niños. Dejaron de pelear, pidieron disculpa y continuaron su camino.

¿Cómo actuaron?

correctamente\_\_\_\_\_

incorrectamente\_\_\_\_\_

¿Por qué?

3. Una de las definiciones de Fidel del concepto Revolución es:

Revolución... es ser tratado y tratar a los demás como seres humanos...

a) Teniendo en cuenta lo expresado. Selecciona las preposiciones falsas.

Fidel, nuestro líder indiscutible le expresa a su pueblo en Revolución que debemos:

\_\_\_ respetar para ser respetado.

\_\_\_ actuar por nuestra propia voluntad, sin tener en cuenta las personas que nos rodean y el daño que podamos ocasionar.

\_\_\_ ser disciplinados en el cumplimiento de nuestros deberes con la sociedad.

\_\_\_ no ayudar a los ancianos, mujeres embarazadas e impedidos físicos.

\_\_\_ ser amables, educados, caballerosos, bondadosos y humanos.

b) Transforma las falsas en verdaderas.

4. Lee lo que le pide Martí a María Mantilla en una de las cartas que le envía:

**Haz algo bueno cada día, en nombre mío.**

Analiza esta frase del Apóstol y escribe algo bueno que hallas hecho en bien de los demás; a través de una anécdota, demostrando que eres un pionero con correctos hábitos de Educación Formal.

5. Si tuvieras que evaluar en la asamblea pioneril cómo fue el comportamiento de los pioneros de tu destacamento en cuanto a sus modos de actuación.

¿Qué dirías? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Con qué comportamientos estás más satisfecho? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Qué hubieras cambiado de las conductas negativas? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Qué hubieras cambiado de ti? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 7.2.3. El cuidado de la apariencia personal

1. Lee y analiza.

**... el niño puede hacerse hermoso aunque sea feo; un niño bueno, inteligente y aseado es siempre hermoso.**

Completa la siguiente oración teniendo en cuenta el pensamiento martiano:

Este pensamiento lo escribió: \_\_\_\_\_ dedicado a los  
\_\_\_\_\_ su propósito era que los niños comprendieran que somos hermosos  
cuando \_\_\_\_\_ somos \_\_\_\_\_ capaces  
de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

## 2. Observa la siguiente imagen



¿Qué puedes decir de la apariencia personal de estos pioneros?

Es correcta

Es incorrecta

Argumenta tu afirmación.

## 3. Jugamos a las casitas

Alina, María, Sonia y sus amigos del barrio juegan a las casitas.

María hace de mamá y le exige a su hijo que debe tener las uñas limpias y recortadas, sus orejas limpias, el cabello bien peinado. Pablo es el papá y tiene siempre presente vestirse correctamente para ser ejemplo ante su hijo.

En la casita de Alina muestran gran interés en comprarles en la tienda ropas variadas y bonitas para que luzcan hermosos sus dos hijos; pero olvidaron enseñarlos a vestir en correspondencia con el lugar y la ocasión, así como formarles hábitos de aseo personal.

En la casita de Sonia, el papá conversa con su hija sobre el uso correcto del uniforme escolar, entre otras ropas para dar buen porte.

¿Qué casita necesita consejos para actuar a favor de la apariencia personal de sus hijos?

¿Qué le aconsejarías a esos padres para contribuir a la formación de sus hijos?

4. Observa la apariencia personal de estos pioneros. ¿Qué opinas en cuanto al cumplimiento del deber 3 por parte de estos pioneros?



5. Si fueras a elegir en tu destacamento al pionero más integral en el curso escolar que culmina, ¿tendrías en cuenta la presencia personal de éste?

¿En qué te basarías para emitir tu criterio?

Realiza un comentario con el jefe de destacamento y tu guía de pionero.

### **7.3. En Cuba todos los cubanos tienen derecho a una vida digna y segura.**

El respeto a los derechos humanos, una realidad de la vida en Cuba.

1. ¿Conoces tus deberes? ¿Cuáles son los que nos refrenda la Constitución de la República de Cuba?

2. La maestra propone la lectura del siguiente texto:

Existen en el aula de quinto grado B, 5 casas de estudio y 5 escolares encargados de proponer actividades, además de las tareas para realizarlas en los tiempos de estudio. En este grupo había escolares que no asistían a las casas de estudio, pues ellos decían que tenían que caminar muy lejos para hacer la tarea y además lo sabían todo. Una mañana cuando la maestra comenzó a revisar las actividades, varios escolares de los que no asistían a la casas de estudio, tenían incorrectos los ejercicios.

¿Qué deber incumplieron estos escolares?

¿Consideras que la justificación que dan los escolares, es adecuada? Argumenta

**3.** Escribe a través de un listado los derechos humanos que te concede La Convención para los derechos del niño y que la ley fundamental de Cuba los hace realidad en el disfrute de una infancia feliz.

Ejemplificas como disfrutas el derecho a la educación, al deporte y la recreación.

**4.** ¿Todos los niños en el mundo disfrutan de los derechos humanos que le concede La Convención?

Relata la triste vida de los infantes a nivel mundial que merecen el mundo feliz de los niños cubanos.

Para responder acertadamente, analiza los datos que te ofrecemos a continuación expresados por Fidel en el discurso pronunciado en el Aula Magna en la Universidad Central de Venezuela.

. Planteó que en el mundo hay:

Niños que trabajan.....250 millones.

Niños sin acceso a la educación.....130 millones.

Niños que viven en las calles.....100 millones

Niños que mueren cada año, por desnutrición, pobreza o enfermedades prevenibles y curables.....11 millones.

**5.** Querido pionero estas en condiciones de dar a conocer al mundo, que en Cuba hay Derechos Humanos y que los niños conocen su Ley Suprema. ¿Qué le referirías?

## **2.5. Aplicación y validación de la propuesta**

La aplicación y validación de la propuesta fue concebida como un proceso. Para realizarla se tuvieron en cuenta tres momentos esenciales:

Primero: Diagnóstico inicial

Segundo: Implementación de la propuesta

Tercero: Diagnóstico final

En el primer momento se describe el comportamiento del problema teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico inicial. Para verter el resultado de la experiencia pedagógica que permitió converger en la situación problemática de la investigación, se aplicaron diferentes instrumentos: análisis de documentos, observación, pruebas pedagógicas, encuesta y entrevistas que mostraremos a continuación.

El análisis de documentos (Anexo 1) se realizó con el objetivo de constatar las principales dificultades que poseen los escolares en relación con la Educación Jurídica y qué actividades se realizan con la misma para la formación ciudadana de los escolares. Se analizaron: orientaciones metodológicas de humanidades, programa de 5to grado, Constitución de la República de Cuba, libreta de los estudiantes, Hacia el Perfeccionamiento de Escuela Primaria, Exigencias del Modelo de Escuela Primaria para la dirección por el maestro de los procesos de educación, enseñanza y aprendizaje y el sistema de evaluación escolar. Indicaciones metodológicas para las educaciones Preescolar y Primaria. R/M No. 120/2009. La autora refiere que el programa, las orientaciones metodológicas y el libro de texto contienen el tratamiento de los contenidos jurídicos así como el análisis de los artículos jurídicos; pero las actividades son insuficientes para que los alumnos lleguen a interpretar y valorar los contenidos de jerarquía constitucional.

El diagnóstico inicial fue efectuado en la tercera clase de la unidad 1 “La familia” mediante la prueba pedagógica inicial (Anexo 2) con el objetivo de comprobar el nivel de aprendizaje de los escolares de 5to grado relacionado con la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica. Para lo cual se les pide a los

escolares que identifiquen los miembros de la familia, así como el concepto de familia teniendo en cuenta los conocimientos jurídicos, los deberes y derechos de la familia cubana con sus hijos.

Las tablas 1 y 2 que aparecen en el (anexo 3) contienen la información obtenida por el instrumento aplicado. De un total de 100 posibles respuestas sólo responden correctamente 42 para un 42%. En la pregunta 1 y 2 hay un 50 % de aprobados que reconocen los miembros de la familia y el concepto. En la valoración de las actuaciones correctas de los padres según los deberes que deben tener con sus hijos teniendo en cuenta la Constitución, un 75 % presentan dificultades, al igual que en la pregunta 4 y 5 al argumentar, valorar y emitir criterios el 90 % presentan carencias.

El anexo 4 contiene la entrevista a docentes cuyo objetivo era conocer la asimilación y aplicación de la Educación Jurídica de sus escolares en su formación ciudadana, para lo cual se interroga acerca de las necesidades que presentan sus escolares relacionados con la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica para su formación ciudadana, siendo un objetivo priorizado en las Exigencia de Modelo de Escuela Primaria y con máxima prioridad en la asignatura de Educación Cívica. Además el uso de los artículos de la Ley Fundamental, decretos, leyes, resoluciones y otras fuentes.

En los resultados de la entrevista a los docentes de 5to grado de la escuela “Mario Castillo Rojas”, se aprecia que los maestros sí trabajan la Educación Jurídica en sus clases pero sólo las que aparecen en el libro de texto, utilizando la Constitución de la República el 50 % de los docentes, el 20 % profundizan en los decretos, decretos leyes y resoluciones, y el 10 % otras fuentes. El 100 % de los docentes expresan que sus escolares necesitan de bibliografías disponibles para dar tratamiento jurídico en la asignatura para lograr la formación ciudadana. El 60 % manifiestan que sus alumnos carecen de habilidades para aplicar la Educación Jurídica en su formación.

En la entrevista a directivos (Anexo5) realizada con el fin de constatar si los maestros en las clases visitadas desarrollan actividades dándole tratamiento a la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica en el grado 5to de la

escuela “Mario Castillo Rojas; se corroboró que los escolares no llegan a la interpretación y valoración de los contenidos jurídicos, pues carecen de actividades que potencien en cada clase el trabajo con la Ley de Leyes.

En el muestreo realizado a las libretas de los escolares, se detecta que el 100% presenta carencias de actividades que tributen al tratamiento de la Educación Jurídica; teniendo en cuenta las exigencias del Modelo de Escuela Primaria. Es asistemático el uso de la Constitución de la República de Cuba y otras leyes complementarias por lo que implica que los escolares presenten insuficiencias en la interpretación y valoración de los contenidos básicos de La Ley de Leyes.

Después del procesamiento y análisis de la información obtenida, fue posible determinar aquellas causas que inciden en un mayor por ciento en el estado actual del objeto que se investiga y que en este caso, afectan el proceso de enseñanza – aprendizaje de los elementos de Educación Jurídica que deben ser desarrollados desde la Educación Cívica, pues las actividades propuestas a los escolares no los conlleva a su formación ciudadana.

Una vez obtenidos los resultados y analizadas las regularidades en el segundo momento la autora decidió elaborar una propuesta de actividades. Las actividades fueron asignadas conjuntamente con las actividades del libro de texto, teniendo en cuenta las sugerencias de las Orientaciones Metodológicas y los contenidos a trabajar en cada epígrafe.

En la unidad 1: La Familia, en el epígrafe 1.1.2: La cooperación familiar. Consta de dos actividades que se limitan a identificar a través de la observación de una ilustración actuaciones incorrectas de una familia en la realización de las tareas en el hogar y contar como se distribuyen las tareas en ese hogar. La maestra tuvo presente dar tratamiento a los contenidos jurídicos refrendados en el Código Familia mediante las actividades 1,2 y 3 contenidas en la propuesta de actividades donde presenta una situación familiar con una correcta cooperación en el hogar, los escolares tienen que argumentar porque es correcta la actuación de cada miembro de ese hogar y analizar el artículo del Código Familia, haciendo énfasis en los deberes y derechos que el Estado cubano le concede a la familia cubana, el escolar tiene que enjuiciar cuáles son los deberes de los hijos para con

sus padres. Los escolares participan y realizan las actividades con empeño, se aprecia como participan y valoran lo incorrecto de sus actuaciones en la casa al no ayudar a sus padres en los quehaceres del hogar.

Referente a la familia por vínculos de afecto o parentesco en el libro de texto aparece la lectura “Mi abuelita” sin actividades por lo que la maestra después de leer y analizar la misma, la maestra indica completar cuadro donde relacionan miembros de la familia por el parentesco o grado de afecto. En el libro “Lecturas para niños” de Hortensia Pichardo leen la carta de Martí a su maestro, analizan las palabras de dificultad y responden a quien le escribe Martí la carta, explicar porque se despide “Su hijo”. Además identificar en proposiciones actuaciones de Rafael Maria de Mendive hacia Martí como hijo y argumentarlas. También emiten criterios de la actuación de los maestros en el aula con sus escolares al tratarlos como hijos. En la quinta actividad se valora una situación donde el padrastro actúa como un padre y compararlo con lo expresado en la Ley 1289 Código Familia, artículo 1. Además hacen reflexionar hacia como aconsejar a alguien que no cumple con esos deberes. Los escolares en la medida que ejecutan las actividades enfatizan sobre lo positivo del cumplimiento de las normas de convivencia y las relaciones de afecto que se establecen entre los miembros de la familia para el funcionamiento armonioso como célula básica de la sociedad. En su forma de expresarse se aprecia que acogen con agrado las actividades de la propuesta.

En el epígrafe 1.2.1 Parientes y vecinos. La familia cederista, en el libro de texto aparecen 9 actividades a tratar sobre que personas consideradas como familia, interpretar en una estrofa porque se cree que es un buen maestro, averiguar con sus padres la consideración que poseen de sus compañeros de trabajo, observación de ilustraciones que muestra una correcta cooperación entre vecinos, describir cual ha sido la de mayor satisfacción, expresar que significa “La familia de mi cuadra” o crear un dibujo representativo. También deben escribir una composición porque “Cuba es una gran familia”. La maestra realiza en esta clase actividades donde los escolares tienen que argumentar porque los vecinos pueden considerarse una familia. En la actividad número dos deben analizar e interpretar

el artículo 41 de la Constitución de la República de Cuba en lo referente a la igualdad de deberes y derechos, para valorar el cumplimiento de estos por los vecinos de la ilustración.

La actividad 3 se indica de tarea para la casa y la 4 a partir de la situación de un niño infeliz, se analiza a que organización de masa se refiere el texto, las actividades de los CDR y argumentar porque los vecinos ayudan al niño. Además emiten criterios de actitudes irresponsables de la familia. En la quinta actividad debe analizar el artículo 85, inciso 1 De la Patria Potestad y su ejercicio para valorar si los padres cumplen con los deberes regulados en el código. En la realización de las actividades demuestran habilidades en análisis de los textos constitucionales y se aprecia la formación de actitudes positivas en las relaciones con sus compañeros, brindan y comparten la merienda, ayudan a los que tienen dificultades, respetan a los demás.

Los compañeros de la escuela. La amistad, epígrafe 1.2.2 se trata en el libro de texto tan sólo con cinco actividades que están encaminadas a que el escolar diga como demuestra su amistad a los compañeros de aula, identificar formas correctas de actuaciones en una situación de ayuda a un amigo, leer “Mi amigo, mi hermano”, texto relacionado con la gran amistad existente entre Martí y Fermín Valdés Domínguez, para investigar en la biblioteca quien era Fermín Valdés Domínguez, como única actividad. Buscar en el Cuaderno Martiano I, en los “Versos Sencillos” escritos por Martí, los que tratan la amistad y escribirlos en la libreta, aprenderlos para recitarlos. Al trabajar los escolares identifican correctamente las relaciones de hermandad existentes entre Martí y Fermín Valdés Domínguez. La maestra realiza las actividades 1 y 2 de la propuesta que tratan sobre un texto escrito por una pionera que pone la amistad en la cumbre de las relaciones que se establecen entre los seres humanos, los escolares al trabajar dan respuestas positivas y convergen con lo expresado por la pionera, se observa que reconocen valores jurídicos como humanismo y justicia.

El trabajo con el epígrafe 1.3 La participación de la familia en la sociedad, se efectúa mediante una clase en el Laboratorio de Computación, los escolares trabajan en el software “Mi vida, mi Patria”, donde efectúan las actividades

indicadas en la propuesta. Los escolares trabajan aplicando los contenidos trabajados anteriormente sobre la familia y sus relaciones de convivencia, proyectan su accionar hacia la adquisición de las normas morales de estas ilustrísimas familias de la historia cubana. Se aprecia el ánimo de ser cada día mejores, cumplir con lo regulado en la Constitución y ser ciudadanos correctos.

Además de tarea realizarán las actividades del libro de texto relacionadas con una ilustración sobre familias destacadas. Las actividades sólo tratan de familias que ellos conocen que se destacan en la localidad, decir porque las reconocen y realizar entrevista a esa familia destacada. Además investigarán en la biblioteca sobre la familia de los Maceos, Sainz-Montes de Oca y la País García , para responder preguntas sobre estos héroes y su actividad revolucionaria, leen, aprenden, memorizan fragmentos de la poesía escrita por Frank País dedicada a su hermano Josué País.

En el epígrafe 1.3.1 Deberes y derechos de la familia para con los hijos es una clase de reserva que se proyecta para trabajar y fijar los contenidos básicos de la Educación Jurídica, conjuntamente con la bibliotecaria en su turno de clase. Los escolares leen el artículo “Tenemos que defender el derecho de opinar y elegir” que aparece en la Revista Zunzún # 265 página 8 y 9, realizan las actividades de la propuesta. Los escolares interiorizan sus deberes y sus derechos, lo aplican al dar solución y respuesta a las diferentes órdenes que se le asignan, comparan su convivencia con la de los niños de otros países, son capaces de emitir juicios contemplando lo legislado en nuestra Constitución por lo que se observa la influencia positiva de las actividades realizadas, en su accionar ciudadano, se proyectan según lo refrendado en los decretos y leyes.

Las restantes actividades de la propuesta corresponden a la unidad # 7: “La vida en Cuba socialista” se realizan de forma similar, incluidas en la misma clase, trabajos prácticos, de tarea para la casa, en tiempos de Biblioteca, tiempos de máquina y clases en el laboratorio de computación. Para apoyar el trabajo de los escolares en las diferentes actividades anexamos a la propuesta: El Glosario Constitucional implícito en el (Anexo10) proporciona una información que sólo

aparece en bibliografías dispersas, para dar el tratamiento adecuado a los contenidos constitucionales.

Al concluir la unidad, se aplicó la prueba pedagógica final (anexo 7) para evaluar el nivel de aprendizaje de los escolares de quinto grado relacionado con la Educación Jurídica y se evaluaron los resultados siguiendo la misma escala que se empleó en la prueba pedagógica inicial y se elaboró las tablas 1 y 2 que aparecen en el (anexo8), muestran el comportamiento de las respuestas correctas de los escolares y el por ciento por preguntas para poder comprobar los resultados obtenidos en el diagnóstico y valorar la efectividad de la propuesta de actividades. Se analizan los resultados alcanzados en la prueba pedagógica final y se puede apreciar que el 100% de los escolares responden correctamente cuales son sus deberes y derechos que le refrenda La Ley de Leyes y otras leyes complementarias. 19 escolares interpretan contenidos básicos de La Ley fundamental y otras fuentes, para un 95 %, fueron capaces de responder correctamente al analizar, interpretar y valorar actuaciones incorrectas del ciudadano, 18 escolares que representan un 90%, emitieron sus juicios, criterios y valoraciones acerca de análisis de artículos constitucionales decretado en la Constitución de la República de Cuba y en La Convención de los Derechos del Niño, que aprueban los derechos humanos de la mujer y los infantes en Cuba y en el mundo expresándolo a través de textos escritos.

Es un salto cualitativo pues teniendo en cuenta los bajos resultados en la prueba pedagógica inicial, ver las tablas 1 y 2 que aparecen en el (anexo 3). De un total de 100 posibles respuestas sólo responden correctamente 42 para un 42% tributando insuficiencias en los contenidos jurídicos y carencias de habilidades con el uso de La Ley Suprema y otras fuentes de carácter jurídico. En la prueba pedagógica final, 19 escolares interpretan contenidos básicos de La Ley fundamental y otras fuentes, para un 95 % de respuestas correctas en este aspecto desatando altos resultados en la adquisición de conocimientos jurídicos, núcleo básico de la Educación Cívica desarrollo de habilidades en el manejo y uso de la Constitución de la República de Cuba.

En el tercer momento para la constatación de la validez de la propuesta de actividades en el tratamiento de la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica a los escolares del quinto B, se aprecia al comenzar la investigación en el diagnóstico inicial que el nivel de aprendizaje de los escolares de 5to grado relacionado con la Educación Jurídica era bajo, ya que no eran capaces de interpretar y valorar el concepto de familia teniendo en cuenta los conocimientos jurídicos y los deberes y derechos de la familia cubana. La aplicación posterior de la propuesta de actividades, propició que los escolares aplicaran los contenidos básicos de la Constitución y otras fuentes.

Se aprecia un salto cualitativo pues los escolares fueron capaces de analizar, interpretar, valorar y emitir criterios relacionado con la familia cubana en cuanto a sus deberes y derechos según lo estipulado en la Ley Suprema y otras leyes complementarias. También evidencian en su forma de actuar, su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de sus deberes ciudadanos en las distintas comunidades cívicas (familia escuela y comunidad). Conocen sus deberes y derechos refrendados por la ley cubana y en La Convención de los Derechos del niño y otras fuentes, así como los Derechos Humanos que se cumplen en Cuba socialista y no en todos los países desarrollados o subdesarrollados, es decir actúan correctamente como ciudadanos de una sociedad socialista. Todo lo planteado permite a la autora corroborar las ideas que defiende en su investigación.

### **Validación del resultado final**

Si se comparan los resultados en las dos pruebas pedagógicas aplicadas (anexos 3 y 8) puede apreciarse la diferencia cuantitativa y cualitativa en las mismas, por lo que las actividades de la propuesta contribuyeron a que los escolares pudieran culminar el quinto grado interpretando y valorando los contenidos jurídicos refrendados en las fuentes constitucionales según las exigencias del programa: conociendo y ejerciendo sus deberes y derechos

ciudadanos, incorporando a su formación ciudadana, valores morales y jurídicos.

Se pudo constatar que los escolares superaron sus carencias. En sentido general se evidencian resultados satisfactorios con respecto a la etapa inicial, ya que manifiestan correctos modos de actuación, se muestran sujeto activo en la adquisición de conocimientos jurídicos. Están más motivados en el aprendizaje, alcanzaron un alto nivel de independencia cognoscitiva, mejor calidad en la solución de sus tareas, más rapidez en el trabajo independiente, mayor coherencia en la realización de las actividades donde tienen que aplicar y valorar conocimientos relacionados con los contenidos constitucionales estipulado en la Carta Magna y otras fuentes con carácter jurídico, contribuyendo a su formación ciudadana, todo esto responde a los adjetivos que se propone el Modelo de Escuela Primaria para el escolar de quinto grado y a los objetivos y fin de la Escuela Primaria: la formación integral de la personalidad del escolar.

Se pudo plantear, por los resultados de la validación, que la propuesta de actividades que se propone a partir de esta Tesis, es una opción para potenciar el aprendizaje de la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica.

## CONCLUSIONES

- ❖ A pesar de constituir un objetivo esencial a alcanzar en el modelo de la escuela primaria, lo relacionado con la interpretación y valoración de los contenidos básicos de la Constitución de la República referidos a familia, igualdad, deberes y derechos, salud, educación y cultura, organismos e instituciones, los escolares carecen de los conocimientos jurídicos para su formación ciudadana.
  
- ❖ No existen actividades para analizar interpretar y valorar los contenidos jurídicos de la Constitución de la República de Cuba para dar cumplimiento a la Educación Jurídica, en la asignatura de Educación Cívica como área de formación ciudadana.
  
- ❖ La propuesta contribuye a la formación ciudadana de los escolares de 5to grado de la Escuela Mario Castillo Rojas, logrando interpretar y valorar los conocimientos jurídicos en el área de formación de la Educación Cívica.
  
- ❖ La propuesta de actividades contiene aspectos esenciales que permiten desarrollar el principio de supremacía constitucional en el análisis de los contenidos jurídicos del programa de Educación Cívica, aporta elementos de la doctrina jurídica que permiten la comprensión de los procesos políticos, económicos y sociales que se suceden en Cuba.
  
- ❖ La propuesta de actividades tributa directamente al tratamiento de la Educación Jurídica para la formación ciudadana de los escolares en su formación integral.

## **RECOMENDACIONES**

- ❖ La propuesta de actividades realizada dirigida a analizar, interpretar y valorar la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica, debe ser generalizada para su aplicación en el quinto grado de la escuela Mario Castillo Rojas, en función de las nuevas exigencias que impone el Modelo de Escuela Primaria.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ABREUS MEJÍAS, L. (1997). Neoliberalismo, globalización y educación. En Revista Con Luz Propia, 1,12-13.

AGUIRRE, S. (1990). Nacionalidad y nación en el siglo XIX. La Habana: Ciencias Sociales.

ÁLVAREZ TABIO, F. (1985). Comentarios a la Constitución Socialista. La Habana: Sociales.

Análisis histórico de la Revolución. (1976). En Informe Central al Primer Congreso del Partido. (6\_51). La Habana: Ediciones DOR. CC-PCC.

ATTALI, J. (1998). Mañana, una élite mundial: entrevista. En Correo de la UNESCO, septiembre, 37.

AYES AMETLLR, G. N. (2008). Proyectos de Tesis. La Habana: Pueblo y Educación

BÁXTER PÉREZ, E. (2007). Educar en valores: tarea y reto de la sociedad. La Habana: Pueblo y Educación.

BUNKE BELTRÁN, M. T., CASTRO ALEGRET, P. L.Y AMADOR MARTÍNEZ. A. (1988). De quién es la responsabilidad la escuela o la familia. La Habana: Pueblo y Educación.

CARRERAS, J. A. (1982). Historia del Estado y el Derecho en Cuba. La Habana: Pueblo y Educación.

CASTRO RUZ, F. (1990). Cuba y los derechos humanos. La Habana: Ciencias Sociales.

\_\_\_\_\_. (1975). Discurso en la velada conmemorativa de los Cien Años de Lucha. En Por qué en Cuba solo ha habido una Revolución. (9 \_ 68). La Habana: Ediciones DOR. CC-PCC.

\_\_\_\_\_. (1961). La Historia me Absolverá. La Habana: Ediciones Populares.

\_\_\_\_\_. (1992). Un grano de maíz (Conversación con Tomás Borges). En Derechos Humanos en Cuba. (217-239). La Habana: Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado.

Código de Familia: Ley No.1289 /75: Anotado y concordado con las modificaciones. (1979). La Habana: Federico Engels.

Código de la Niñez y la Juventud: Ley No.16/78. (1985). La Habana: Política.

Constitución de la Republica de Cuba. (1982). La Habana: Política.

Constitución de la República de Cuba: (actualizada): Revisada y concordada por la Dirección de Legislación y Asesoría del Ministerio de Justicia. (2005). La Habana: Pontón Caribe.

Convención sobre los Derechos del Niño: Convención de todas las formas de discriminación contra la mujer. UNICEF.

CUBA MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (2005). Para ti, maestro: folleto de ejercicios: sexto grado. La Habana: pueblo y Educación.

\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_ (2009). Sistema de Evaluación Escolar: Indicaciones metodológicas para la Educación preescolar y Primaria: Resolución Ministerial no. 120/2009. La Habana: Autor.

\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_. (2006). Programas: quinto grado. La Habana: Pueblo y Educación.

CUBA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.: INSTITUTO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO. (2005). Fundamentos en la investigación educativa: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 1: Primera parte. La Habana: Pueblo y educación.

\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_ (2005). Fundamentos de la educación especial: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 1: segunda parte. La Habana: Pueblo y Educación.

\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_. (2006). Fundamentos en la investigación educativa: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 2: Primera parte. La Habana: Pueblo y educación.

\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_. (2006). Fundamentos en la investigación educativa: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 2: segunda parte. La Habana: Pueblo y educación.

\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_. (2007). Fundamentos en la investigación educativa: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 3: Primera parte. La Habana: Pueblo y educación.

\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_. (2007). Fundamentos en la investigación: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 3: Segunda parte. La Habana: Pueblo y Educación.

\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_. (2007). Fundamentos en la investigación: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 3: tercera parte. La Habana: Pueblo y Educación.

\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_. (2007). Fundamentos en la investigación: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 3: cuarta parte. La Habana: Pueblo y Educación.

Decreto 143/86. Reglamento de uso de los símbolos nacionales. (1989). En Orientaciones Metodológicas de Educación Cívica: quinto grado. (72 – 80). La Habana: Pueblo y Educación.

DELVAL, J. (1997). Hoy todos son constructivistas. Cuadernos de Pedagogía, 257,78.

DIEGO CAÑIZARES, F. (1979). Teoría del Estado. La Habana: Pueblo y Educación.

EGEA ÁLVAREZ, M. (2007). Labor Educativa: Selección de Lecturas. La Habana: Pueblo y Educación.

ESCALONA REGUERA, J. (1992). En torno a la Ley de Reforma Constitucional. Revista Cubana de Derecho, 8, 3 – 12.

FERNÁNDEZ BULTÉ, J. (2002). Teoría del Estado. La Habana: Félix Varela.

GARCÍA LABRADOR, G. (1982). Abandono de menores. Revista Cubana de Derecho, 8, 83 – 91.

GARCIA TUDURI, M. (1938). La enseñanza cívica y la sociología: Cuadernos de Cívica y Sociología. La Habana: Minerva.

GUADARRAMA GONZALEZ, P. (1985). Valoraciones sobre el pensamiento filosófico cubano y latinoamericano. La Habana: Política.

HART DÁVALOS, A. (1999). Discurso pronunciado en el acto conmemorativo del Aniversario 40 de la denuncia de los crímenes de la tiranía de Batista, efectuada por funcionarios judiciales ante el Tribunal Supremo. Revista Cubana de Derecho, 13, 71-76.

\_\_\_\_\_ (1960). Discurso del 30 de noviembre de 1959. En Mensaje Educativo al Pueblo de Cuba

\_\_\_\_\_. (2002). Tradición jurídica cubana: importancia de la cultura humanista y del Derecho. Bohemia.12, 63-66.

HERRERÍA TEJERA, V. (1953). Tratado de Cívica. La Habana: Cultural S.A.

Informe del Buró Político al V Pleno del CC-PCC. (1996, Marzo, 27). En Granma. (Pp. 3 –26).

Introducción a la discusión del Proyecto de Resolución sobre el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de los Órganos del Poder Popular. (1992). En IV Congreso del PCC. Discursos y Documentos. (210- 215). La Habana: Política

Introducción a la discusión del proyecto de Resolución sobre los Estatutos del Partido Comunistas de Cuba. (1982). En IV Congreso del PCC. Discursos y Documentos. (72\_76). La Habana: Política.

La sociedad cubana: Proceso, transformaciones y cambios sociales. En Escuelas Municipales del Partido. Material del Curso de Superación político-ideológica. 2 \_10.

Ley No.75/94. De la defensa nacional. (1994). La Habana: Gaceta Oficial.

Ley No.75 /94. De la defensa Nacional. (1992). La Habana: Política.

Ley No.72. 29 octubre de 1992. Ley Electoral. La Habana: Entorno.

MARTÍ, J. (1991). Obras Completas: (t. 4). La Habana: Ciencias Sociales.

Orientaciones metodológicas: quinto grado: humanidades. (2005). La Habana: Pueblo y Educación.

El Partido de la unidad, la democracia y los derechos humanos que defendemos. (1997). En Proyecto de resolución del V Congreso del PCC. La Habana: Política

PERAL COLLADO, D. A. (1980). Derecho de Familia. La Habana: Pueblo y Educación.

PERAZA CHAPEAU, J. D. (1986). Consideraciones en torno al concepto de Constitución. Revista Jurídica, 13, 184 \_ 197.

PÉREZ HERNÁNDEZ, L. (2006). Temas de Derecho Constitucional Cubano. La Habana: Félix Varela.

PICHARDO, H. (1980). Documentos para la Historia de Cuba: tomo IV: segunda parte. La Habana: Ciencias Sociales.

\_\_\_\_\_. (1995). Lecturas para niños. La Habana: Pueblo y Educación.

PRIETO VALDÉS, M. Selección legislativa de Derecho Constitucional cubano. Soporte digital.

RAFAELVÁZQUEZ, B., GONZÁLEZ MONAGA R. Y COSTALES SENTÍ, C. (2002). Educación Cívica: quinto grado. La Habana: Pueblo y Educación.

RAPA ÁLVAREZ, V. (1985). Sobre la Constitución Cubana. Revista Jurídica, 6, 115-119.

Resolución Ministerial No.60/96. MINED.

RICARDO LUIS, R. (2001, enero, 5). Cien Años Sin Soledad: entrevista al Dr. Julio Fernández Bulté).En Granma, pp. 3-4.

\_\_\_\_\_. (2001, Junio, 8). Hacer coincidir la ley con la justicia: entrevista al Dr. Miguel Alfonso). En Granma, pp. 3-4.

RICO MONTERO. P., SANTOS PALMA, E. M. Y VIAÑA CUERVO, V. M. (2008). Exigencia del modelo de escuela primaria para la dirección por el maestro de los procesos de educación, enseñanza y aprendizaje. La Habana: Pueblo y Educación.

\_\_\_\_\_. (2008). El modelo de escuela primaria cubana: una propuesta desarrolladora de educación, enseñanza y aprendizaje. La Habana: Pueblo y Educación.

\_\_\_\_\_. (2004). Proceso de enseñanza -aprendizaje desarrollador en la Escuela Primaria: Teoría y práctica. La Habana: Pueblo y Educación.

- RODRÍGUEZ, J. A. (1996, febrero, 18). Ley de leyes. Tan decisiva como desconocida. En Juventud Rebelde, pp. 2-3.
- ROMÃO, J. E. ( ). Proyecto de Escuela Ciudadana: la hora de la sociedad. Instituto Paulo Freyre: S.A.
- ROMERO, J. G. (1993). El civismo y su importancia social. El Maestro,52, 16.
- SÁEZ PALMERO, A. (2001). Historia de la Educación Cívica en Cuba de 1899 hasta 1989. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas, Instituto Superior Pedagógico, Camagüey.
- SEMINARIO NACIONAL PARA EDUCADORES. (2001). 1. Seminario Nacional para Educadores. La Habana: MINED.
- SIERRA SOCORRO, J. J. ((1999). Manual de orientaciones de trabajo para el maestro de Educación Cívica de 5to grado. Pinar del Río: Pueblo y Educación.
- SZMUKLER, B. (1958). Derecho Político y Constitucional. Argentina: Néstor Martins.
- VARONA, ENRIQUE J. (1902). Prefacio: Principios de Moral e Instrucción Cívica. La Habana: "La Moderna Poesía"
- VEGA VEGA, J. (1988). Derecho Constitucional revolucionario en Cuba. La Habana. Ciencias Sociales.
- VITIER, C. (COMP.). (2007). Cuadernos Martianos I: Primaria. La Habana: Pueblo y Educación.

## **Anexo 1**

### **Análisis de documentos**

Objetivo: Constatar las dificultades que poseen los escolares en relación con la Educación Jurídica y que actividades se realizan con la misma para la formación ciudadana de los escolares.

#### **Guía para el análisis de documentos:**

- Si aparecen orientaciones relacionadas con la Educación Jurídica de los escolares de 5to grado en la asignatura de Educación Cívica
- Principales regularidades
- Resultados en la observación del desempeño de los escolares

#### **Documentos**

- Orientaciones metodológicas de 5to grado Humanidades.
- Programa de 5to grado
- Constitución República de Cuba.
- Orientaciones metodológicas de Educación Primaria.
- Libreta de los estudiantes.
- Hacia el perfeccionamiento de escuela Primaria
- Exigencias del Modelo de Escuela Primaria para la dirección por el maestro de los procesos de educación, enseñanza y aprendizaje.
- Sistema de evaluación escolar. Indicaciones metodológicas para las educaciones Preescolar Primaria. R/M No 120/2009.

## Anexo 2

### Prueba inicial:

**Objetivo:** Comprobar el nivel de aprendizaje de los escolares de 5to grado relacionado con la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica de la escuela primaria Mario Castillo Rojas.

**Queridos escolares como ya conocen, la asignatura de Educación Cívica complementa tu preparación para la vida en la sociedad como un ciudadano capaz de convivir, actuar y participar con conocimientos y actitud correcta ante tu familia, escuela y lugar donde resides.**

**Para conocer la preparación que posees en esta asignatura debes responder las siguientes preguntas:**

1. Escribe los nombres de tu familia consanguínea.
2. Completa el concepto familia teniendo en cuenta las palabras del recuadro:  
La familia es un grupo de personas unidas por lazos \_\_\_\_\_ como son los \_\_\_\_\_ e \_\_\_\_\_, hermanos, \_\_\_\_\_, tíos, primos. Entre todos sus miembros debe existir el \_\_\_\_\_ y el afecto, el respeto y la solidaridad. El Estado la reconoce como la \_\_\_\_\_ fundamental de la \_\_\_\_\_ y le atribuye \_\_\_\_\_ en la educación y formación de las nuevas generaciones.

padres	consanguíneos	amor	célula	sociedad	hijos
responsabilidades	sociedad	célula	abuelos		

3. Te invito a participar en una conversación. Lee con cuidado lo que piensan los niños sobre la actuación de sus familias. ¿Cuáles de ellas no actúan correctamente en la educación y formación de su hijo?

Marca con una aquí (X).

José dice que su familia le brinda amor, comprensión y lo ayudan en el desarrollo de sus responsabilidades en la escuela.

Carlos dice que sus padres y abuelos lo enseñan a comportarse correctamente en el hogar, en la escuela y en el barrio.

María dice que su familia le trasmite normas morales, costumbres, sentimientos y formas de conducta adecuadas para actuar correctamente como ciudadano.

Celia dice que su familia le hace muchos regalos, la complacen por todo y la dejan hacer todo lo que ella desea, no le exigen el cumplimiento de sus deberes.

¿Y tú qué puedes decir?

---

---

---

**4. Analiza la siguiente situación:**

En la clase de Historia de Cuba, cuando el monitor revisó la tarea detectó que Miguel no la había hecho. Éste lloraba porque se sentía avergonzado ante su irresponsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares, la maestra conversó con él y le contó que sus padres no lo quisieron ayudar porque se iban de fiesta, era su mayor interés.

**a) ¿Quién fue el irresponsable?**

el alumno

los padres

la escuela

la comunidad

**b) ¿Los padres de Miguel le proporcionan una vida feliz en la escuela, en el hogar según lo referido en La Constitución de la República de Cuba?**

si

no

¿Por qué?

**5. Escribe un texto donde ejemplifiques acciones que realizas para ayudar a tu familia.**

### Anexo3

**Tabla 1:** Resultados generales del diagnóstico inicial

Alumnos presentados	Actividades a evaluar	Posibles respuestas	Respuestas correctas	%
20	5	100	42	42

**Tabla 2:** Desglosado por preguntas

Alumnos presentados	Actividades a evaluar	Posibles respuestas	Preg 1	Preg 2	Preg 3	Preg 4	Preg 5
20	5	100	10	10	5	3	2

## Anexo 4

### Guía de entrevista a docentes

En nuestro centro se realiza un estudio relacionado con la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica en 5to grado, por lo que se hace necesario que escuchemos a personas como usted, que ejerce a diario la honrosa tarea de enseñar y educar. Le proponemos esta entrevista, con el propósito que con su criterio avancemos un poco más hacia el logro de lo que deseamos.

**Objetivo:** Conocer la asimilación y aplicación de la Educación Jurídica de sus escolares en su formación ciudadana.

#### Questionario

- 1) ¿Cuántos años de experiencia posee como docente?
- 2) ¿Cuáles cree que sean las necesidades que presentan sus escolares relacionados con la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica para su formación ciudadana?
- 3) ¿Cree usted que la Educación Jurídica es un objetivo priorizado en las Exigencias del Modelo de Escuela Primaria y con máxima prioridad en la asignatura de Educación Cívica?
- 4) ¿Qué elementos son necesarios para desarrollar la Educación Jurídica en la asignatura Educación Cívica?
- 5) Para dar tratamiento a la Educación Jurídica en la asignatura Educación Cívica usas:
  - Los artículos de la Ley Fundamental que aparecen en el libro de texto de Educación Cívica.  
\_\_\_\_\_Si      \_\_\_\_\_No
  - Decretos, leyes y resoluciones  
\_\_\_\_\_Si      \_\_\_\_\_No
  - Otras fuentes que te proporcionan derechos y deberes de los ciudadanos  
\_\_\_\_\_Si      \_\_\_\_\_No      Cite algunos de los usados.

## **Anexo 5**

### **Entrevista a directivos**

Director

Jefe de ciclo

**Objetivo:** Constatar con la estructura de dirección el comportamiento de la Educación Jurídica desde su práctica como componente de la asignatura de Educación Cívica en el grado 5to y a partir del desempeño de los docentes.

### **Cuestionario**

- 1) ¿Cuántas clases de Educación Cívica han visitado a los docentes de 5to grado?
- 2) En las clases visitadas a quinto grado en la asignatura de Educación Cívica: ¿Qué dificultades presentan los docentes en cuanto al tratamiento de la Educación Jurídica?
- 3) ¿En las clases visitadas han observado si los docentes de 5to grado durante el desarrollo de sus clases realizan actividades que propician al escolar interpretar y valorar los contenidos básicos de la Educación Jurídica basada en la Constitución de la República de Cuba?  
\_\_\_\_si      \_\_\_\_no      \_\_\_\_a veces

¿A qué atribuyes esto?

## Anexo 6

### Encuesta a los docentes

Objetivo. Determinar las necesidades teóricas y metodológicas de los maestros en su trabajo con la asignatura Educación Cívica de quinto grado.

#### Generalidades

Municipio \_\_\_\_\_ Escuela \_\_\_\_\_

Licenciado Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Cursa licenciatura Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Años de experiencia en Educación \_\_\_\_\_

0 a 5

6 a 10

\_\_\_\_\_

11 a 15

\_\_\_\_\_

16 a 20

\_\_\_\_\_

20 ó más

#### **Compañero (a):**

Una de las asignaturas en la que usted ejerce su magisterio es Educación Cívica, asignatura de gran importancia en la formación cívico - ciudadana y revolucionaria de los futuros hombres y mujeres; capaces de participar plenamente en la construcción del socialismo en nuestro país y aptos para vivir en esa nueva sociedad. Por tal razón le pedimos sea sincero en sus respuestas; no hay respuestas "acertadas" ni "desacertadas", solo afirmaciones que responden SÍ o NO a características personales, a sus posibilidades de trabajo, a las condiciones de la escuela y del territorio en que está enclavada, etc.

**Muchas gracias.**

1 - Exponga dos bibliografías básicas que Ud consulta en su autopreparación por cada unidad del programa de Educación Cívica de quinto grado.

Unidad 1

\_\_\_\_\_

Unidad 2.

\_\_\_\_\_

Unidad 3

\_\_\_\_\_

Unidad 4.

\_\_\_\_\_

Unidad 5.

\_\_\_\_\_

Unidad 6.

\_\_\_\_\_

Unidad 7.

\_\_\_\_\_

2. - Se siente Ud. preparado para desarrollar el conjunto de actividades que debes realizar en la asignatura.

Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_ Parcialmente\_\_\_\_

3 - Plantee dos actividades que Ud. realiza en su autopreparación, dirigidas a determinar el conocimiento previo que sobre la temática objeto de estudio poseen los escolares.

4 - ¿Se siente Ud. orientado acerca del tratamiento de los contenidos jurídicos que ofrece el programa y las prioridades del MINED para el trabajo de la asignatura?

Bien\_\_\_\_ Regular\_\_\_\_ Mal\_\_\_\_

5.- Utiliza la Ley Constitucional y otras leyes ordinarias en su trabajo con la asignatura.

Siempre \_\_\_\_ A veces \_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_.

6. - Marque con una X las proposiciones que consideres, que están en concordancia con su forma de pensar o actuar.

a) Las principales acciones del trabajo metodológico del ciclo y de la escuela van dirigidas a las asignaturas Lengua Española, Matemática, Historia de Cuba y Ciencias Naturales.\_\_\_\_\_

b) Me cuesta trabajo localizar la bibliografía, por eso concentro mi autopreparación en las O/M y el L. T. \_\_\_\_\_

c) He invitado a mis clases a especialistas: abogados, fiscales, jueces, Presidente de Colegio Electoral, delegados a la Asamblea Municipal y Provincial del Poder

Popular, Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, Secretario de Núcleo del Partido, Oficiales de las FAR, MININT, etc. \_\_\_\_\_

d) Gusto de efectuar las gestiones pertinentes que permiten desarrollar actividades con el grupo, que enriquecen el aprendizaje. \_\_\_\_\_

e) Tengo muy en cuenta que en la asignatura, lo principal en la efectividad del trabajo es la formación ciudadana y su aplicación en sus modos de actuación. \_\_\_\_\_

f) Me siento limitado para dar tratamiento a los contenidos jurídicos en las clases de Educación Cívica porque las Orientaciones Metodológicas refieren el trabajo con los contenidos jurídicos pero de forma asistemática y el libro de texto ofrece artículos constitucionales que conllevan al tratamiento jurídico, así como las actividades que proporciona pero aún no son suficientes para desarrollar habilidades de interpretar y valorar los contenidos básicos de La Carta Magna.  
\_\_\_\_\_

g) El desarrollo de tus clases propician que el escolar juegue su papel protagónico dentro de la clase como sujeto activo del proceso de Enseñanza-Aprendizaje de la referida asignatura. \_\_\_\_\_

h) No estoy preparado para trabajar con la Ley Constitucional y otras leyes ordinarias que se corresponden con los contenidos de la asignatura. \_\_\_\_

7-Las actividades que planificas en tus clases de Educación Cívica conllevan al escolar de quinto grado a interpretar y valorar los contenidos básicos de La Constitución de la República de Cuba. \_\_\_\_\_

## Anexo 7

**Diagnostico final:** Aplicado a los escolares de 5to grado de la escuela primaria Mario Castillo Rojas.

**Objetivo:** Comprobar el nivel de aprendizaje de los escolares de 5to grado relacionado con la Educación Jurídica en la asignatura de Educación Cívica de la escuela Mario Castillo Rojas.

Queridos escolares necesitamos que respondan con seguridad e independencia una serie de preguntas que te ofrecemos a continuación:

**1)-** Escribe a través de un listado tres deberes y tres derechos que te concede como ciudadano La Ley Fundamental en la sociedad en que vives.

**2)-** Busca tu Libro de Texto de Lectura página 108 y lee la poesía de Nicolás Guillén, considerado nuestro Poeta Nacional.

Responde lo que se te pide a continuación:

**a)** La poesía se titula: \_\_\_\_\_.

**b)** ¿A qué hecho histórico se refiere Guillen?

**c)** Relee estos versos:

el pueblo canta cantó,  
cantando está el pueblo así:  
vino Fidel y cumplió  
lo que prometió Martí.  
Se acabó.

Teniendo en cuenta lo expresado en estos versos por el poeta, selecciona la respuesta más completa:

Con la Revolución ideada por Martí y guiada por Fidel el pueblo de Cuba:

\_\_\_ se desencadenó del yugo opresor y es libre.

\_\_\_ se libró del imperialismo yanqui; es el que tiene el poder guiado por el Estado socialista, ejerce sus deberes y derechos como ciudadanos, disfruta de una república con todos y para el bien de todos, es dueño de todas las riquezas del país.

\_\_\_ es libre, soberano e internacionalista.

\_\_\_ es patriótico y revolucionario.

**3)** Anita es una pionera que presenta problemas de indisciplina en la escuela y en la comunidad donde vive. No respeta aquellas personas que le llaman la atención y tratan de ayudarla. En la escuela no cuida su base material de estudio, interrumpe en clases, no usa correctamente el uniforme escolar y no se para correctamente para saludar la bandera y cantar el Himno de Bayamo. En la calle no tiene cuidado al cruzar.

Esta pionera actúa incorrectamente como ciudadana porque\_\_\_\_\_

---

---

---

---

**4)** Consulta el artículo 44 de La Carta Magna.

Lee y analiza los derechos que le concede a la mujer para que puedas responder la siguiente orden:

Ejemplifica cómo la mujer cubana disfruta de la igualdad de deberes y derechos. Exprésalo a través de un texto.

**5)** La Convención de los Derechos del Niño, en el artículo 6, inciso 2, plantea:

Los Estados Parte garantizaran en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Lee y analiza lo que estipula esta ley y responde:

¿Cumplen todos los Estado con los derechos de los niños que le concede la Convención?

\_\_\_\_\_si \_\_\_\_\_no ¿A qué atribuyes esto?

Sabes que Cuba cumple con lo establecido en el documento conjuntamente con los derechos que concede La ley suprema de la República de Cuba.

Cuéntale a un niño estadounidense que en Cuba no se violan los Derechos Humanos.

## Anexo 8

**Tabla 1:** Resultados del diagnostico final

Alumnos presentados	Preguntas a evaluar	Posibles respuestas	Respuestas correctas	%
20	5	100	95	95.0

**Tabla 2:** Desglosado por preguntas

Alumnos presentados	Actividades a evaluar	Posibles respuestas	Preg 1	Preg 2	Preg 3	Preg 4	Preg 5
20	5	100	20	20	19	18	18

## **Anexo 9**

### **CONTROL SEMÁNTICO**

#### **A**

##### **Actitud**

Forma organizada y estable en la cual el motivo se estructura en la manifestación concreta de la personalidad hacia objetos, situaciones, personas, mediante su sistema integral de expresión. Incluye valoraciones, emociones y comportamientos. Son hábitos operativos que conducen a la acción. Son algo adquirido, fruto de las convicciones.

##### **Actividad**

Aquellos procesos mediante los cuales el individuo, respondiendo a sus necesidades, se relaciona con la naturaleza y la sociedad, transformándola y a la vez transformándose a sí mismo.

##### **Actividad comunicativa**

Expresión de la actividad práctica y espiritual, se concreta en forma de actividad cognoscitiva, valorativa y ocupa un lugar importante de transmisión, renovación, actualización de la experiencia acumulada y del desarrollo de la realidad social.

##### **Actividad pedagógica**

Está dirigida a la educación de la personalidad de los escolares, en función de los objetivos que plantea la sociedad a la formación de las nuevas generaciones. Se desarrolla en la escuela, la familia, la comunidad como contextos de actuación del profesor y los alumnos. Requiere de una actividad creadora del maestro, plena comunicación entre sus participantes y de una cuidadosa planificación, organización, ejecución y control para las acciones pedagógicas donde tiene un rol importante el nivel de desarrollo personal del educador.

## **Aprendizaje**

Desarrollo ininterrumpido de los educandos durante el proceso de enseñanza – aprendizaje, la asimilación, la apropiación activa y consciente de los fundamentos de la ciencia y su aplicación práctica mediante el desarrollo de la actividad e independencia cognoscitiva.

## **Áreas de formación**

Relacionadas con las direcciones fundamentales a tener en cuenta en el proceso de educación de niños, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de alcanzar una personalidad integral y armónicamente desarrollada.

## **Axiología**

Teoría filosófica que conceptualiza las nociones de lo valioso, en el campo de lo que es bello, estético y verdadero, como esencias y cualidades contenidas en las creaciones humanas.

## **Axiología jurídica**

Trata el problema de los valores jurídicos, es decir, dilucida sobre cuales sean los valores que harán correcto un modelo de derecho o que primarán a la hora de elaborar o aplicar el derecho.

## **C**

### **Capacidades**

Son las formaciones psicológicas de la personalidad que son condiciones para realizar con éxito determinados tipos de actividad.

### **Carácter**

Sistema de formaciones motivacionales que definen la orientación estable y peculiar del sujeto hacia las diferentes esferas de la actividad.

## **Comunicación**

Expresión más compleja de las relaciones humanas, donde se produce un intercambio de ideas, actividades, actitudes, representaciones y vivencias entre los hombres que constituye un medio esencial del funcionamiento y de formación de la personalidad.

## **Comunicación pedagógica**

Proceso que se da en el marco de la actividad pedagógica a través del intercambio cognoscitivo – afectivo de habilidades y motivaciones con un carácter regular, histórico y social entre el profesor y sus estudiantes y entre ellos de forma específica y entre ellos y los elementos del sistema de influencias y los estudiantes de forma general. Posee dos funciones básicas esenciales, una educativa en la esfera inductora y otra instructiva dirigida a influir predominantemente en la esfera ejecutora.

## **Concepción del mundo**

Conjunto de principios, opiniones y convicciones que determinan la línea de actividad y la actitud que hacia la realidad mantiene un individuo, grupo social, clase o la sociedad en su conjunto.

## **Conciencia jurídica**

No es más que la apreciación de la sociedad sobre los principales valores jurídicos, es decir, sobre la justicia, lo justo, lo legal, lo ilegal, deriva de la ideología, de la conciencia política y de la naturaleza misma del Derecho y, por supuesto, varía en la evolución histórica. Constituye una forma de valoración del derecho y por ello mismo tiene un esencial contenido de clase.

### **Conciencia jurídica institucionalizada**

Formas no espontáneas y oficialmente reconocidas en el sistema jurídico en que se expresan los fenómenos de conciencia en la vida jurídica... responde al establecimiento y al reconocimiento de la ley.

### **Conciencia jurídica cotidiana**

Revela el contexto propio de lo espontáneo en los fenómenos espirituales de la vida jurídica, se apoya en la experiencia personal del sujeto. Sus valoraciones se circunscriben a situaciones transitorias, particulares o aisladas y no expresan conscientemente tendencias o regularidades de la vida social.

Fenómeno social, objetivo que consolida la base económica del Estado, las formas de propiedad y el sistema de economía, las formas de gobierno y los principios fundamentales de organización y la actividad de los órganos del Estado, determinando. las relaciones entre los órganos del Poder Popular y entre el Estado en conjunto y sus partes y los deberes y derechos fundamentales de los ciudadanos.

### **Convicciones**

Son formaciones motivacionales que expresan la orientación de la actividad del hombre en correspondencia con sus principios y puntos de vista. Son características de la personalidad desarrollada, del sujeto que se autodetermina...comienzan a formarse en la infancia y se manifiestan como reguladores efectivos de la actividad del sujeto en la edad juvenil. En la personalidad desarrollada, desempeñan un papel fundamental en la integridad y fuerza del carácter.

### **Cultura jurídica**

Se sostiene sobre la base de un alto conocimiento de las leyes y alta conciencia sobre el significado de la legalidad. Requiere de una conducta responsable en las relaciones jurídicas del sujeto, establecida sobre la base del conocimiento y del respeto a la ley.

## **D**

### **Deontología**

Doctrina del deber ser.

### **Desarrollo**

Constituye un proceso continuo de tipo cuantitativo cuyo ritmo está determinado por las condiciones económicas y culturales en que se produce. Puede estar atribuido indistintamente a los procesos cognitivos y a los afectivos, o a ambos.

### **Dirección pedagógica**

Significa dirigir la interrelación entre el proceso pedagógico y el proceso de aprendizaje teniendo en cuenta sus elementos, relaciones y etapas por las que transcurre.

### **Educación**

En su sentido estrecho, se caracteriza por el trabajo organizado de los educadores, encaminado a la formación objetiva de cualidades de la personalidad; convicciones, actitudes, rasgos morales y del carácter, ideales y gustos estéticos, así como modos de conducta.

### **Educación Cívica**

En su acepción general, la educación cívica debe verse como proceso continuo y permanente, dirigido a la formación ciudadana de todo el conglomerado social, con la finalidad de prepararlos para el ejercicio de la ciudadanía, en correspondencia con las condiciones económicas, políticas y sociales de la sociedad dada.

**Emociones**

Formas concretas en que se desenvuelven los procesos psíquicos de vivencia de los sentimientos.

**Enfoque en sistema**

Consiste en estudiar el objeto como un sistema, considerando sus objetivos, subsistemas, elementos, relaciones e interrelaciones, propiedades y medio en que se desenvuelve.

**Enseñanza**

Comprende un sistema de hábitos y habilidades intelectuales y prácticos, de conocimientos, experiencias, sentimientos y actitudes que determinan la formación de convicciones e ideales.

**F****Formación**

Concepto que aunque no se define, se le da una gran significación al declararse como fin de la educación, la formación de una personalidad integral y armónica.

**Formación ciudadana**

Proceso de educación y desarrollo constituido por un sistema de actividades teóricas y prácticas dirigidas a los individuos que conforman un grupo social, vinculados política y jurídicamente con el Estado y sujetos activos de deberes y derechos para prepararlos con vista al ejercicio pleno de la ciudadanía.

**H****Habilidades**

Son estructuras lógicas del pensamiento que permiten asimilar, conservar, utilizar y exponer los conocimientos. Se forman y desarrollan a través de la ejercitación

de las acciones mentales y se convierten en modos de actuación que dan solución a tareas teóricas y prácticas. El proceso de formación de habilidades consiste en apropiarse de la estructura del objeto y convertirlo en un modo de actuar, en un método para la estructura del objeto.

### **Habilidades profesionales**

Constituyen el contenido de aquellas acciones que parten del sujeto orientadas a la transformación del objeto de la profesión. Es el tipo de habilidad que a lo largo de todo el proceso de formación del profesional deberá sistematizarse hasta convertirse en una habilidad con un grado de generalidad tal que permita aplicar los conocimientos, actuar y transformar su objeto de trabajo y por tanto resolver los problemas más generales y frecuentes que se presenten en las diferentes esferas de actuación. Descansan sobre la base de conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por el sujeto.

### **Hábitos**

Automatización de la conducta que se inserta en un sistema e incluso en la concepción de un estilo de vida. Es menos variable y menos generalizado.

I

### **Intereses**

Son formaciones psicológicas particulares que expresan la orientación afectiva del hombre hacia el conocimiento de determinados hechos, objetos o fenómenos. Aunque en ellos se manifiesta la unidad de lo cognoscitivo y lo afectivo, predomina en su orientación lo afectivo, por lo que constituye una formación motivacional.

## **Instrucción**

Proceso y resultado de la asimilación de los conocimientos sistemáticos, así como de las acciones y procedimientos inherentes a ellos, es resultado directo de la actividad docente.

## **M**

### **Modelo educativo**

Conjunto de factores en interrelación dialéctica que deben ser contemplados en el diseño del sistema de influencias educativas, a que un ciudadano de una sociedad dada en un momento histórico preciso debe ser sometido, para que con un margen de eficiencias, salga formado con un determinado perfil, que de hecho significa un ideal de hombre concretado en una personalidad, donde además de rasgos típicos y comunes a todos los miembros de esta sociedad en cuestión, dé cabida al desarrollo de su individualidad y potencialidad.

### **Motivos**

Forma en que la personalidad asume, procesa, elabora sus diferentes necesidades. Es interno y se forma en la incidencia de la personalidad sobre sus necesidades. En su acción sobre la necesidad, la personalidad conforma el motivo portador de un contenido específico que la necesidad, en tanto fuente dinámica, no desarrolla constituyen contenidos de la personalidad y la forma en que la misma asume sus diferentes necesidades, brindándole fuerza, intensidad, dirección y sentido al comportamiento.

## **N**

### **Necesidades**

Cualidad estable de la personalidad, portadora de un contenido emocional constante, que orienta al sujeto en una dirección igualmente estable de su comportamiento, en forma de relación o de realización con objetos o personas, garantizando en este proceso la expresión activa y creadora de la personalidad,

que busca de manera activa nuevos niveles cualitativos en esa relación.

## **P**

### **Paradigmas**

Realizaciones científicas universalmente reconocidas que durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica.

### **Pedagogía**

Ciencia que estudia la educación como sistema de influencias organizadas y dirigidas conscientemente.

### **Personalidad**

Es el resultado de la interacción de múltiples influencias del medio social donde el individuo crece y se desarrolla sobre determinados presupuestos individuales, se forma, se transforma y desarrolla paralelamente con el individuo.

### **Proceso educativo**

Unidad de influencias que abarca todas las esferas del desarrollo del educando: cognitiva, afectiva, volitiva, física y presupone un sistema integrador múltiple, que tiene lugar fundamental en la escuela.

### **Proceso de enseñanza**

Proceso que transcurre en una relación dialéctica en la cual interactúan de forma consciente maestros y alumnos en la consecución de un objetivo común: la formación de una concepción científica del mundo. De ahí el carácter bilateral de dicho proceso, es decir, la enseñanza existe para el aprendizaje.

### **Proceso de instrucción**

Sistema de información, conocimientos y procedimientos para su realización, que los educandos deben alcanzar en función de la concepción curricular en que se

inserten. Por estar incluido en el proceso de la educación escolar, más general, adquiere de hecho la responsabilidad de ser también educativo.

## **S**

### **Sentimientos**

Son reflejo en el cerebro humano de relaciones reales, de las actitudes del sujeto hacia los objetos significativos para sus necesidades.

### **Socialización**

Conjunto de procesos psicológicos, pedagógicos, sociológicos, siempre en desarrollo que permiten al individuo asimilar la experiencia social en función de la práctica.

## **V**

### **Valores jurídicos**

Son normas con dimensión de totalidad con respecto al ordenamiento jurídico, y constituyen derecho del derecho, en el sentido de que conforman supuestos que son la base de una amplia variedad de conversiones y opciones normativas al combinarse con las reglas y principios constitucionales. Con ello guían y prefiguran el conjunto de las relaciones sociales. En este sentido pueden ordenar y mandar determinadas acciones, u ordenar y mandar la prohibición de otras, a fin de que ello se cumpla.

### **Virtud**

Actitud positiva adquirida mediante la constancia de nuestra voluntad en la búsqueda del bien. Es la puesta en práctica de los valores.

# GLOSARIO CONSTITUCIONAL

**PRINCIPALES TÉRMINOS JURÍDICOS UTILIZADOS  
EN:**

**En el libros de texto de Educación Cívica.**

**La Constitución de La República de Cuba.**

**Otras fuentes.**



**CONSTITUCIÓN  
DE LA REPÚBLICA  
DE CUBA**

## **Estructura:**

Introducción

Relación de términos

Para reflexionar

Derecho Ambiental

Código de Familia

Bibliografía

## **Introducción**

El glosario tiene como propósito fundamental contribuir de elevar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en la asignatura Educación Cívica, en quinto grado de la Enseñanza Primaria, facultando la preparación de los maestros que la imparten.

En él se consignan 111 términos utilizados en el libro de texto de Educación Cívica, específicamente en el tratamiento de la Educación Jurídica, términos de La Constitución de la República de Cuba y otras fuentes con supremacía constitucional.

Para su uso debe tenerse en cuenta que:

Están los términos jurídicos según las unidades **I** y **VII** de la Propuesta de Actividades según el programa de quinto grado.

Los términos están ordenados alfabéticamente.

Los términos se definen, otros se caracterizan o describen según se necesiten, de acuerdo con lo que aparece en el libro de texto, La Ley de Leyes y otras fuentes.

También hay casos en que se amplían y en otros se precisan.

Se ofrece una sesión con datos para reflexionar sobre la situación en Cuba y en otros países teniendo en cuenta los deberes y derechos ciudadanos.

Invita a estudiar, el derecho ambiental y determinados capítulos del Código de Familia que pueden ser utilizados para el tratamiento de las unidades de la propuesta de actividades.

## **Unidad I:** La Familia.

## **Unidad VII:** La vida en Cuba socialista.

**Agresión:** Acto contrario al derecho de otro. Ataque rápido y por sorpresa realizado por el enemigo o considerado injusto.

**Agresión Armada Directa:** Ataque armado a otra nación, con violación del derecho.

**Agudizar:** Identificar, empeorar, agravar una situación.

**Ambiente.** Condiciones o circunstancias físicas, sociales, económicas, etc., de un lugar, de una reunión, de una colectividad o de una época. Grupo, estrato o sector social.

**Armonioso:** Sonoro y agradable al oído. Que tiene armonía o correspondencia entre sus partes

**Asamblea Constituyente:** Conjunto de personas, electas designadas, que integran un cuerpo, una de cuyas funciones mas importante es dictar o reformar la constitución.

**Asamblea Nacional del Poder Popular:** Órgano supremo de poder del Estado cubano. Representa y expresa la voluntad soberana de todo el pueblo trabajador. Es el único órgano con potestad constituyente y legislativa en la república. Está compuesta de diputados elegidos por el voto libre, directo y secreto de los electores, por un período de cinco años. Entre sus atribuciones más importantes están: reformar la constitución según lo estipulado; aprobar derogar y modificar

las leyes; discutir y aprobar los planes nacionales de desarrollo económico y social; aprobar los lineamientos generales de la política exterior e interior .declarar el estado de guerra en caso de agresión y elegir al Presidente y Vicepresidente del Consejo de Estado.

**Asambleísta:** Persona que forma parte de una asamblea.

**Autoridad:** Poder que gobierna o ejerce el mando, de hecho o de derecho. Potestad, facultad, legitimidad. Prestigio y crédito que se reconoce a una persona o institución por su legitimidad o por su calidad y competencia en alguna materia. Persona que ejerce o posee cualquier clase de autoridad. Solemnidad, aparato. Texto, expresión o conjunto de expresiones de un libro o escrito, que se citan o alegan en apoyo de lo que se dice. Que está ejecutoriado. Dicho de una cosa: Que se da por sabida y de la que es ocioso tratar.

**Bajada:** Acción de bajar. Camino o senda por donde se baja desde alguna parte.

**Bloqueo económico:** La guerra económica de los Estados Unidos contra Cuba ha utilizado como arma principal el bloqueo económico total, en las relaciones entre ambas naciones, y se pretende extender a los vínculos económicos de Cuba con los restantes países del mundo. Las agresiones económicas comenzaron prácticamente desde el mes de enero de 1959, a pocos días del triunfo de la Revolución. El 3 de febrero de 1962, cuando se oficializó el bloqueo norteamericano contra la Isla, con la firma por el Presidente de los Estados Unidos de la orden que establecía el embargo total sobre el comercio con Cuba, ya hay acumulada una larga cadena de medidas dirigidas a ahogarnos económicamente. Entre las más importantes estaban: la supresión de la cuota azucarera y la prohibición de exportaciones norteamericanas, pasos iniciales hacia la oficialización del bloqueo. A partir de 1962, y hasta la actualidad, se han ido adoptando por los Estados Unidos nuevas medidas, e incluso leyes, para recrudecer el bloqueo económico que no sólo es una violación del derecho

internacional y de la soberanía cubana, sino una brutal profanación del derecho a la vida, el bienestar i el desarrollo del pueblo. El bloqueo ha provocado graves daños y perjuicios a la economía, lo que ha repercutido negativamente en la población.

**Candidato:** Persona que se propone o aspira a un cargo o título.

**Ciencia:** sabiduría, conocimiento, facultad habilidad, maestría.

**Ciudadanía:** Calidad y derecho de ciudadano.

**Ciudadanía cubana:** La categoría jurídica de ciudadanía surge en Cuba cuando en la guerra de 1868 la población cubana consolidada en nación se organiza jurídicamente y aparece refrendada en los distintos textos constitucionales:

Constitución de Guáimaro (10 de abril de 1869) estableció en su artículo 25 que todos los ciudadanos de la República se consideran soldados del Ejército Libertador.

La brevedad del texto constitucional de Baraguá no le permitía establecer normas, pero relativas a la ciudadanía al reiniciarse la guerra independentista de 1895, el 16 de septiembre se proclamó la Constitución de Jimaguayú, en la que, sin utilizar la categoría de ciudadano, se establece que todos los cubanos están, obligado a servir a la Revolución con su persona o intereses según sus actitudes.

Corresponde a la Constitución de Yaya, aprobada el 29 de octubre de 1897, definir y precisar, en su título” del territorio y la ciudadanía”: que son cubanos las personas nacidas en territorio cubano, los hijos de padre y madre cubanos, aunque nazcan en el extranjero, y las personas que estén al servicio directo de la Revolución, cualquiera que sea su nacionalidad de origen.

Con el advenimiento de la República neocolonial, la primera de las constituciones de ese período, la de 1901, dedica un título denominado “De los cubanos a los problemas de la ciudadanía, donde se expresa que la condición de cubano se adquiere por nacimiento y por naturalización.”

Por su parte, la Constitución de 1940 en su título "De la nacionalidad" dedicó once artículos al tema de la ciudadanía señalando que ella comporta deberes y derechos, cuyo ejercicio adecuado será regulado por la ley. Los preceptos de la regulación sobre ciudadanía fueron reproducida por la ley constitucional fundamental de febrero de 1959, texto constitucional que estuvo en vigor en nuestro país hasta 1976 cuando se promulga la Constitución Socialista.

La Constitución de la República de Cuba tal y como rige en la actualidad, después de las modificaciones introducidas por la ley de Reforma Constitucional del 12 de julio de 1992, dedica a la ciudadanía y bajo ese título el capítulo II.

**Ciudadano:** Es el habitante de las ciudades antiguas y de los estados modernos.

**Código:** Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente una materia determinada. Recopilación sistemática de diversas leyes. Libro que la contiene. Reglas o preceptos sobre cualquier materia. Texto legal que contiene lo estatuido sobre régimen jurídico, aplicable a personas, bienes, sucesiones, obligaciones y contratos. Texto legal que define los delitos y las faltas, sus correspondientes penas y las responsabilidades de ello derivadas. Hacer sentir el peso de la ley.

**Código de Viabilidad y Tránsito:** Conjunto de normas que regulan el comportamiento de conductores de vehículos y de peatones.

**Comunista:** Partidario del comunismo (formación socioeconómica que sustituye al capitalismo. Es un régimen social sin clases, con una forma única de propiedad sobre los medios de producción, la propiedad de todo un pueblo, y con una plena igualdad de todos los miembros de la sociedad, en la que a la par con el desarrollo universal de los hombres, crecerán las fuerzas productivas sobre la base de una técnica y una ciencia en desarrollo constante, manarán a pleno caudal todas las fuentes de la riquezas social y serán realizado el principio ``de la cual, según su capacidad; a cada cual según sus necesidades. Es una sociedad altamente

organizada de trabajadores libres y conscientes, en la que se establecerá la autogestión social, el trabajo en bien de la sociedad será para todos la primera exigencia vital, necesidad hecha conciencia, y la capacidad de cada individuo se aplicará con el mayor provecho para el pueblo).

**Conciencia:** Sentimiento íntimo del deber. Conocimiento interior del bien y del mal.

**Conductor:** Que conduce un vehículo.

**Confiscar:** Apropiación por el Estado de los bienes de una persona entidad privada.

**Congreso:** Asamblea de amplia representación. Órgano de carácter representativo, electivo y con funciones legislativas y de control de los actos del poder ejecutivo (Parlamento).

**Coraje:** Impetuosa decisión y esfuerzo de ánimo. Valor. Irritación, ira.

**Consejo de estado:** Órgano de la asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba que la representa entre uno y otro período de sesiones, ejecuta los acuerdos de aquella y cumple las demás atribuciones que la Constitución le atribuye. En el plano nacional e internacional ostenta la suprema representación del Estado cubano.

**Constitución:** Fenómeno social, objetivo que consolida la base económica del Estado, las formas de propiedad y el sistema de economía, las formas de gobierno y los principios fundamentales de organización y la actividad de los órganos del Estado, determinando las relaciones entre los órganos del Poder Popular y entre el Estado en conjunto y sus partes y los deberes y derechos fundamentales de los ciudadanos. Código, carta, regla, precepto, ordenanza, estatuto, pragmática,

decreto, pacto, carta pueblo, carta magna, la ley principal, la más importante de un país, la que establece los deberes y derechos fundamentales sobre los que se organiza la vida en un país determinado.

**Constitución de la República de Cuba:** Constituye la ley fundamental y es de obligatorio cumplimiento para todos los ciudadanos.

**Convención:** Pacto, reunión de orden internacional en los que las personas reunida tratan problemas que les interesan. Reunión general de una agrupación. Pacto, trato, tratado, convivencia, conformidad, convenio.

**Convención sobre los derechos del niño:** Es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y niñas de todo el mundo. Reúne en un solo documento todos los asuntos relacionados con los derechos de los infantes. Es el primer instrumento jurídico internacional de carácter vinculante en la protección de sus derechos. Es el primer texto internacional que recoge todos los derechos, tanto los civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales, reafirmando su universalidad, interdependencia e indivisibilidad. Es el instrumento jurídico de derechos humanos más amplio y rápidamente aceptado por la comunidad internacional. Es un documento consensuado cuyo fin básico es la protección y el desarrollo armonioso del niño. Subraya el reconocimiento de la dignidad fundamental de todos los niños y niñas, la importancia de garantizar su supervivencia, protección, desarrollo y participación. Es un convenio de las Naciones Unidas. Los países que la ratifican aceptan someterse legalmente a sus estipulaciones y tiene obligación de informar regularmente a un Comité de los Derechos del Niño sobre las acciones que han desarrollado para cumplir con lo establecido en ella. Consta con 54 artículos cada uno contiene detalles sobre un tipo particular de derecho. Este se agrupa en cuatro amplias categorías:

**I. Derecho a la supervivencia:** derecho de los niños a la vida y a tener cubierta las necesidades más importantes para su existencia; entre estas se incluye un nivel de vida adecuado, que comprende albergue, nutrición y acceso a los

servicios médicos. A esta categoría corresponden los artículos siguientes (6, 7, 8, 9, 10, 18, 24 y 26).

**II. Derecho al desarrollo:** se refiere a las condiciones que el niño requiere para alcanzar su mayor potencial, como son el derecho a la educación, al juego, el esparcimiento, y las actividades culturales; el acceso a la información. A esta categoría corresponden los artículos siguientes (27, 28, 29 y 31).

**III. Derecho a la protección:** En ellos reexige que los niños sean salvaguardado de todas las formas de abusos, abandono y explotación. (A esta categoría corresponden los artículos siguientes (2, 3, 4, 5, 11, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 ).

**IV. Derecho a la participación:** estos derechos permiten a los niños asumir un papel activo en sus comunidades y naciones; incluyen la libertad de expresarse, de opinar sobre los asuntos que afectan su propia vida, de asociarse y reunirse con fines pacíficos. Promueve que en la medida que desarrollan sus capacidades, los niños han de tener crecientes oportunidades de participar en las actividades de la sociedad como preparación para una edad adulta responsable y a la libertad de pensamiento.

Pensamiento, conciencia y religión. A esta categoría corresponden los artículos siguientes (12, 13, 14, 15, 17, y 30).

**Comunidad:** Es el grupo de persona que vive en un área geográfica específica y cuyos miembros comparten actividades e intereses comunes, donde pueden cooperar o no, formalmente o informalmente para la solución de los problemas colectivos.

**Cooperación:** Colaboración, alianza, contribución, apoyo, asistencia, ayuda, reciprocidad.

**Cultura:** Conjunto de conocimientos, tradiciones, modos de vida y nivel del desarrollo social, económico y político que posee una colectividad humana y una época.

**Deberes:** Es la respuesta consecuente del individuo ante los derechos reconocidos y garantizados por el Estado, constituyen por tanto las obligaciones, de cuyo cabal cumplimiento se deriva el más amplio y libre disfrute de los derechos y la realización en la sociedad.

**Defensa:** Acción y efecto de defender o defenderse. Amparo, protección, socorro.

**Derecho:** Es esencialmente un orden normativo dictado por el Estado, expresa determinados valores, fundamentalmente políticos, pero también sociales, culturales, espirituales en su sentido más general y, por tanto, tiene un sentido y un contenido axiológico, es portador de valores y defensor de los mismos. Es facultad, opción, poder, libertad, justicia, razón, equidad.

**Derechos fundamentales:** Son aquellos esenciales para el desarrollo de la personalidad humana en las condiciones concretas espacial - temporales, de una sociedad determinada. Se les reconoce especial protección, es decir, una defensa reforzada.

**Derechos humanos:** Derechos del hombre o, derechos del ciudadano.

**Derecho del ciudadano:** Comprensión del individuo como sujeto de derechos y obligaciones dentro de los marcos del Estado-nación.

**Desarrollo:** Acción y efecto de desarrollar o desarrollarse. Evolución progresiva de una economía hacia mejores niveles de vida.

**Dignidad:** Es el respeto a sí mismo, a la patria y a la humanidad.

**Divorcio:** Es la disolución del vínculo matrimonial, lo cual se obtiene únicamente por sentencia judicial. La separación de la pareja puede ocurrir cuando esta convive en unión consensual (unión no legalizada)

**Elecciones:** Acción de elegir. Nombramiento por sufragio o votación.

Las primeras elecciones para Presidente de la República de Cuba se realizaron el 31 de diciembre de 1901. En ella tenían derecho a votar, según lo establecido en la Constitución, todos los cubanos varones, mayores de 21 años, con excepción de los asilados, incapacitados mentales, inhabilitados judicialmente por delito y los miembros activos de las fuerzas armadas. Las limitaciones impuestas por el gobernador yanqui de que sólo podían votar los hombres que tuvieran no menos de \$250 en valores y supieran leer y escribir, así como los miembros del Ejército Libertador no se aplicaron en las elecciones presidenciales, donde ya estaba vigente la Constitución, sino en las elecciones municipales realizadas el 16 de junio de 1900.

**Estadista:** Persona con práctica y conocimientos en asuntos de Estados.

**Estado:** Forma de gobierno de una nación, conjunto de los órganos de gobierno de una nación. Nación organizada políticamente.

**Estados Partes:** Son los estados que aceptan la Convención y están incluido en la ley internacional para los derechos del niño.

**Falta:** Culpa, error, descuido, falla, infracción, incumplimiento, imperfección, negligencia, carencia, déficit, defecto.

**Familia:** Grupo de personas unidas por lazos consanguíneos o matrimoniales.

**Fiscal:** En los tribunales, el que representa al ministerio público.

**Formación ciudadana:** Es la encargada de la instrucción del ciudadano y la orientación de su practica a partir de los deberes y derechos que el mismo posee en una comunidad histórico-concreta, las que actúa como reguladora de la convivencia ciudadana, fundamentada legal y moralmente. Es un aprendizaje que

se propone formar individuos aptos para todas las responsabilidades de la vida ciudadana para ejercer la ciudadanía de forma responsable y consciente.

**Gobierno Revolucionario:** Denominación utilizada para designar al gobierno que surge y se establece en Cuba, producto del triunfo revolucionario, a partir del 1ro de enero de 1959.

**Hazaña:** Acción valerosa y heroica. Proeza.

**Honestidad:** Se expresa al actuar de manera sincera, sencilla y veraz. Permite expresar un juicio crítico y ser capaz de reconocer sus errores en tiempo, en lugar y forma adecuada, para contribuir al bien propio, colectivo y de la sociedad. Es lograr armonía entre el pensamiento, el discurso y la acción.

**Honradez:** Se expresa en la rectitud e integridad en todos los ámbitos de la vida y en la acción de vivir de su propio trabajo y esfuerzo.

**Humanismo:** Es el amor hacia los seres humanos, y la preocupación por el desarrollo pleno de todos sobre la base de la justicia.

**Identidad:** Conjunto de cualidades, vivencias, signos y situaciones del entorno social que permite a un sujeto diferenciar a un individuo en particular o a un grupo social determinado.

Es de suma importancia en el desarrollo armónico de la personalidad. Actúa como un valor cívico en correspondencia con las distintas comunidades a las que pertenece el individuo. Entre ellas se encuentra la familia, la escuela el barrio, la provincia y la nación

**Infracción:** Quebrantamiento de una ley, un convenio o un compromiso

**Integridad:** Calidad de íntegro .Moralidad perfecta, honradez, incorruptibilidad en obrar.

**Internacionalismo:** Doctrina o actitud que antepone la consideración o estima de lo internacional a la de lo puramente nacional. Es la ayuda mutua y desinteresada entre los pueblos.

**Involucrar:** Implicar, envolver, enredar, comprometer, complicar a uno en un asunto.

**Ironía:** Burla fina y disimulada. Expresión dirigida a dar a entender lo contrario de lo que se dice.

**Jubilado:** Persona que por motivo de edad o de salud se retira oficialmente de la actividad laboral.

**Justicia:** Es el respeto a la igualdad social que se expresa que los seres humanos sean acreedores de los mismos derechos y oportunidades, sin discriminación por deferencias de origen, edad, sexo, ocupación social, desarrollo físico, mental, cultural, color de la piel, credo y de cualquier otra índole.

**Laboriosidad:** Se expresa en el máximo aprovechamiento de las actividades laborales y sociales que se realizan a partir de la conciencia de que el trabajo es la única fuente de riqueza, un deber social y la vía para la realización de los objetivos sociales y personales.

**Legalidad:** Calidad de legar. Conjunto de leyes y disposiciones, que regulan la vida de la sociedad, cumplimiento de lo establecido en ellas.

**Legalidad Socialista:** Es un estado de la vida sociopolítica de nuestro país, en el cual las relaciones entre el poder (que es el poder del pueblo) y el individuo; entre el Estado, sus órganos y funcionarios, de una parte y el ciudadano de otra, se

basan en la Ley y no en la arbitrariedad, de modo que la legalidad socialista se expresa como un principio de la vida sociopolítica del país y, al par, como un método de dirección estatal. El estricto cumplimiento de La Constitución de la República de Cuba y sus leyes complementarias y disposiciones.

**Legislación:** Conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado, o una materia determinada. Ciencia de las leyes.

**Ley:** Disposición normativa mediante la cual la clase dominante, con el objetivo de caracterizar y defender sus intereses sociales, establece con carácter general las formas de comportamiento obligatorio para todos los miembros de la sociedad, a los efectos de establecer, de ese modo, la regulación de las relaciones sociales que sirven de base al sistema económico sobre el cual se erige el poder. Constitución, estatuto, regla, norma, mandato

**Libertad:** Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos. Estado o condición de quien no es esclavo. Estado de quien no está preso. Falta de sujeción y subordinación. Facultad que se disfruta en las naciones bien gobernadas de hacer y decir cuanto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres. Prerrogativa, privilegio, licencia. Desembarazo, franqueza. Facilidad, soltura, disposición natural para hacer algo con destreza. Beneficio de abandonar la prisión que puede concederse a los penados en el último período de su condena, y que está sometido a la posterior observancia de buena conducta. Facultad de profesar cualquier religión sin ser inquietado por la autoridad pública. Derecho de manifestar, defender y propagar las opiniones propias. Independencia, autonomía, liberación, emancipación, privilegio.

**Matrimonio:** Unión legal de hombre o mujer para constituir hogar.

**Misión:** Encomienda y autorización que se le da a una persona para desempeñar algún encargo. Deber moral que a cada hombre le impone su condición o Estado.

**Modificación:** Acción y efecto de modificar, cambiar.

**Niñez:** Período de vida humana que se extiende desde su nacimiento hasta la pubertad.

**Organismo:** Institución, colectividad, entidad, cámara.

**Organización de las Naciones Unidas (ONU):** Organización internacional de naciones basadas en la igualdad soberana de sus miembros. Según su Carta funcional, la ONU fue establecida para mantener la paz y seguridad internacionales, desarrollar relaciones de amistad entre las naciones, alcanzar una cooperación internacional fundada sobre las relaciones de amistad entre naciones, alcanzar una cooperación internacional en la solución de problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios y fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sus miembros se comprometen, entre otras cosas, a cumplir las obligaciones que han asumido, a resolver disputas internacionales a través de medios pacíficos, a no utilizar la amenaza o el uso de la fuerza. Fue fundada en 1945 en la Conferencia Internacional realizada en la ciudad estadounidense de San Francisco, donde practicaron delegados procedentes de 50 naciones, las que se consideran miembros ha crecido constantemente, sobre todo debido a la admisión de muchos países africanos y asiáticos que alcanzaron la independencia con posterioridad a la fundación de la Organización. En la actualidad toma fuerza el criterio de la necesidad de reformar la organización y democratizarla.

**Países socialistas:** Países que adoptaron como sistema político el socialismo (sistemas cuyas características fundamentales son: el papel dirigente de la clase obrera y del Partido Comunista; el desarrollo de la democracia socialista; el

fortalecimiento del estado; la alianza de la clase obrera, el campesinado y otras capas de trabajadores; la liquidación de la opresión nacional y el establecimiento de la igualdad de derechos y la amistad fraternal ente los pueblos; la defensa de las realizaciones del socialismo; el internacionalismo proletario; la propiedad social sobre los medios básicos de producción; el desarrollo planificado de la economía nacional; la implantación de la instrucción pública general; la formación de una intelectualidad fiel al socialismo y el afianzamiento de la ideología socialista). El primer país donde se estableció el socialismo fue la URSS en 1917. Después de la derrota del fascismo en 1945 se instauró en otros países de Europa y Asia. Entre ellos: Checoslovaquia, Bulgaria, Rumania, Polonia, Hungría, China, Corea, Vietnam. A partir de 1989 se inició el proceso de desmembramiento del sistema socialista cuya expresión fundamental fue la renuncia al socialismo en la mayoría de estos países.

**Patriotismo:** Es la lealtad a la historia, la patria y la Revolución socialista, y la disposición plena de defender sus principios para Cuba y para el mundo.

**Patria Potestad:** Persona que tiene la autoridad del menor bajo su tutela ejerciendo sus deberes y derechos refrendados por la ley.

**Pensión vitalicia:** Cantidad de dinero que se asigna a una persona, de forma permanente, para atender a los riesgos derivados de la invalidez, vejez, muerte, inutilidad física u otros accidentes. Puede ser asignada por el Estado o por ciertas instituciones creadas con ese fin. Generalmente se paga en cuotas mensuales.

**Personalidad:** Diferencia individual que constituye a cada persona y la distingue de otra. Conjunto de características o cualidades originales que destacan en algunas personas. Persona, que destaca en una actividad o en un ambiente social.

**Pleno:** Reunión o junta general con todo dominio, los miembros de la colectividad que se expresa.

**Policía:** Cuerpo encargado de vigilar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos.

**Protagonismo estudiantil:** Actitud que asumen los estudiantes en la auto dirección e diferentes actividades en las que se contraen un compromiso personal en:

- ❖ En aumento gradual de la autonomía.
- ❖ El ejercicio del juicio valorativo.
- ❖ La toma de decisiones individuales y en los procesos colectivos.
- ❖ La participación con alto sentido de la responsabilidad.
- ❖ La disposición del cumplimiento de los deberes.

El protagonismo estudiantil te prepara para la participación responsable de la sociedad, contribuyendo a tu formación cívica.

**Prevenir:** Avisar, advertir, aconsejar, informar, evitar.

**Prevención:** Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

**Protección:** Amparo, ayuda, sostén, favor, refugio, abrigo, tutela, seguridad, garantía, protectoría.

**Referendo:** Consulta por votos directos que se hace al pueblo sobre asuntos de interés común. Referir: relatar, contar, narrar, describir, reseñar.

**Refrendar:** Legalizar, autorizar, permitir, acreditar, aprobar.

**Reglamento:** Norma dictada por una autoridad administrativa que es de valor inferior al de la ley.

**Regulación:** Conjunto de reglas que reglamentan el comportamiento de los ciudadanos.

**Regular:** Decidir las normas que debe seguirse en algo.

**República:** Forma de gobierno de un Estado, en que todos los órganos máximos de poder se eligen o se forman por instituciones representativas de toda la nación, parlamento, y los ciudadanos poseen derechos individuales y políticos. La república puede ser por su sentido y dirección, aristocrática, teocrática y democrática; por su organización y estructura: unitaria y federal; y la democrática puede ser a su vez parlamentaria o presidencialista. En esta última la función ejecutiva tiene substantividad independiente de la legislativa y se halla representada y dirigida por el Presidente o Jefe de Estado. Durante la neocolonia este es el tipo de república que teóricamente existía en Cuba.

**Responsabilidad:** Es el cumplimiento del compromiso contraído ante sí mismo, el colectivo y a la sociedad. Ninguna persona adquiere por herencia la responsabilidad del otro, lo que hace es ejecutar funciones, desempeñar papeles, resolver tareas de otro, justamente es virtud de su responsabilidad.

El compromiso de los estudiantes de asumir el estudio de forma consciente y sistemática, es su primer deber social. Es una actividad donde se hace muy evidente el protagonismo estudiantil, y se desarrolla la participación activa de los niños, adolescentes y jóvenes. Es un valor moral que, mediante el compromiso consciente, nos impulsa a dar respuesta a nuestros deberes.

La responsabilidad implica tener:

Conocimiento acerca de nuestros derechos y compromisos

Convencimiento de la significación del cumplimiento de los deberes y compromisos.

Calidad en la respuesta de los deberes y compromisos.

Puntualidad de la respuesta de los deberes y compromisos.

De ahí que la responsabilidad, como valor moral, se resume en: la actitud que asumimos ante la labor realizada, por la cual debemos responder ante los demás. Es también la respuesta ante la obligación contraída que esta se asume hasta que obtienen sus resultados.

Todos tenemos derecho a participar en la construcción socialista de nuestro país, pero se requiere que lo hagamos de manera responsable es decir, que nuestra participación sea responsable. Ya sabes lo que esto significa: tener objetivos y metas bien determinadas, conociendo nuestros deberes y compromisos, estando convencidos de ellos.

¿Qué hacer para ser responsable?

- ❖ Esforzarse por asimilar los conocimientos y desarrollar las habilidades para alcanzar rendimientos en sus actividades docentes.
- ❖ Actuar siempre con honestidad y luchar de forma activa contra cualquier práctica de fraude en los exámenes y en todo el proceso docente.
- ❖ Cumplir con las disposiciones establecidas en cuanto al funcionamiento del centro escolar en que están matriculado
- ❖ Ser disciplinado, organizados, cuidar la propiedad social, la base material de estudio y usar adecuadamente el uniforme escolar.
- ❖ Cumplir las obligaciones docentes en los plazos fijados.
- ❖ Elevar su nivel ideológico, cultural y estético.
- ❖ Mantener una correcta conducta social y educación formal, amar a sus padres y respetar a maestros, profesores y en general a todas las personas mayores.
- ❖ Cumplir las normas en las tareas productivas de vinculación a la actividad laboral.

**Reverendo:** Se aplica como tratamiento a las autoridades de una iglesia y a los superiores de un convento o comunidad religiosa.

**Revolución socialista:** Es la revolución social más profunda de la historia de la sociedad dividida en clases, el modo de transición del capitalismo al socialismo.

Es un gigantesco salto en el desarrollo social que comprende todo un conjunto de transformaciones cualitativas radicales de la estructuras económico – social y política de la sociedad: conquista del poder por la clase obrera en alianza con otras capas trabajadoras; demolición de la vieja máquina estatal que servía para reprimir a las masas; afirmación de la propiedad social sobre los medios fundamentales de producción; erradicación de todas las formas de explotación y opresión, entre otras.

**Soberanía:** Que ejerce la autoridad suprema.

**Sociedad:** Agrupación de seres humanos, que conviven y se relacionan entre sí por la forma de vida y las costumbres dentro de un mismo ámbito cultural.

Sistema de relaciones creadas por el hombre y en el cual desarrolla su vida, que se conforma históricamente, basado en un modo de producción determinado, de donde depende toda la estructura y superestructura del mismo. Es el medio donde el hombre vive, trabaja y desarrolla su vida dentro de un mismo ámbito cultural.

**Solidaridad:** Es comprometerse en idea y acción con el bienestar de los otros: en la familia, la escuela, los colectivos laborales, la nación y hacia otros países. Estar siempre atento a toda la masa humana que nos rodea.

**Técnica:** Conjunto de normas y procedimientos de una ciencia, un arte, un deporte. Habilidad que tiene una persona para hacer uso de estas normas y procedimientos.

**Tercer Mundo:** Nombre que se utiliza para definir al conjunto de países en vías de desarrollo, o subdesarrollos, o de la periferia. El Tercer Mundo lo componen los países menos desarrollados en materia económica y tecnológica. Los países del Tercer Mundo están habitados por las dos terceras partes de la población mundial y se encuentran en Latinoamérica, África y Asia. Desde un punto de vista político, son, por lo general, países No Alineados. La inestabilidad política provocada por

una situación económica precaria es muy frecuente en el Tercer Mundo. El Tercer Mundo es poco homogéneo, y se encuentra dividido por motivos de raza, cultura y dimensiones territoriales y geopolíticas, fundamentalmente. Muchas de estas naciones suelen ver la política internacional como una lucha entre países ricos y pobres- el Norte industrializado y el Sur atrasado. Dentro del Tercer Mundo se defiende con fuerza el llamado Nuevo Orden Económico, que mediante una combinación de ayudas y tratados de comercio debería transferir riquezas desde los países desarrollados a los que están en vías de desarrollo. Sólo la unión de estos países posibilitará la defensa de sus intereses.

**Valores:** Son determinaciones espirituales que designan la significación positiva de las cosas, hechos, fenómenos, relaciones y sujetos, o la sociedad en su conjunto. Están condicionados por las relaciones sociales predominantes, constituyen componentes esenciales de la ideología, expresión de la cultura y la historia de una sociedad en una época determinada, y de los intereses, puntos de vista, necesidades y contradicciones de los diferentes sujetos.

**Vanguardia:** Parte de una fuerza armada que va delante de la fuerza principal.

**Velocidad:** Ligereza o prontitud en el movimiento. Magnitud física que expresa el espacio recorrido por un móvil en la unidad de tiempo. Su unidad en el Sistema Internacional es el metro por segundo.

**Vergüenza:** Turbación del ánimo por alguna falta cometida o por acción deshonrosa y humillante.

**Verificar:** Comprobar la verdad de algo.

**Vía:** Por donde se transita. Parte del suelo explanado en la cual se asientan los carriles de un ferrocarril. Calzada construida para la circulación rodada. Camino de anchura suficiente para el tránsito de vehículos automotores.

**Xenofobia:** Aversión al extranjero. Modalidad posmoderna del fascismo

## **Para analizar y reflexionar**

La declaración Universal de los Derechos Humanos y en particular la declaración de los Derechos del niño salvaguardan las funciones de la familia cuando reconocen el derecho de toda persona:

Al trabajo.

A la educación.

A la salud.

A la alimentación.

A la cultura.

¿Qué caracteriza al mundo de nuestros días?

Una de las principales características del mundo actual es el desarrollo desigual de las regiones del planeta: Se amplía y profundiza de forma dramática el abismo entre los países de un Norte opulento y de un Sur empobrecido, donde los pueblos subdesarrollados ven empeorar su situación al elevarse el atraso en que viven y su dependencia de poderosos centros capitalistas desarrollados.

¿Sabías qué...?

Según datos tomados de fuentes oficiales:

- En el Tercer Mundo hay 1300 millones de pobres. Uno de cada tres habitantes vive en la pobreza. Más de 820 millones de personas padecen hambre en el mundo; de ellas, 790 millones viven en el Tercer Mundo.
- Más de 840 millones de adultos continúan siendo analfabetos, la inmensa mayoría en el Tercer Mundo.
- Un habitante del Tercer Mundo, al nacer, puede esperar vivir 28 años menos que uno del mundo industrializado.
- Se estima que 654 millones de personas que habitan hoy en un país del Sur no sobrevivirían los 40 años de edad.

- 99,5 por ciento de todas las muestras maternas ocurren en el Tercer Mundo.
- Más de 11 millones de niños y niñas menores de cinco años mueren cada año en el Tercer Mundo a causa de enfermedades de inmensa mayoría previsibles; una cifra superior de 30 000 cada día; 21 cada minuto.
- En el Tercer Mundo, 64 niños de cada 1000 nacidos vivos mueren antes de cumplir el primer año de vida. Más de 820 millones de personas están desnutridas y, de ellas 790 millones viven en el Tercer Mundo.
- Dos de cada cinco niños, en los países del Tercer Mundo, padecen de retraso en el crecimiento, y uno de cada tres presenta bajo peso para su edad.

Existe, por tanto, un mundo inmensamente rico, con un alto nivel de desarrollo en la economía, la industria, la tecnología, la ciencia; y en el mismo planeta, en su propia vecindad, existe otro mundo que es todo lo opuesto al Tercer Mundo

Estos países que integran el Tercer Mundo fueron colonias, en épocas no lejanas, de las metrópolis europeas. Los países actualmente industrializados, eran las antiguas metrópolis coloniales y algunas de las más privilegiadas colonias, como EE.UU., tienen una responsabilidad histórica con respecto al subdesarrollo, porque durante mucho tiempo se beneficiaron del saqueo de estos países.

Como se plantea en el Manifiesto Comunista:

[...] El lugar de las antiguas necesidades, satisfechas con productos nacionales, surgen necesidades nuevas, que reclaman para la satisfacción productos de los países más apartados y de los climas más diversos. En lugar de antiguo aislamiento y la amargura de las regiones y naciones, se establece un intercambio universal, una interdependencia universal de las naciones. Y estos se refieren tanto a la producción material, como intelectual [...]

La conquista y colonización llevada a cabo en los siglos pasados a costa de los rublos de América, Asia y África por un puñado de potencias europeas que volvieron, mataron, asesinaron en masa, arrancaron a decenas de millones de

personas de sus tierras para esclavizarlas. Extrajeron cuanto oro y plata fue posible de las entrañas de nuestro suelo, y del sudor de los esclavos. Así surgió, “chorreando sangre “por todos los poros, el capitalismo, el imperialismo y el colonialismo.

Estas riquezas extraídas de las minas de América Latina, Asia y África junto con la sangre y el sudor de los indios, de los negros, de los mestizos y de nuestros pueblos, fueron los recursos que financiaron gran parte del desarrollo de los países que hoy forman el Primer Mundo.

Como consecuencia de esos métodos empleados por el colonialismo, estos países presentan una economía deformada, son monoprodutores, monoexplotadores y poseen un débil desarrollo industrial, con un alto grado de dependencia de su economía lo cual los obliga a un intercambio desigual, pues tiene que vender sus productos (materias primas semielaboradas) a bajos precios y comprar a altos precios lo que necesitan; todo esto, unido a los créditos que tienen que solicitar, conduce al proceso de endeudamiento que hoy asciende a más de 450 mil millones de dólares.

*El subdesarrollo es el fruto directo del despojo histórico de nuestros pueblos*

A continuación te presentamos algunos datos sobre las desigualdades existentes en diferentes países, cuyo análisis te permitiría ampliar tus conclusiones sobre las características del mundo de nuestros días:

La quinta parte más rica de la población mundial:

- ❖ Consume el 45 por ciento de toda la carne y el pescado, y la quinta parte más pobre consume el 5 por ciento.
- ❖ Consume el 58 por ciento de la energía, y la quinta parte más pobre, menos del 4 por ciento.
- ❖ Tiene el 64 por ciento de todas las líneas telefónicas, y la quinta parte más pobre, el 1,5 por ciento.
- ❖ Posee el 87 por ciento de la flota mundial de vehículos, y la quinta parte más pobre, menos de 1,5 por ciento.

El 20 por ciento de los habitantes más pobres del mundo han quedado excluidos de los altos niveles de consumos actuales:

- ❖ 2640 millones carecen de saneamiento básico.
- ❖ Casi un tercio, 1466 millones, no tiene acceso al agua limpia.
- ❖ La cuarta parte 1 100 no tiene vivienda.
- ❖ La quinta parte no tiene acceso a servicios modernos de salud.
- ❖ La quinta parte de los niños ni asisten a la escuela hasta el quinto grado.
- ❖ Alrededor de la quinta parte no tiene energía y proteínas suficientes en su dieta.

En todo el mundo hay 2000 millones de personas anémicas, incluidos 55 millones en los países industrializados.

El mundo bipolar construido en la posguerra, en el que dos poderes desiguales, pero indiscutidos, habían logrado la “magia” de un equilibrio mundial, llegó a su fin para dar paso a un mundo unipolar en el que una sola potencia, los Estados Unidos, trata de gobernar mediante un modelo de globalización neoliberal a escala planetaria y de crear un “nuevo” orden a nivel mundial.

Condiciones de vida en los países capitalistas:

Estas condiciones de vida afectan a muchos niños del mundo. No hay manera de calcular el número de niños y niñas de corta edad cuyas vidas están en peligro por haber sido objeto de venta y trata, por la servidumbre de la deuda, por el trabajo forzado y la prostitución.

En los países subdesarrollados trabajan unos 250 mil millones de niños entre 5 y 14 años de edad y entre 50 y 60 millones de niños de 5 a 11 años trabajan en condiciones peligrosas. Estos datos ilustran el estado de indigencia, discriminación y explotación que empuja a los niños más pobres del planeta hacia mundos sombríos y llenos de peligros. Tal como dice un antiguo proverbio chino, la vida de un niño es como un trozo de papel sobre el cual todo el que pasa deja una señal. Sobre los cuerpos y las mentes de los niños trabajadores no se dejan mensaje de amor, sino heridas profundas que les mutilan para el resto de sus vidas.

Una educación básica de buena calidad es un derecho humano, no obstante, en los países en desarrollo hay más de 130 millones de niños y adolescentes en edad escolar que no asisten a la escuela. De ellos, casi dos tercios son niñas, muchas de ellas agobiadas por quehaceres domésticos y tareas del hogar, muchas otras,

limitadas por las familias, tradicionalmente, consideran que la escuela es demasiado caras cuando se trata de enviar a sus hijas y otras porque viven tan lejos de las escuelas que el traslado entraña riesgos para su salud y su bienestar. La educación es clave para poner fin a la pobreza; sin embargo, más de 100 millones de niños, niñas y adolescentes no van a la escuela debido a la pobreza, la discriminación o la falta de recursos.

## **DERECHO AMBIENTAL**

**Medio Ambiente:** Es un sistema de elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos con quien interactúa el hombre, a la vez que se adapta al mismo, lo transforma y lo utiliza para satisfacer sus necesidades.

**Enfoque sistemático de la problemática ambiental:** Se basa principalmente en que en las sociedades capitalistas industrializadas se ha entendido el desarrollo como un crecimiento lineal divorciado de factores naturales y se han desarrollado de una forma u otra, viendo en la naturaleza un almacén inagotable, de donde se podría extraer todo lo necesario para el logro de su desarrollo económico y hacia el cual se puede lanzar a su vez todo los desechos de la actividad humana.

### **Evolución histórica del Derecho Ambiental:**

La idea prevaleciente en las ciencias naturales en la primera mitad del siglo XVIII era de la inmutabilidad de la naturaleza. La historia de la civilización era vista con un pasado, un presente y un futuro, donde los acontecimientos se sucedían en el tiempo. La tarea principal de las ciencias naturales consistía en dominar el material que se tenía a mano. En la mayor parte de las ramas hubo que empezar por lo más elemental; la química acabada de liberarse de la alquimia; la geología aún no había salido del estado embrionario que presentaba la mineralogía y por ello la paleontología no existía aún.

En el siglo XIX la geología nos mostró no sólo las edades geológicas de la tierra sino aquellos huéspedes no parecidos a los que nos acompañan hoy y que

demuestran al hombre y demostraron que la naturaleza está sujeta a cambios, a un constante nacer y morir. El desarrollo económico del siglo XIX, estaba marcado por una burguesía en ascenso, ávida de recursos naturales, las limitaciones de las ciencias naturales que no permitían un estudio sistémico de la naturaleza y el hecho real de que la misma era capaz de enfrentar y restablecerse de los daños o impactos ambientales, también marcó el hecho de que la legislación del momento estuviera dirigida a asegurar la explotación de la flora y la fauna y su protección se mantuviera dentro de los límites de las utilidades.

A mediados del siglo XX, vemos nuestro planeta por primera vez desde el espacio. Desde el espacio vemos una esfera pequeña y frágil, dominada no por la actividad y las obras humanas, sino por un conjunto de tierras, océanos y espacios verdes, la incapacidad humana de encuadrar su actividad en ese conjunto está modificando, principalmente el sistema planetario.

El Derecho Ambiental cobra vida a partir de la conferencia mundial sobre medio humano efectuada en 1972 en Estocolmo, a partir de allí se comenzó a apreciar que la eficacia de la norma jurídica que aborda la problemática ambiental está determinada por la capacidad que tenga la misma de abordar con carácter sistémico cada recurso o componente que pueda consumir.

La existencia de los organismos y especies vegetales y animales que pueblan la tierra, surgieron como resultado de un proceso largo y complejo en que la contingencia desempeñó un papel capital. Esta singularidad en su surgimiento, que trasciende al hecho mismo de que en la actualidad, la ciencia no logra una definición exacta de su esencia, acentúa nuestro deber como un componente más que somos del todo del que habló Holbach, o de lo general a que se refería Lenin, a adecuar nuestra acción como criaturas conscientes, al respecto y conservación del medio ambiente, depositario de este tesoro que es la vida.

**Derecho Ambiental:** Es el conjunto de normas jurídicas, que regulan las conductas humanas, que pueden influir de manera relevante en los procesos de interacción que tienen lugar entre los sistemas de los organismos vivos (Bióticos) y sus sistema de ambiente (abióticos) mediante la generación de efectos, de los que

se esperan una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos.

Los conceptos básicos, lo podemos encontrar en la Ley 81 del Medio Ambiente; estos son:

**Agricultura sostenible:** Es un sistema de producción agropecuaria que permite obtener producciones estables de forma económicamente viable y socialmente aceptable, en armonía con el medio ambiente.

**Áreas Protegidas:** Son las partes determinadas del territorio nacional declaradas con arreglo a la legislación vigente, de relevancia ecológica, social, histórica – cultural para la nación y en algunos casos de relevancia internacional, especialmente consagradas, mediante un manejo eficaz, a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica y los recursos naturales, históricos y culturales asociados, a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

**Autoridad competente:** Es la facultad para la aplicación y la exigencia del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y su legislación complementaria.

**Costo ambiental:** ES el asociado al deterioro actual o perspectiva de los recursos naturales.

**Daño ambiental:** Es toda pérdida, disminución, deterioro o menoscabo significativo inferior al medio ambiente o a uno o más de sus componentes, que se produce contraviniendo una norma o disposición jurídica.

**Desarrollo sostenible:** Es el proceso de elevación sostenida y equitativa de la calidad de vida de las personas, mediante el cual se procura el crecimiento económico y el mejoramiento social, en una combinación armónica con la protección del medio ambiente, de modo que se satisfagan las necesidades de las actuales generaciones, sin poner en riesgo las actuales generaciones.

**Desechos peligrosos:** Son aquellos provenientes de cualquier actividad y en cualquier estado físico que, por la magnitud o modalidad de sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, explosivas, inflamables, biológicamente perniciosas, infecciosas, irritantes o cualquier otra, representen un peligro para la salud humana y el medio ambiente:

**Desechos radioactivos:** Son aquellos que contienen o están contaminados con radio incluido que se encuentran en concentraciones o con actividades superiores a los niveles establecidos, por la autoridad competente.

**Diversidad biológica:** Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y complejos ecológicos de los que forman parte.

**Ecosistema:** Es un sistema complejo con una determinada extensión territorial, dentro del cual existen interacciones de los seres vivos entre sí y de estos con el medio físico o químico.

**Educación ambiental:** Es el proceso continuo y permanente, que constituye una dimensión de la educación integral de todos los ciudadanos, orientada a que en la adquisición de conocimientos y en la formación de valores, se armonicen las relaciones entre los seres humanos y de ellos con el resto de la sociedad y la naturaleza, para así propiciar la orientación de los procesos económicos, sociales y culturales hacia el desarrollo sostenible.

**Estrategia Ambiental Nacional:** Expresión de la política ambiental cubana, en la cual se plasma sus proyecciones y directrices principales.

**Estudio de impacto ambiental:** Es la descripción pormenorizada de las características de un proyecto de obra, incluyendo su tecnología y que se presenta, para su aprobación en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental.

**Evaluación de impacto ambiental:** Es el procedimiento que tiene por objeto evitar o mitigar la generación de efectos ambientales indeseables, que serían la consecuencia de planes, programas y proyectos de obras o actividades, mediante la estimación previa de las modificaciones del ambiente que traerían consigo tales obras o actividades.

**Gestión ambiental:** Es el conjunto de actividades, mecanismos, acciones e instrumentos, dirigidos a garantizar la administración y uso racional de los recursos naturales mediante la conservación, mejoramiento, rehabilitación y monitoreo del medio ambiente y el control de la actividad humana en esta esfera.

**Inspección ambiental estatal:** Es la actividad de control, fiscalización y supervisión del cumplimiento de las disposiciones y normas jurídicas vigentes en materia de protección del medio ambiente, con vista a evaluar y determinar la adopción de las medidas pertinentes para garantizar dicho cumplimiento

**Licencia ambiental:** Es un documento oficial, otorgado por el Ministro de ciencia, tecnología y medio ambiente para ejercer el debido control al efecto del cumplimiento de lo establecido en la legislación ambiental vigente y que contiene la autorización que permita realizar una obra o actividad.

**Medio ambiente:** Es un sistema de elementos abióticos y bióticos y socioeconómicos con que interactúa el hombre, adaptándose al mismo, transformándolo y utilizándolo para satisfacer sus necesidades. Programa nacional de Medio Ambiente y desarrollo: Es la proyección concreta de la política ambiental de Cuba, que contiene lineamientos para la acción de los que intervienen en la protección del medio ambiente y el logro del desarrollo sostenible.

**Recursos marinos:** Es la zona costera y su zona de protección, bahías, estuarios y playas, la plataforma insular, fondos marinos y recursos naturales vivos contenidos en las aguas marítimas, fondos y subsuelos marinos y las zonas emergidas.

**Recursos naturales:** Lo constituyen todos los componentes del medio ambiente, renovables o no, que satisfacen necesidades económicas, sociales, espirituales, culturales y de la defensa nacional, garantizando el equilibrio de los ecosistemas y la continuidad de la vida en la tierra.

**Recursos paisajísticos:** Se le considera al entorno geográfico, tanto superficiales como subterráneos o subacuáticos, de origen natural o antrópico, que ofrecen interés estético o constituyen ambientes característicos.

**Sistema nacional de Áreas Protegidas:** Se le llama así, al conjunto de áreas protegidas que ordenadamente relacionadas entre sí, interactúan como un sistema territorial que, a partir de la protección y manejo de sus unidades individuales, contribuyen al logro de determinados objetivos de protección del medio ambiente.

**Variable ambiental:** Es el elemento del medio ambiente susceptible de ser medido o evaluado por diferentes métodos cualitativos o cuantitativos.

## **Los principios generales que dirigen la labor del Derecho Ambiental.**

- a) El disfrute a un medio ambiente sano es un derecho fundamental de cada hombre y mujer.
- b) La conservación del medio ambiente es un deber de todas las personas naturales y jurídicas.
- c) La prioridad de la prevención frente al peligro de daño grave e irreversible al medio ambiente.
- d) El derecho de cada ciudadano a tener acceso a la información disponible sobre medio ambiente.
- e) La dimensión ambiental debe ser tomada en cuenta en todas las estrategias, programas, proyectos y planes de desarrollo.
- f) La educación ambiental debe tener un enfoque interdisciplinario y sistémico del medio ambiente, dirigido a todos los sectores sociales y grupos de edades, con especial énfasis en los tomadores de decisiones y en niños, adolescentes y jóvenes.
- g) La gestión ambiental debe involucrar a todos los órganos y organismos, sean públicos o privados, a las organizaciones sociales y los ciudadanos.
- h) La obligatoriedad del conocimiento público y la consulta a la ciudadanía sobre las decisiones y actuaciones, que de una forma u otra, tengan incidencia ambiental.
- i) El derecho de todo ciudadano de contar con las posibilidades y mecanismos legales apropiados que le permitan accionar en la vía jurisdiccional o

administrativa para exigir el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de obligatorio cumplimiento en materia ambiental

Con el Derecho Internacional Público: Éste ha dado impulso de forma significativa a todo un proceso normativo de carácter ambiental en las naciones y plantea que el medio ambiente no reconoce fronteras, estas son límites artificiales creadas por el hombre y de los cuales sólo nosotros tenemos conciencia de existencia.

El comportamiento en cuanto a la actuación o conducta de los sujetos en la protección del medio ambiente y es norma de organización al establecer las jerarquías o niveles de acciones y las relaciones entre dichos niveles, junto al papel del Estado y del Gobierno del país en el cumplimiento de los fines del Derecho Ambiental.

### **Derecho Internacional Ambiental. La internacionalización.**

El DAI como un área jurídica creada para proteger la salud humana y la conservación del medio ambiente natural en el planeta, ha comenzado a desempeñar un importante papel en muchos países, integrando una creciente legión de juristas, políticos, económicos, diplomáticos y ecologistas con mentalidad o proyección ambientalista.

El Derecho Internacional responde a dos necesidades principales de la sociedad internacional:

1) Regular la coexistencia de Estados Soberanos y jurídicamente iguales. 2) Satisfacer intereses y necesidades comunes de todos los estados. Sus dos funciones básicas son: facilitar el orden internacional mediante reglas de conducta que posibiliten el establecimiento de relaciones entre los Estados soberanos y la satisfacción de necesidades e intereses comunes a los miembros de la sociedad internacional.

El derecho internacional constituye al mismo tiempo una garantía para la independencia de los Estados y un instrumento de cooperación entre los Estados.

La realidad política y jurídica en que vive la humanidad refleja un mundo compartimentado, donde los problemas ambientales alcanzan en múltiples casos dimensión política y jurídica internacional.

## **Ley Nº. 1289**

### **CÓDIGO DE FAMILIA**

#### **TÍTULO PRELIMINAR**

##### **DE LOS OBJETIVOS DE ESTE CODIGO**

**ARTICULO 1.** - Este Código regula jurídicamente las instituciones de familia: matrimonio, divorcio, relaciones paternas filiales, obligación de dar alimentos, adopción tutela, con los objetivos principales de contribuir:

- al fortalecimiento de la familia y de los vínculos de cariño, ayuda y respeto recíprocos entre sus integrantes;
- al fortalecimiento del matrimonio legalmente formalizado o judicialmente reconocido, fundado en la absoluta igualdad de derechos de hombre y mujer;
- al más eficaz cumplimiento por los padres de sus obligaciones con respecto a la protección, formación moral y educación de los hijos para que se desarrollen plenamente en todos los aspectos y como dignos ciudadanos de la sociedad socialista;
- a la plena realización del principio de la igualdad de todos los hijos.

#### **Título I**

##### **DEL MATRIMONIO**

##### **Capítulo I**

##### **DEL MATRIMONIO EN GENERAL**

## **Sección primera**

### **DEL MATRIMONIO Y SU CONSTITUCIÓN**

**ARTÍCULO 2.** - (Modificado). El matrimonio es la unión voluntariamente concertada de un hombre y una mujer con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común.

El matrimonio sólo producirá efectos legales cuando se formalice o se reconozca de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley del Registro del Estado Civil.

(El párrafo segundo de este artículo quedo modificado y redactado en la forma que se consigna por la Disposición Especial Sexta de la Ley N° 51 de 15 de julio de 1985, Ley del Registro Estado Civil. Ver artículo 35 de la Constitución de la República)

**ARTÍCULO 3.** - (Modificado). Están autorizados para formalizar el matrimonio la hembra y el varón mayores de 18 años de edad. En consecuencia, no están autorizados para formalizar el matrimonio los menores de 18 años de edad.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, excepcionalmente, y por causas justificadas, podrá otorgarse a los menores de 18 años la autorización para formalizar el matrimonio, siempre que la hembra tenga, por los menos, 14 años cumplidos y el varón 16 años, también cumplidos.

Esta autorización excepcional pueden otorgarla:

- 1) El padre y la madre conjuntamente, o un de ellos si el otro hubiere fallecido o estuviere privado de la patria potestad;
- 2) El o los adoptantes cuando el menor hubiese sido adoptado;
- 3) el tutor, si el menor estuviere sujeto a tutela;
- 4) los abuelos maternos o paternos, indistintamente, a falta de los anteriores, prefiriéndose a aquéllos que convivan en el mismo domicilio con el menor;
- 5) uno solo de los facultados, cuando el otro que deba darla conjuntamente con él se vea impedido de hacerlo;

6) el tribunal, si por razones contrarias a los principios y normas de la sociedad socialista, se negaren a otorgar la autorización las personas facultadas para ello.

En caso de negar la autorización algunos de los que deben de otorgarla conjuntamente con otro, los interesados en contraer matrimonio o uno de ellos o un hermano o hermana mayor de edad de cualquiera de los mismos podrá instar al Tribunal Popular competente para que otorgue la autorización requerida.

El Tribunal, en audiencia verbal, oirá el parecer de todos los interesados y del fiscal y, teniendo en cuenta el interés social y el de los contrayentes, decidirá lo que proceda sin ulterior recurso.

(Este artículo quedó redactado de la forma que se consigna por la Ley N° 9 de 22 de agosto de 1977)

**ARTÍCULO 4. - No podrán contraer matrimonio:**

- 1) los que carecieren de capacidad mental para otorgar su consentimiento;
- 2) los unidos en matrimonio formalizado o judicialmente reconocido;
- 3) las hembras menores de 14 años y los varones menores de 16 años

**ARTÍCULO 5. - No podrán contraer matrimonio entre sí:**

- 1) los parientes en línea directa, ascendente y descendente; y los hermanos de uno o doble vínculo;
- 2) el adoptante y el adoptado;
- 3) el tutor y el tutelado;
- 4) los que hubieren sido condenados como autores, o como autor y cómplice de la muerte del cónyuge de cualquiera de ellos.

**ARTÍCULO 6. - Extinguido su matrimonio por cualquier causa, hombre y mujer quedan en aptitud de formalizar nuevo matrimonio en cualquier tiempo posterior a dicha extinción.**

No obstante, a fin de facilitar la determinación de la paternidad, la mujer cuyo matrimonio se haya extinguido y se disponga a formalizar uno nuevo antes de transcurrir 300 días de dicha extinción, deberá acreditar con certificado médico expedido por un centro asistencial estatal, si se halla o no en estado de gestación. Este certificado, si es positivo, constituirá presunción de la paternidad del cónyuge del matrimonio extinguido. Contra esta presunción caben todas las pruebas admitidas en Derecho.

Si la mujer a dado a luz antes de los 300 días mencionados, no será necesario, para formalizar nuevo matrimonio, presentar dicho certificado.

**POR CUANTO:** Aún subsisten en nuestro país con respecto a la familia, normas jurídicas del paso burgués, obsoletas y contrarias al principio de la igualdad, discriminatorias de la mujer y de los hijos nacidos fuera del matrimonio; normas que deben ser sustituidas por otras que concuerden plenamente con el principio de la igualdad y con las realidades de nuestra sociedad socialista en continuo e impetuoso avance.

**POR CUANTO:** El concepto socialista sobre la familia parte de la consideración fundamental de que constituye una entidad en que están presentes e íntimamente entrelazados el interés social y el interés personal, puesto que, en tanto célula elemental de la sociedad, contribuye a su desarrollo y cumple importantes funciones en la formación de las nuevas generaciones y, en cuanto centro de relaciones de la vida en común de mujeres y hombres, entre éstos y sus hijos y de todos con sus parientes, satisface hondos intereses humanos, afectivos y sociales, de la persona.

La igualdad de los ciudadanos, resultante de la abolición de la propiedad privada sobre los medios de producción y de la extinción de las clases y de todas las formas de la explotación de unos seres humanos por otros, es un principio básico de la sociedad socialista que construye nuestro pueblo, principio que debe plasmarse plena y expresamente en los preceptos de nuestra legalidad

## Capítulo II

### DE LAS RELACIONES CONYUGALES

#### Sección Primera

#### DE LOS DEBERES Y DERECHOS ENTRE LOS CONYUGES

**ARTÍCULO 24.** - El matrimonio se constituye sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de ambos cónyuges.

**ARTÍCULO 25.-** Los cónyuges deben de vivir juntos, guardarse la lealtad, la consideración y el respeto debidos y ayudarse mutuamente. Los derechos y deberes que este Código establece para los cónyuges, subsistirán íntegramente mientras no se extinga legalmente el matrimonio, aunque por motivos justificados no mantuvieren un hogar común.

**ARTÍCULO 26.-** Ambos cónyuges están obligados a cuidar de la familia que han creado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación y guía de los hijos conforme a los principios de la moral socialista. Igualmente, en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno, deben de participar en el gobierno del hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo.

**ARTÍCULO 27.-** Los cónyuges están obligados a contribuir a la satisfacción de las necesidades de la familia que han creado con su matrimonio, cada uno según sus facultades y capacidad económica. No obstante, si alguno de ellos sólo contribuyere a esa subsistencia con su trabajo en el hogar y en el cuidado de los hijos, el otro cónyuge deberá contribuir por sí solo a la expresada subsistencia, sin perjuicio del deber de cooperar a dichos trabajo y cuidado.

**ARTÍCULO 28.-** Ambos cónyuges tienen derecho a ejercer sus profesiones u oficios y están en el deber de prestarse recíprocamente cooperación y ayuda para ello, así como para emprender estudios o perfeccionar sus conocimientos, pero cuidarán en todo caso de organizar la vida en el hogar de modo que tales actividades se coordinen con el; cumplimiento de las obligaciones que este Código les impone.

## **Capítulo II**

### **DE LAS RELACIONES CONYUGALES.**

#### **Sección Primera**

#### **DE LOS DEBERES Y DERECHOS ENTRE LOS CONYUGES:**

**ARTÍCULO 24. -** El matrimonio se constituye sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de ambos cónyuges.

**ARTÍCULO 25.-** Los cónyuges deben de vivir juntos, guardarse la lealtad, la consideración y el respeto debidos y ayudarse mutuamente.

Los derechos y deberes que este Código establece para los cónyuges, subsistirán íntegramente mientras no se extinga legalmente el matrimonio, aunque por motivos justificados no mantuvieren un hogar común.

**ARTÍCULO 26.-** Ambos cónyuges están obligados a cuidar de la familia que han creado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación y guía de los hijos conforme a los principios de la moral socialista. Igualmente, en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno, deben de participar en el gobierno del hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo.

**ARTÍCULO 27.** Los cónyuges están obligados a contribuir a la satisfacción de las necesidades de la familia que han creado con su matrimonio, cada uno según sus facultades y capacidad económica. No obstante, si alguno de ellos sólo contribuyere a esa subsistencia con su trabajo en el hogar y en el cuidado de los hijos, el otro cónyuge deberá contribuir por sí solo a la expresada subsistencia, sin perjuicio del deber de cooperar a dichos trabajo y cuidado.

**ARTÍCULO 28.** Ambos cónyuges tienen derecho a ejercer sus profesiones u oficios y están en el deber de prestarse recíprocamente cooperación y ayuda para ello, así como para emprender estudios o perfeccionar sus conocimientos, pero cuidarán en todo caso de organizar la vida en el hogar de modo que tales actividades se coordinen con el; cumplimiento de las obligaciones que este Código les impone.

## **Capítulo II**

### **DE LAS RELACIONES ENTRE PADRES E HIJOS**

#### **Sección Primera**

### **DE LA PATRIA POTESTAD Y SU EJERCICIO**

**ARTÍCULO 82.** - Los hijos menores de edad estarán bajo la patria potestad de sus padres.

**ARTÍCULO 83.** - El ejercicio de la patria potestad corresponde a ambos padres, conjuntamente.

Corresponderá a uno sólo de los padres, por fallecimiento de otro o porque se le haya suspendido o privado de su ejercicio.

**ARTICULO 84.** - Los hijos están obligados a respetar, considerar y ayudar a sus padres y, mientras estén bajo su patria potestad, a obedecerlos.

**ARTICULO 85.** - La patria potestad comprende los siguientes derechos y deberes de los padres:

- 1) tener a sus hijos bajo su guarda y cuidado; esforzarse para que tengan una habitación estable y una alimentación adecuada; cuidar de su salud y aseo personal; proporcionarle los medios recreativos propios para su edad que estén dentro de sus posibilidades; darles la debida protección; velar por su buena conducta y cooperación las autoridades correspondientes para superar cualquier situación o medio ambiental que influya o pueda influir desfavorablemente en su formación y desarrollo;
- 2) atender la educación de sus hijos, inculcarles el amor al estudio; cuidar de su asistencia al centro educacional donde estuvieren matriculados; velar por su adecuada superación técnica, científica y cultural con arreglo a sus aptitudes y vocación y a los requerimientos del desarrollo del país y colaborar con las autoridades educacionales en los planes y actividades escolares;
- 3) dirigir la formación de sus hijos para la vida social; inculcarles el amor a la patria, el respeto a sus símbolos y la debida estimación a sus valores, el espíritu internacionalista, las normas de la convivencia y de la moral socialista y el respeto a los bienes patrimoniales de la sociedad y a los bienes y derechos personales de los demás; inspirarles con su actitud y con su trato el respeto que les deben y enseñarles a respetar a las autoridades, a sus maestros y a las demás personas;
- 4) administrar y cuidar los bienes de sus hijos con la mayor diligencia; velar porque sus hijos usen y disfruten adecuadamente los bienes que le pertenezcan; y no enajenar, permutar ni ceder dichos bienes, sino en interés de los propios menores y cumpliendo los requisitos que en este Código se establecen;
- 5) representar a sus hijos en todos los actos y negocios jurídicos en que tengan interés; completar su personalidad en aquéllos para los que se requiera la plena capacidad de obrar; ejercitar oportuna y debidamente las acciones que en derecho correspondan a fin de defender sus intereses y bienes.

**ARTÍCULO 86.** - Los padres están facultados para reprender y corregir adecuada y moderadamente los hijos bajo su patria potestad.

**ARTÍCULO 87.** - Los padres podrán, en interés de los hijos bajo su patria potestad, disponer de los bienes de los mismos, cederlos permutarlos o enajenarlos por causa justificada de utilidad o necesidad, previa la autorización del tribunal competente, con audiencia del fiscal.

## **Sección Segunda**

### **DE LA GUARDA Y CUIDADO Y DE LA COMUNICACIÓN ENTRE PADRES E HIJOS.**

**ARTÍCULO 88.** - Respecto a la guarda y cuidado de los hijos, se estará al acuerdo de los padres, cuando éstos no vivieren juntos.

**ARTÍCULO 89.** - De no mediar acuerdo de los padres o de ser el mismo atentatorio a los intereses materiales o morales de los hijos, la cuestión se decidirá por el tribunal competente, que se guiará para resolverla, únicamente por lo que resulte más beneficioso para los menores. En igualdad de condiciones, se atenderá, como regla general, a que los hijos queden al cuidado del padre en cuya compañía se hayan encontrado hasta el momento de producirse el desacuerdo, prefiriendo a la madre si se hallaban en compañía de ambos y salvo, en todo caso, que razones especiales aconsejen cualquier otra solución.

**ARTÍCULO 90.** - En el caso del artículo anterior, el tribunal dispondrá lo conveniente para que aquel de los padres al que no se le confiera la guarda y cuidado de los hijos menores, conserve la comunicación escrita y de palabra con ellos, regulándola con la periodicidad que el caso requiera y siempre en beneficio de los intereses de los menores. El incumplimiento de lo que se disponga a ese

respecto podrá ser causa para que se modifique lo resuelto en cuanto a la guarda y cuidado, sin perjuicio de la responsabilidad de orden penal que se origine por tal conducta.

Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo requieran, podrán adoptarse disposiciones especiales que limiten la comunicación de uno o de ambos padres con el hijo e incluso que la prohíban porcierto tiempo o indefinidamente.

**ARTÍCULO 91.** - Las medidas adoptadas por el tribunal sobre guarda y cuidado y régimen de comunicación, podrán ser modificadas en cualquier tiempo, cuando resulte procedente por haber variado las circunstancias de hecho que determinaron su adopción.

### **Sección Tercera**

## **DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD**

**ARTÍCULO 92.** - La patria potestad se extingue:

- 1) por la muerte de los padres o del hijo;
- 2) por arribar el hijo a la mayoría de edad;
- 3) por el matrimonio el hijo que no ha alcanzado la mayoría de edad;
- 4) por la adopción del hijo.

**ARTÍCULO 93.** - Ambos padres, o uno de ellos, perderán la patria potestad sobre sus hijos:

- 1) cuando se les imponga como sanción por sentencia firme dictada en proceso penal;
- 2) cuando se atribuya a uno de ellos o se prive a ambos de la patria potestad por sentencia firme dictada en proceso de divorcio o de nulidad de matrimonio.

**ARTÍCULO 94.** - La patria potestad se suspende por incapacidad o ausencia de los padres, declarada judicialmente.

**ARTÍCULO 95.** - Los tribunales, atendiendo a las circunstancias del caso, podrán privar a ambos padres, o a uno de ellos, de la patria potestad, o suspenderlos en el ejercicio de ésta, en los casos de los artículos 93 y 94 o mediante sentencia dictada en proceso promovido a instancia del otro o del fiscal, cuando uno o ambos padres:

- 1) incumplan gravemente los deberes previstos en el artículo 85;
- 2) induzcan al hijo a ejecutar algún acto delictivo;
- 3) abandonen el territorio nacional y, por tanto a sus hijos;
- 4) observen una conducta viciosa, corruptora, delictiva o peligrosa, que resulte incompatible con el debido ejercicio de la patria potestad;
- 5) cometan delito contra la persona del hijo.

**ARTÍCULO 96.** - La privación o suspensión de la patria potestad no exime a los padres de la obligación de dar alimentos a sus hijos.

**ARTÍCULO 97.** - En las sentencias dictadas por los tribunales de lo civil, por las cuales se prive a ambos padres, o a uno de ellos, de la patria potestad, o se le suspenda su ejercicio, se proveerá, según proceda, sobre la representación legal de los menores, su guarda y cuidado, la pensión alimenticia y régimen de comunicación entre padres e hijo.

El padre afectado o el fiscal podrán instar, mediante incidente en las propias actuaciones, el cese de la suspensión de la patria potestad, así como la modificación de cualquiera otra de las medidas a que se refiere el párrafo anterior, cuando hayan variado las circunstancias que justificaron su adopción.

**ARTÍCULO 98.** - Cuando a ambos padres o a uno de ellos se les hubiere privado de la patria potestad, o se les hubiere suspendido en su ejercicio, por sentencia dictada por los tribunales de lo penal, el otro padre, en su caso, o el fiscal, promoverá el procedimiento correspondiente en los tribunales de lo civil para resolver los extremos a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior.

## **Capítulo III**

### **DE LA ADOPCIÓN**

**ARTÍCULO 99.** - (Modificado) La adopción se establecerá en interés del mejor desarrollo y educación del menor, y creará entre el adoptante y adoptado un vínculo de parentesco igual al existente entre padres e hijos, del cual se deriven los mismos derechos y deberes que en cuanto a la relación paterno filial establece este Código, extinguiéndose los vínculos jurídicos paterno filiales y de parentesco que hayan existido entre el adoptado y sus padres y los parientes consanguíneos de éstos últimos.

(Este artículo quedó redactado en la forma en que se consigna por la Disposición Especial, Segunda del Decreto-Ley N° 76 de 20 de enero de 1984, que regula la Adopción, los Hogares de Menores y las Familias Sustitutas)

**ARTÍCULO 100.** - Para adoptar deberán reunirse los requisitos siguientes:

- 1) haber cumplido veinticinco años de edad;
- 2) hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos;
- 3) estar en situación de solventar las necesidades económicas del adoptado.
- 4) tener las condiciones morales y haber observado una conducta que permitan presumir, razonablemente, que cumplirá respecto al adoptado los deberes que establece el artículo 85.

**ARTÍCULO 101.** - (Modificado). Los cónyuges realizarán la adopción conjuntamente. No obstante, uno de los cónyuges podrá adoptar al hijo del otro, si el padre o madre del menor que se pretende adoptar consintiera, hubiera fallecido, hubiera sido privado de la patria potestad o fuera desconocido.

Excepto por cónyuges, nadie podrá ser adoptado por más de una persona.

(El texto original de este artículo fue modificado expresamente por el Decreto-Ley No. 76/84.)

**ARTÍCULO 102.** - Los adoptantes han de tener por lo menos quince años más de edad que los adoptados.

**ARTÍCULO 103.** - (Modificado). Solamente podrán ser adoptados los menores de 16 años de edad que se encuentren en algunos de los casos siguientes:

- 1) que sus padres no sean conocidos;
- 2) que hayan sido abandonados intencionalmente por sus padres;
- 3) que por cualquier causa se encuentren en estado de abandono y no reciban el debido cuidado de sus familiares u otras personas que puedan brindárselo, siempre que esta omisión sea culpable;
- 4) que respecto a ellos se haya ya extinguido la patria potestad por la muerte de los padres o ambos hayan sido privados de ella;  
que estén sujetos a la patria potestad, si los que hayan ejercido dieran su consentimiento;
- 6) que no estén sujetos a patria potestad, y hayan sido abandonados o se encuentren en estado de abandono y que por esta razón hayan sido acogidos en hogares de menores o círculos infantiles mixtos; si los directores de estas instituciones otorgan su consentimiento.

(El texto original de este artículo fue modificado expresamente por el Decreto - Ley No. 76/84.)

**ARTÍCULO 104.** (Modificado). En todo caso, la adopción será autorizada judicialmente para que tenga validez y efectos legales, siempre que se justifiquen los extremos; siguientes:

- 1) que los adoptantes reúnan los requisitos previstos en los artículos 100, 102 y 103;
- 2) que el adoptado sea menor de 16 años y esté comprendido en algunos de los casos del artículo 103; y
- 3) que existan fundamentos para presumir, razonablemente, que se satisfacen todas las exigencias a que se contrae el artículo 99.

(El texto original de este artículo fue modificado expresamente por el Decreto -Ley No. 76/ 84.)

**ARTÍCULO 105.** - (Modificado). La autorización para adoptar se obtendrá a través del expediente de jurisdicción voluntaria, que deberá ser promovido por los adoptantes, quienes justificarán los extremos a que se refiere el artículo anterior. Cuando se trate de menores acogidos en hogares de menores o en círculos infantiles mixtos, las direcciones de estos centros instruirán el expediente de adopción, donde se practicarán todas las diligencias, se acreditarán todos los requisitos exigibles, y una vez finalizado se le entregará al promoviente para su presentación al tribunal correspondiente.

Finalizado el expediente, o recibido, en un término no superior a cinco días hábiles posteriores, el tribunal correspondiente dará traslado al fiscal, el que, dentro del término de los días hábiles siguientes, lo devolverá al Tribunal con su dictamen.

El tribunal podrá oír a las personas naturales, a las instituciones oficiales y a las organizaciones sociales y de masas que estime pertinente, y dictará, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la fecha de haber recibido del fiscal el expediente con su dictamen, la resolución judicial que autorice o no la adopción, expresando las condiciones bajo las cuales haya tenido lugar.

(El decreto original de este Artículo fue modificado expresamente por el Decreto-Ley No. 76/ 84.)

**ARTÍCULO 106.** - (Modificado). La resolución judicial que autorice la adopción será siempre fundada y expresará las condiciones bajo las cuales haya tenido lugar. En la resolución el tribunal determinará, de acuerdo con la solicitud en el expediente, si el adoptado conserva los apellidos de su familia natural o toma los del o los adoptantes.

Dicha resolución se deberá anotar en el Registro del Estado Civil donde conste la inscripción del nacimiento del adoptado a todos los efectos legales. Si el adoptado estuviera comprendido en el caso del inciso 1) del artículo 103, la resolución que

autorice la adopción dará lugar a la inscripción del adoptado en el Registro del Estado Civil con los apellidos del o los adoptantes.

No se consignará declaración alguna que denote la condición de adoptado en las certificaciones que se expidan sobre las inscripciones, excepto en el caso de solicitud expresa de la autoridad competente.

(El texto original de este artículo fue modificado expresamente por el Decreto - Ley No. 76 / 84).

**ARTÍCULO 107.** - Cuando el menor de cuya adopción se trate tenga siete años de edad, el tribunal podrá explorar su voluntad al respecto y resolver lo que proceda.

**ARTÍCULO 108.** - (Modificado). Podrán oponerse a la adopción:

- 1) En los casos de los incisos 1), 2) y 3) del artículo 103, los padres del menor que conserven la patria potestad sobre este, debiendo en el primer caso justificarse la paternidad mediante la certificación de la respectiva inscripción de nacimiento;
- 2) en el caso del inciso 4) del artículo 103, los abuelos, y a falta de estos, los tíos y los hermanos mayores de edad cuando tengan a su abrigo al menor, y siempre que justifiquen esta circunstancia, así como el parentesco mediante las correspondientes certificaciones del Registro del Estado Civil. También podrá oponerse quien ejerza la función de tutor del menor, debiendo acreditarse el ejercicio del cargo con certificación expedida por el Registro de la Tutela; y
- 3) en el caso del inciso 6) del artículo 103, el director del hogar de menores o del círculo infantil mixto, donde estuviera acogido el menor objeto de expediente.

(El texto original de este artículo fue modificado expresamente por el Decreto- Ley No. 76/ 84).

**ARTÍCULO 109.** - Si se produce oposición a la adopción por alguna de las personas a que se refiere el artículo anterior se archivará el expediente y quedará expedito el derecho de los interesados para promover mediante el proceso civil ordinario.

**ARTÍCULO 110.** - Solo podrá impugnarse la adopción acordada judicialmente por las personas relacionadas en el artículo 108, dentro de un plazo de seis meses y siempre que justifiquen la causa que le impidió oponerse en el expediente.

**ARTÍCULO 111.** - (Modificado). A los adoptantes se les podrá suspender o privar del ejercicio de la patria potestad, y en ese caso los adoptados no recuperarán los vínculos extinguidos con su familia consanguínea.

(El texto de este artículo fue modificado expresamente por el Decreto - Ley No. 76/84).

**ARTÍCULO 112.** - (Modificado). La extinción, suspensión y privación de la patria potestad que ejerzan los adoptantes con respecto a los adoptados se regirán por las disposiciones de la Sección Tercera del Capítulo II de este Código, sin perjuicio de lo establecido en las leyes penales.

(El texto de este artículo fue modificado expresamente por el Decreto - Ley No. 76/84).

**ARTÍCULO 113.** -(Modificado). Las relaciones de parentesco y la obligación de dar alimentos surgidas por la adopción se regirán por lo dispuesto en el Título III del presente Código.

(El texto original de este Artículo fue modificado expresamente por el Decreto-Ley 76/84.)

**ARTÍCULO 114.** - (Modificado). Los adoptados que con respecto a su familia adoptiva estuvieran comprendidos en cualquiera de los casos previstos en los incisos 2), 3), 4), 5) y 6) del artículo 103, podrán ser adoptados nuevamente por quienes reúnan los requisitos exigidos en el presente Código con todos los efectos que establece.

El texto original de este texto fue modificado expresamente por el Decreto-Ley 76/84.)

**ARTÍCULO 115.** En el caso del divorcio o discrepancia entre cónyuges adoptantes, se aplicarán respecto a sus relaciones con los adoptados las mismas normas previstas para estos casos en el presente Código en cuanto a los hijos sujetos a patria potestad.

**ARTÍCULO 116.** Los derechos derivados del vínculo de parentesco que se establece entre adoptantes y adoptados, incluyen el de herencia. Este derecho se extinguirá entre adoptado y su familia consanguínea.

### **TITULO III**

## **DEL PARENTESCO Y LA OBLIGACION DE DAR ALIMENTOS**

### **Capítulo I**

#### **DEL PARENTESCO**

**ARTÍCULO 117.** - Son parientes entre sí, por consanguinidad:

- 1) las personas que desciendan unas de otras;
- 2) las que no siendo descendientes unas de otras, descienden de una misma persona.

Las personas a que se refiere el inciso 1) forman la línea directa del parentesco, que podrá ser ascendiente o descendiente.

Las referidas en el inciso 2) forman la línea colateral.

**ARTÍCULO 118.** - El parentesco se contará por grados. En las líneas ascendentes y descendentes el grado se determina por el número de generaciones que las separen entre sí pasando por el ascendiente común.

**ARTÍCULO 119.** - Son de doble vínculo los parientes por parte de madre y padre conjuntamente. Los parientes por parte de padre o por parte de madre, exclusivamente, son de un solo vínculo.

**ARTÍCULO 120.** - Los parientes de un cónyuge lo son del otro, por afinidad, en la misma línea y grado.

## **Capítulo II**

### **DE LA OBLIGACION DE DAR ALIMENTOS**

**ARTÍCULO 121.** - Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para satisfacer las necesidades de sustento, habitación y vestido, y en el caso de los menores de edad, también los requerimientos para su educación, recreación y desarrollo.

**ARTÍCULO 122.** Podrán reclamar alimentos:

- 1) los hijos menores, a sus padres, en todo caso:
- 2) las demás personas con derecho a recibirlos, cuando, careciendo de recursos económicos estén impedidos de obtener los alimentos por sí mismos, por razón de edad o de incapacidad.

**ARTÍCULO 123.** - (Modificado) Están obligados, recíprocamente, a darse alimentos:

- 1) los cónyuges;
- 2) los ascendientes y descendientes, y
- 3) los hermanos.

El texto original de éste Artículo fue modificado expresamente por el Decreto- Ley No. 76/84).

**ARTÍCULO 124.** - (Modificado). La reclamación de alimentos, cuando sean dos o más los obligados a prestarlos, se hará por el orden siguiente:

- 1) al cónyuge;
- 2) a los ascendientes del grado más próximo;
- 3) a los descendientes del grado más próximo; o
- 4) a los hermanos

(El texto original de este Artículo fue modificado expresamente por el Decreto-Ley No. 76/84).

**ARTÍCULO 125.** Cuando la obligación de dar alimentos recaiga sobre dos o más personas, el pago de la pensión será proporcional a los ingresos económicos respectivos. Sin embargo, en caso de urgente necesidad y por circunstancias especiales, el tribunal podrá obligar a una sola persona de ellas a que los preste provisionalmente, sin perjuicio del derecho de ésta a reclamar de los demás obligados la parte que le corresponda.

**ARTÍCULO 126.** - (Modificado). Cuando dos o más alimentistas reclamen a la vez alimentos de una misma persona obligada legalmente a darlos, y esta no tuviera ingresos económicos suficientes para atenderlos a todos, se guardará el orden establecido en el Artículo 124.

Si los alimentistas concurrentes fuesen el cónyuge y un hijo menor de edad o mayor de edad incapacitado, éstos serán preferidos a aquél.

(El texto original de este Artículo fue modificado expresamente por el Decreto-Ley No. 76/84.)

**ARTÍCULO 127.** - La cuantía de los alimentos será proporcional a la capacidad económica de quién los dé y a las necesidades de quién los reciba. El tribunal deberá tener en cuenta para la adecuación de la cuantía, todo lo que el alimentista perciba susceptible de imputarse al concepto de alimentos.

En ningún caso se afectarán los recursos del obligado a prestar alimentos hasta el punto de que no pueda satisfacerlos sin desatender sus propias necesidades y, en su caso, las de su cónyuge e hijos menores.

**ARTÍCULO 128.** - La cuantía de los alimentos se reducirá o aumentará, proporcionalmente, según la disminución o aumento que sufran las necesidades del alimentista y los ingresos económicos del que hubiere de satisfacerlos.

**ARTÍCULO 129.** - El obligado a prestar alimentos podrá, a su elección, satisfacerlos pagando la pensión que se fije o recibiendo y manteniendo en su propia casa al que tiene derecho a ello. Esta última forma de prestar alimentos sólo procederá sino se afectan disposiciones relativas a la guarda y cuidado del alimentista y no existen impedimentos de orden moral o material.

**ARTÍCULO 130.** - La obligación de dar alimentos será exigible desde que los necesitare para subsistir la persona que tenga derecho a percibirlos, pero no se abonarán sino desde la fecha en que se interponga la demanda.

**ARTÍCULO 131.** - El pago de la pensión se realizará por mensualidades anticipadas. Cuando fallezca el alimentista, sus herederos no estarán obligados a devolver lo que éste hubiese recibido anticipadamente.

**ARTÍCULO 132.** - El derecho a los alimentos es imprescriptible, irrenunciable e intransferible a tercero. Tampoco puede compensarse con lo que el alimentista deba al obligado a prestarlos.

**ARTÍCULO 133.** - La acción del alimentista para reclamar mensualidades no percibidas de pensiones alimenticias prescribe por el transcurso de tres meses.

**ARTÍCULO 134.** - Cuando fijadas por el tribunal una pensión alimenticia, la abonase un tercero no obligado, con o sin conocimiento del alimentante, tendrá derecho a exigir su reembolso del obligado a prestarla. Este crédito gozará de preferencia y al mismo no podrá oponerse a la condición de inembargable de ningún bien, sueldo, prestación de seguridad social o ingreso de cualquier clase.

**ARTÍCULO 135.** - La obligación de dar alimento cesará

- 1) por muerte del alimentante;
- 2) por muerte del alimentista;
- 3) cuando los recursos económicos del obligado a prestar alimentos se hubieren reducido hasta el punto de no poder satisfacerlo sin desatender sus propias necesidades, y, en su caso, las de su cónyuge e hijos menores y de los mayores de edad incapacitados a su abrigo;
- 4) cuando el alimentista arribare a la edad laboral y no estuviere incapacitado ni incorporado a institución nacional de enseñanza que le impida dedicarse regularmente al trabajo remunerado;
- 5) cuando cese la causa que hizo exigible la obligación de suministrar alimentos.

**ARTÍCULO 136.** - Las disposiciones que preceden son aplicables con carácter supletorio a los demás casos en que por este Código o leyes especiales se tenga derecho a alimentos.

#### **Título IV**

### **DE LA TUTELA**

#### **Capítulo I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 137.** - La tutela se constituirá judicialmente y tiene por objeto:

- 1) la guarda y cuidado, la educación, la defensa de los derechos y la protección de los intereses de los menores de edad que no estén bajo patria potestad;

2) la defensa de los derechos, la protección de la persona e intereses matrimoniales y el cumplimiento de las obligaciones civiles de los mayores de edad que hayan sido declarados judicialmente incapacitados.

**ARTÍCULO 138.** Estarán sujetos a tutela:

- 1) los menores de edad que no estén bajo patria potestad;
- 2) los mayores de edad que hayan sido declarados judicialmente incapacitados para regir su persona y bienes, por razón de enajenación mental, sordomudez o por otra causa.

**ARTÍCULO 139.** - La aceptación del cargo de tutor es voluntario; pero una vez aceptado no es renunciable sino a virtud de causa legítima debidamente justificada a juicio del tribunal.

- Cuando surja la necesidad de poner a una persona bajo tutela, estarán

**ARTÍCULO 140.** en el deber de informarle al fiscal las personas siguientes:

- 1) los parientes del menor incapacitado, dentro del tercer grado de consanguinidad:
- 2) las personas que vivan con el menor o incapacitado y los vecinos más próximos del mismo, o el Comité de Defensa de la Revolución más inmediatos;

3) los funcionarios públicos que por razón del ejercicio de su cargo tenga conocimiento de existencia del estado de necesidad a que se refiere el párrafo inicial de este artículo.

**ARTÍCULO 141.** - El fiscal, siempre que lo estime necesario, instará la constitución de la tutela cuando reciba la información a la que refiere el artículo anterior o cuando por sentencia firme se prive de la patria potestad a quien la ejercite o se revoque la adopción.

**ARTÍCULO 142.** - (Modificado). El tribunal competente del lugar en que resida la persona que debe estar sujeta a tutela es el facultado para:

- 1) proveer al cuidado de su persona y bienes hasta que se constituya la tutela;
- 2) constituir la tutela mediante resolución fundada en la que nombrará al tutor.

(El texto original de este Artículo fue modificado expresamente por la Ley No./77.)

**ARTÍCULO 143.** -(Modificado). El tribunal competente del domicilio del tutelado es el facultado para:

- 1) remover al tutor;
- 2) fiscalizar el ejercicio de la tutela;
- 3) declarar extinguida la tutela exigiendo la rendición final de cuenta del tutor.

(El texto original de este artículo fue modificado expresamente por la Ley No 9/77.)

**ARTÍCULO 144.** - (Modificado). Los expedientes de tutela se sustanciarán por los trámites de jurisdicción voluntaria

(El texto original de este artículo fue modificado expresamente por la Ley No 9/77).

## **Capítulo II**

### **DE LA TUTELA DE LOS MENORES DE EDAD**

**ARTÍCULO 145.** - Para constituir la tutela de un menor, el tribunal citará a los parientes de éste hasta el tercer grado, que residan dentro de su demarcación o en la de otro de la misma ciudad o población en que tenga su sede, a fin de celebrar una comparecencia en la que oirá a los parientes que asistan y al menor si tuviere mas de siete años de edad, para proceder a la designación del tutor, de conformidad con las reglas siguientes:

- 1) la preferencia manifestada por el menor y la opinión mayoritaria de los mencionados parientes en cuanto resulte aceptable, a juicio del tribunal;
- 2) de no poder designar el tutor a tenor de la regla anterior, el tribunal decidirá guiándose por lo que resulte más beneficioso para el menor y, en igualdad de

condiciones, designará tutor al pariente en cuya compañía se hallare. De no encontrarse en compañía de ningún pariente, o de hallarse en la de varios de ellos a la vez, preferirá, en primer lugar, a uno de los abuelos; en segundo lugar, a uno de los hermanos; y en tercer lugar, a un tío;

3) excepcionalmente, cuando razones especiales así lo aconsejan, el tribunal podrá adoptar una solución fuera del orden anterior e inclusive nombrar tutor a una persona que no tenga relación de parentesco con el menor. En este caso, designará a persona que muestre interés en hacerse cargo de él, prefiriendo a la que lo hubiere tenido a su cuidado.

**ARTÍCULO 146.** - Para ser designado tutor de un menor de edad, se requerirá:

- 1) ser mayor de edad y estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos;
- 2) tener ingresos suficientes para sufragar los gastos del menor en cuanto sea necesario;
- 3) no tener antecedentes penales por delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, la familia, la infancia y la juventud, ni por otros que a juicio del tribunal inhabiliten para ser tutor;
- 4) gozar de buen concepto público;
- 5) ser ciudadano cubano;
- 6) no tener intereses antagónicos con los del menor.

**ARTÍCULO 147.** - (Modificado). Los directores de los establecimientos asistenciales o de los de educación o reeducación, y los jefes de las unidades militares o paramilitares, serán los tutores de los menores de edad que vivan en dichos establecimientos, o que pertenezcan a dichas unidades y no estén sujetos a patria potestad o tutela con las mismas atribuciones que confiere el artículo 85 con respecto a la patria potestad. La representación ante los tribunales de los directores o jefes de unidades en su calidad de tutores podrá ser delegada en un miembro del cuerpo jurídico de los respectivos organismos.

(El texto original de este Artículo fue modificado expresamente por el Decreto-Ley No 76/84).